

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 04 de junio del 2014.

No. 45

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1205/2013 X P.E., por medio del cual se deroga el párrafo segundo del artículo 32 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Pág. 2467

-0-

DECRETO No. 423/2014 II P.O., por medio del cual se reforma el artículo 216 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 2468

-0-

DECRETO No. 459/2014 II P.O., por medio del cual se conforma la Comisión Especial de Análisis del Informe de Labores de Servidores Públicos del Poder Ejecutivo Estatal, por el periodo comprendido del 1° de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014.

Pág. 2469

-0-

DECRETO No. 460/2014 II P.O., por medio del cual el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la elección de un Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en Juárez, Chih.

Pág. 2470

-0-

DECRETO No. 461/2014 II P.O., por medio del cual se elige como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para una Sala Penal Regional, con residencia en Juárez, Chih., al CIUDADANO LICENCIADO MARCO TULIO CANO CORRAL.

Pág. 2471

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 038 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Juárez, Chih., mediante el cual se aprueba el "Reglamento de Turismo para el Municipio de Juárez".

Pág. 2472

-0-

ACUERDO No. 039 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, Chih., mediante el cual se aprueba el Reglamento de Bomberos para el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih.

Pág. 2481

-0-

ACUERDO No. 040 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Delicias, Chih., mediante el cual se autoriza la condonación de adeudos por concepto de recargos generados por rezago en el pago de cuentas del impuesto predial.

Pág. 2489

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

ACUERDO por el que se establece una tarifa temporal, para el transporte de carga de materiales para la construcción y el acarreo de agua.

Pág. 2491

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 18/14 relativa a la adquisición de dos camiones chasis coraza con carrocería para pasajeros , solicitados por la Dirección de Desarrollo Rural .

Pág. 2493

-0-

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 19/14 relativa a la adquisición de luminarias para ser destinadas al alumbrado público en vialidades, solicitado por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Pág. 2494

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL AGUILAS SERDÁN, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. LP-DOPM-A1-0237-2014 relativa a la pavimentación de calle Abraham González entre C. 26ª y C. 20ª.

Pág. 2495

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. LP-DOPM-A-0250-2014, relativa a la pavimentación de calle Abasolo entre C. Ventura Romero y C. 37ª.

Pág. 2496

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHÍNIPAS, CHIH.

CONVOCATORIA Pública Nacional de la Licitación Pública No. F-200009 relativa a la construcción de línea de distribución eléctrica en la localidad de San Antonio, Mpio. de Chínipas, Chih.

Pág. 2497

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL LÓPEZ, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. LP-DOPM-INE-3900156-2014, relativa a la pavimentación de C. Hidalgo entre C. Allende y Victoria.

Pág. 2498

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2499 a la Pág. 2547

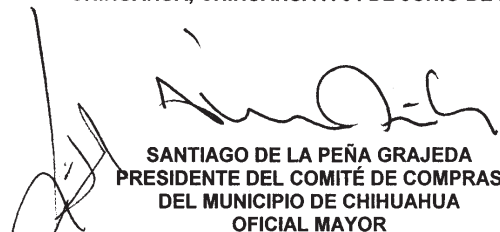
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**CANCELACION DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 18/14**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN INFORMAR A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TIENEN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 18/14, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES CHASIS CORAZA CON CARROCERÍA PARA PASAJEROS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, QUE SE ACORDO:

CANCELAR LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA OM18/14, PUBLICADA EN FECHA 31 DE MAYO DE 2014 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEBIDO A QUE UNICAMENTE SE PUBLICO EN DICHO PERIÓDICO, FALTANDO SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR LO QUE SE LES INVITA A ESTAR PENDENTES DE LA PROXIMA PUBLICACIÓN DE DICHA CONVOCATORIA CON NUEVAS FECHAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA LICITACIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE JUNIO DE 2014.



SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
1205/2013 X P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deroga el párrafo segundo del artículo 32 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 32.- En el Poder Ejecutivo, serán competentes para la aplicación de sanciones:

I a la III....

Se deroga.

.....

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUELLAR. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
423/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 216 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 216.

El robo de ganado vacuno, caballar o mular, se sancionará conforme a las siguientes reglas:

- I. Si fuera una sola cabeza, se aplicará prisión de **tres años tres meses a seis** años y multa de **cien a doscientas** veces el salario.
- II. Si excediera de una pero no de diez cabezas, se aplicará prisión de cuatro a nueve años y multa de **ciento cincuenta a trescientas** veces el salario.
- III. Cuando el número de cabezas fuera mayor de diez, se aplicará prisión de seis a quince años y multa de **trescientas a quinientas** veces el salario.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
459/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 96, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado; 12, penúltimo párrafo, y 42, fracciones III y XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, conforma la **Comisión Especial de Análisis del Informe de Labores de Servidores Públicos del Poder Ejecutivo Estatal, por el periodo comprendido del 1° de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014**, para quedar integrada de la siguiente manera:

Presidente.-	Dip. Daniel Murguía Lardizábal
Secretaria.-	Dip. María Eugenia Campos Galván
Vocal.-	Dip. María Elvira González Anchondo
Vocal.-	Dip. Hortensia Aragón Castillo
Vocal.-	Dip. Rosemberg Loera Chaparro
Vocal.-	Dip. Héctor Hugo Avitia Corral
Vocal.-	Dip. Fernando Reyes Ramírez

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de mayo del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
460/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la elección de un Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en Juárez, Chih.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Edificio que alberga la Antigua Presidencia Municipal, en la Heroica Ciudad Juárez, Chih., declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil catorce.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
461/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B), 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se elige como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para una Sala Penal Regional, con residencia en Juárez, Chih., al **CIUDADANO LICENCIADO MARCO TULIO CANO CORRAL.**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario a efecto de protestarlo legalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Edificio que alberga la Antigua Presidencia Municipal, en la Heroica Ciudad Juárez, Chih., declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil catorce.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por el Artículo 28 Fracción I del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 038

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua; en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Marzo del año 2014, mediante el cual se aprueba el **"Reglamento de Turismo para el Municipio de Juárez"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los Once días del mes de Abril del año dos mil catorce.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.

--- EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

C E R T I F I C A:

--- Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número dieciocho de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil catorce, entre otros, contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización del Reglamento de Turismo del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Con fundamento en la fracción I del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua se aprueba el Reglamento de Turismo para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

**REGLAMENTO DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE JUAREZ,
ESTADO DE CHIHUAHUA
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de interés público y observancia general en el Municipio de Juárez del Estado de Chihuahua, correspondiendo su aplicación e interpretación al Ayuntamiento.

ARTÍCULO 2.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer un marco regulatorio que permita:

- I. Generar proyectos y programas para la conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del Municipio de Juárez, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate;
- II. Fomentar de manera prioritaria las acciones de planeación, programación, capacitación, concertación, y vigilancia del desarrollo turístico del Municipio de Juárez;
- III. Orientar con información actualizada a los turistas, cualquiera que sea su procedencia;
- IV. Apoyar al mejoramiento de la calidad de los servicios turísticos, con capacitación e información;
- V. Fomentar la inversión de capitales nacionales y extranjeros, a través del manejo de una cartera de proyectos viables que contemplen el crecimiento de la oferta turística existente;
- VI. Propiciar los mecanismos para la participación del sector privado y social en el cumplimiento de los objetivos de este Reglamento, a través del Consejo Consultivo Turístico del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, proponiendo al Ayuntamiento la celebración de convenios y dar continuidad de proyectos, acciones, programas y acuerdos de colaboración;
- VII. Promover el turismo, coadyuvando a fortalecer el patrimonio histórico y cultural del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua;
- VIII. Ordenar la actividad turística, a través de la creación del Registro Municipal de Turismo, así como las declaratorias de Zonas de Desarrollo Turístico del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua;
- IX. Coadyuvar a fortalecer el desarrollo turístico del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua, con el propósito de elevar el nivel de vida económico, social y cultural de los habitantes del Municipio;
- X. Establecer la coordinación con las dependencias del Municipio para la aplicación y cumplimiento de los objetivos de este Reglamento, así como con autoridades Estatales y Federales y agentes económicos, y;
- XI. Auxiliar en el cumplimiento de los programas y subprogramas derivados del Atlas Turístico del Estado, según lo dispone el artículo 19 de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua;
- II. Consejo Consultivo: el Consejo Consultivo Turístico del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua;
- III. Dirección: La Dirección General de Desarrollo Económico del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua;
- IV. Prestador de Servicios Turísticos: La persona física o moral que habitualmente proporcione, intermedie o contrate con el turista la prestación remunerada de los servicios a que se refiere este Reglamento;
- V. Turista: La persona que viaja desplazándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilice alguno de los servicios turísticos a los que se refiere este Reglamento;
- VI. Turismo: Conjunto de acciones que realizan las personas durante sus viajes y estancias fuera de su lugar habitual de residencia;
- VII. Sector Turístico: Conjunto de organizaciones públicas, privadas y sociales, cuya actividad principal esté enfocada al turismo o al turista;
- VIII. Oferta Turística: Conjunto de atractivos culturales, naturales, históricos y monumentales, productos y servicios turísticos, zonas, destinos y sitios turísticos, así como los accesos al Municipio que se ponen a disposición del turista;

- IX. Zona de Desarrollo Turístico: Área, lugar o región del Municipio que por sus características naturales, ecológicas, históricas o culturales, se considera prioritaria para el desarrollo de servicios turísticos, o las que por motivo de algún desastre natural necesiten su reactivación, y;
- X. Registro Municipal de Turismo: Documento que integra la información básica que identifica a los prestadores de servicios turísticos y la oferta turística existente en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 4.- Se consideran servicios turísticos, los prestados a través de:

- I. Hoteles, moteles, casas de huéspedes, albergues, hostales, casas de renta temporales, tiempos compartidos, campamentos, paradores de casas rodantes y demás establecimientos de hospedaje que presten servicios a turistas;
- II. Agencias, operadoras de viajes y turismo;
- III. Guías de turistas, de acuerdo con la clasificación establecida en el capítulo IX de los guías de turistas, artículo 44 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Turismo;
- IV. Restaurantes, cafeterías, centros de recreación y esparcimiento, parques acuáticos y balnearios, discotecas con pistas de baile, bares, centros nocturnos y similares, y los que se encuentren ubicados en hoteles, moteles, albergues, hostales, campamentos, paraderos de casas rodantes, en terminales de autobuses, estaciones de ferrocarril, aeropuertos, museos, zonas arqueológicas y lugares históricos, que presten servicios a turistas;
- V. Negocios de turismo alternativo, de aventura y ecoturismo;
- VI. Organizadores de congresos, convenciones, ferias, exposiciones y reuniones de grupos de trabajo o capacitación, que generen flujos de turismo;
- VII. Arrendadores de bicicletas, motocicletas, automóviles, autobuses y vehículos diversos destinados a la realización de actividades turísticas;
- VIII. Spas y otros tipos de establecimientos dedicados al turismo de salud;
- IX. Empresas de transporte aéreo, terrestre que presten servicios a turistas;
- X. Organizadores de eventos de carácter artístico, cultural, deportivo o social de cualquier tipo, que generen flujos de turismo, así como los espacios dedicados a estas manifestaciones, y;
- XI. Todos los demás involucrados en los servicios turísticos.

ARTÍCULO 5.- Las dependencias del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuvarán con la Dirección en el ejercicio de sus atribuciones.

ARTÍCULO 6.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la prestación de los servicios turísticos no habrá discriminación de ningún tipo.

CAPÍTULO II DE LA DIRECCIÓN

ARTÍCULO 7.- La Dirección es una dependencia del Municipio tiene por objeto, controlar y regular toda clase de actividades que tiendan a proteger, acrecentar, difundir y promover el turismo dentro del mismo, conforme a las disposiciones del presente Reglamento, los acuerdos que el mismo Ayuntamiento tome y las demás disposiciones legales y administrativas que sean aplicables.

La Dirección promoverá acuerdos de coordinación con los Gobierno Federal y Estatal, en los que el Gobierno Municipal, asuma funciones turísticas para:

- I. Elaborar programas de desarrollo turístico local acordes con el programa sectorial turístico del Gobierno Estatal y Federal;
- II. Crear en el ámbito de su competencia los medios de apoyo y fomento a la inversión en materia turística en el Municipio de que se trate;
- III. Proponer a la dependencia pública Municipal correspondiente, las obras de servicios públicos necesarios para la adecuada atención al turista y el propio desarrollo turístico de la comunidad;
- IV. En general promover la planeación, programación, fomento y desarrollo del turismo en forma armónica y acordes al desarrollo turístico de la comunidad, así como ser vigilantes del desempeño de la actividad turística en el ámbito de sus respectivas competencias;
- V. Promover, fomentar y coordinar la realización de programas de capacitación, al personal del Municipio que tenga contacto con el turismo, así como los prestadores de servicios turísticos;
- VI. Estimular la inversión pública y privada, para el desarrollo de las zonas municipales que hayan sido declaradas como prioritarios por los planes Federales, Estatales y Municipales de Turismo;
- VII. Elaborar, Promover y difundir la información, propaganda y publicidad en materia de turismo;
- VIII. Integrar y mantener actualizado el inventario del patrimonio turístico municipal, mismo que deberá contener los lugares bienes y acontecimientos que ofrezcan interés turístico, así como los servicios, facilidad y cualquier otro elemento que constituya o pueda constituir un factor para la atención y desarrollo del turismo, y;
- IX. Ejercer las demás facultades y obligaciones que le asignen otros ordenamientos.

ARTÍCULO 8.- Las obligaciones y facultades de la Dirección para el cumplimiento del presente Reglamento son las siguientes:

- I. Elaborar, gestionar y evaluar el Plan Anual Municipal de Turismo del Municipio, en coordinación con la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, con los regidores integrantes de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico, y las diferentes Direcciones del Municipio que puedan colaborar al respecto;
- II. Realizar eventos turísticos en el Municipio, invitando a participar en ellos a escuelas, cámaras, asociaciones, instituciones públicas y público en general para contribuir en el desarrollo del Municipio;
- III. Desarrollar un estudio de factibilidad de infraestructura ambiental y un plan de negocios para integrar a hoteles, restaurantes y transportistas en la materia;
- IV. Establecer el Consejo Consultivo en la materia;
- V. Promover al Municipio a través de recorridos turísticos, en coordinación con agencias de viajes;
- VI. En temporadas vacacionales, realizar diversos eventos en espacios turísticos locales;
- VII. La Dirección realizará programas en los que se promueva el turismo social, tomando en cuenta la realidad y las necesidades de los distintos grupos sociales como: estudiantes, trabajadores, jubilados, pensionados, adultos mayores, de comunidades que presenten un rezago económico y cultural y otros similares. Con el objetivo de lograr el acceso de estos grupos a lugares de interés turístico;
- VIII. La Dirección desarrollará los programas necesarios a fin de cumplir con los objetivos que se fijen en materia de Turismo Social, para garantizar lo establecido en el párrafo precedente la Dirección gestionara los paquetes, precios y tarifas que hagan posible el acceso de toda persona al turismo social;
- IX. Coadyuvar con los cuerpos de Seguridad Pública y de Tránsito para garantizar la seguridad y el bienestar de los turistas en su tránsito y estadía, así como orientarlos y auxiliarlos en caso de alguna contingencia;
- X. Contribuir con el mejoramiento en la calidad de los servicios turísticos;
- XI. Recibir de los turistas las quejas referentes a precios, trato y calidad de los servicios ofertados, para lo cual establecerá buzones, o a través de espacios electrónicos diseñados para tal efecto y habilitará los módulos de información y atención al turista, e;
- XII. Informar por escrito a los prestadores de servicios turísticos de las quejas recibidas.

CAPITULO III DEL PLAN ANUAL MUNICIPAL DE TURISMO

ARTÍCULO 9.- Es obligación de la Dirección someter a la aprobación del Ayuntamiento un Plan Anual de Turismo, mismo que se formulará y revisará, conforme a los términos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, a fin de valorar los resultados, logros y avances de las acciones realizadas en materia turística.

Deberá reunir por lo menos los siguientes requisitos:

- I. Especificará los distintos objetivos y líneas de acción que la Dirección se proponga realizar, acorde con el Programa Nacional de Desarrollo y el Programa Estatal de Turismo;
- II. Deberá contener un diagnóstico y un pronóstico de la situación del turismo en el Municipio;
- III. Los objetivos, estrategias y líneas de acción que integren el Plan deberán tomar en cuenta las condiciones del mercado, las exigencias de los turistas y las posibilidades de apoyos federales, estatales dentro del marco de facultades y el presupuesto que determinen las leyes correspondientes;
- IV. Para la elaboración del Plan Municipal de Turismo, se tomarán en cuenta las necesidades del sector que se pretenda desarrollar, así como las disposiciones legales y administrativas en materia ecológica y de protección del patrimonio histórico, y;
- V. Especificará los casos en que para realizar un objetivo particular o seguir una línea de acción determinada, se requiera la participación, coordinación o realización de convenios con el Gobierno Federal, Estatal o con otros Municipios, según el caso de que se trate.

CAPÍTULO IV DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE TURISMO

ARTÍCULO 10.- Habrá un Consejo Estatal como órgano supremo del sector, que fungirá como enlace directo entre el Poder Ejecutivo Estatal y un Consejo Consultivo Municipal de Turismo, integrados ambos conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua.

El Consejo Consultivo Municipal de Turismo enviara al Ayuntamiento un proyecto de su Reglamento Interior, quien en todo caso lo expedirá, el cual establecerá la permanencia y renovación de sus miembros, la frecuencia de sus sesiones, los procedimientos para la toma y ejecución de sus decisiones y la forma de su organización interna.

Los Consejos tendrán, en sus respectivas jurisdicciones las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Concertar entre sus miembros representativos del Sector, las políticas, planes, programas y proyectos turísticos;
- II. Actuar como órgano de consulta, asesoría y apoyo técnico de la Dirección, en materia turística;
- III. Elaborar y aprobar el Código de Ética Turística que norme la actuación de los agentes involucrados en el Sector sin perjuicio de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- IV. Formular las recomendaciones que en su caso procedan a los Prestadores de Servicios Turísticos de que infrinjan el Código de Ética Turística;

- V. Proponer a la autoridad competente, a los Prestadores de Servicios Turísticos y autoridades que ameriten sanciones por violación a las disposiciones legales o administrativas aplicables y proponer asimismo, a aquellos empresarios que destaquen por su impulso al turismo, la calidad y calidez de los servicios que prestan.
- VI. Corresponde al Consejo Consultivo Municipal de Turismo, coordinar el procedimiento a través del cual anualmente el H. Ayuntamiento otorgara reconocimiento especial a los prestadores de servicios turísticos que se hayan destacado por la calidad de sus servicios, y:
- VII. El Consejo Consultivo Municipal de Turismo, es un organismo colegiado, interinstitucional y plural de consulta, asesoría y apoyo técnico de las autoridades municipales del ramo y tendrá además de las atribuciones previstas por la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, las siguientes funciones:
 - a).- Fungir como órgano de consulta, asesoría y apoyo técnico de las autoridades municipales en materia turística;
 - b).- Recibir planteamientos y estudios sobre asuntos de naturaleza turística y, previa determinación de su factibilidad, gestionar su ejecución ante las instancias correspondientes;
 - c).- Concertar acciones, planes, políticas, programas y proyectos tendientes a impulsar y promover el desarrollo de los destinos y atractivos turísticos del Municipio;
 - d).- Fomentar y estimular la calidad de los servicios que se ofrecen al turismo;
 - e).- Formular recomendaciones que en su caso procedan a los Prestadores de Servicios Turísticos que infrinjan el presente Reglamento, y;
 - f).- Proponer a la autoridad competente las sanciones que ameriten por violaciones al presente Reglamento.

ARTÍCULO 11.- El Consejo Consultivo Municipal de Turismo se integrará de la siguiente forma y serán invitados por la Dirección:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal de Juárez;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Director General de Desarrollo Económico;
- III. Secretario de Seguridad Pública Municipal;
- IV. Regidor o Regidora que presida la Comisión de Turismo;
- V. Director General de Educación y Cultura municipal;
- VI. Director General de Desarrollo Urbano;
- VII. Director de Turismo del Municipio;
- VIII. Director de Turismo De Gobierno del Estado Zona Norte;
- IX. Director de la Unidad Municipal de Protección Civil, y;
- X. Además de los anteriores integrantes del Consejo, se invitará a formar parte de éste a:
 - a).- Presidente de la CANACO SERVYTUR, Delegación Ciudad Juárez;
 - b).- Presidente de la Sección Ciudad Juárez CANIRAC;
 - c).- Presidente de la Asociación de Hoteles y Moteles de Ciudad Juárez A.C.;
 - d).- Presidente de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de la zona norte del Estado de Chihuahua A.C.;
 - e).- Grupo multidisciplinario de representantes de las Instituciones de Educación Superior Públicas;
 - f).- Director de La Oficina de Visitantes y Convenciones de Ciudad Juárez;
 - g).- Un representante de la Sociedad Juárezense de Estudios Históricos;
 - h).- Un representante de las agencias de viajes de la localidad, y;
 - i).- Un Representante de Una confederación obrera relacionada con el Turismo.

Los integrantes del Consejo podrán participar en las Sesiones del mismo con voz y voto, con excepción del Secretario Técnico y, el Representante de Una Confederación Obrera relacionada con el Turismo, quienes tendrán voz pero no voto.

ARTÍCULO 12.- El Consejo Consultivo se reunirá en forma ordinaria cada tres meses, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando así se requiera. El Secretario Técnico, por acuerdo del Presidente, convocará a las sesiones del consejo con una anticipación mínima de 48 horas.

ARTÍCULO 13.- El Consejo se reunirá válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberá estar el Presidente, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo el Presidente voto de calidad, para el caso de empate.

CAPÍTULO V

ZONAS DE DESARROLLO TURÍSTICO

ARTÍCULO 14.- Son áreas de desarrollos aquellos que según sus características propias constituya el recurso turístico real o en potencia y dispongan para su exportación de un plan de desarrollo aprobado por el Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 15.- Con el fin de preservar el carácter propio de los lugares turísticos, conforme a sus valores artísticos, folklóricos o paisajísticos, la Dirección podrá proponer al Ayuntamiento del Municipio, que las mismas sean declaradas zonas de interés o de desarrollo turístico, así como su conservación, protección y delimitación.

ARTÍCULO 16.- Se considera en forma enunciativa, y no limitativa como sitios turísticos del Municipio de Juárez los siguientes:

- I. Museo de la Revolución Mexicana;
- II. Antigua Presidencia Municipal;
- III. La Misión de Guadalupe;
- IV. La Casa de Adobe;
- V. El Mercado Juárez;
- VI. Museo del INBA;
- VII. Museo de Arqueología y Antropología del Chamizal, y
- VIII. Plaza de la Mexicanidad.

ARTÍCULO 17.- Las propuestas de Zona de Desarrollo Turístico deberán contener:

- I. Los antecedentes y características naturales, arqueológicas, históricas, artísticas, culturales o sociales, que permitan definir la vocación turística de la zona;
- II. La delimitación de la zona, a través de un croquis de localización;
- III. Precisar y documentar los objetivos de la declaratoria, y;
- IV. Los lineamientos para la formulación de los programas de desarrollo turístico aplicables en la zona, como son:
 - a).- Manifiesto de Impacto Ambiental;
 - b).- Manifiesto cultural INAH;
 - c).- Estudio de factibilidad de infraestructura;
 - d).- Costos y beneficios;
 - e).- Plan de inversión y negocios;
 - f).- Perspectivas y expectativas a corto, mediano y largo plazos, elaboradas por la Dirección, y;
 - g).- Determinación de las consecuencias y efectos legales de la declaratoria.

ARTÍCULO 18.- Para la conservación, mantenimiento, fortalecimiento y crecimiento de las Zonas de Desarrollo Turístico, la Dirección apoyará con programas anuales las acciones de inversión. El Consejo Consultivo solicitará la incorporación de las mismas en el Plan Municipal de Desarrollo, así como el apoyo respectivo en los programas y acciones de los Gobiernos Estatal y Federal, según sea el caso.

CAPÍTULO VI DIVERSOS TIPOS DE TURISMO

ARTÍCULO 19.- Con el objeto de fortalecer la Oferta Turística del Municipio de Juárez, y detectar oportunidades de crecimiento del sector turístico, esta actividad se clasifica como sigue:

- I. El Turismo Social comprende todos aquellos instrumentos y medios, a través de los cuales se otorgan facilidades para que las personas de recursos limitados viajen con fines recreativos, en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.
En la competencia Municipal, le corresponde a la dependencia responsable de atender la materia turística en el Municipio, promover e impulsar el turismo social. El Ayuntamiento establecerá los lineamientos por los cuales la dependencia Municipal atenderá el turismo social;
El Ayuntamiento promoverá entre los trabajadores del Municipio el turismo social
- II. El Ecoturismo, el Turismo de Aventura y el Turismo Alternativo comprenden todas aquellas actividades realizadas en espacios naturales;
- III. El Turismo Cultural comprende las actividades turísticas de tipo histórico, religioso y educativo tales como paseos y recorridos por zonas arqueológicas, monumentos, participación en fiestas patronales, visitas a museos y exposiciones y asistencia a espectáculos de tipo artístico;
- IV. El Turismo Recreativo comprende las actividades de esparcimiento y diversión desarrolladas en lugares creados para ello tales como discotecas, bares, teatros, cines, restaurantes, cafeterías, parques acuáticos y balnearios, instalaciones recreativas y demás;
- V. El Turismo de Salud personas enfocados e interesados en recibir y aprovechar nuestros servicios médicos, servicios hospitalarios en sus diferentes especialidades, servicios farmacéuticos, así como también aquellos interesados en conocer y disfrutar lugares donde encuentren diversiones al aire libre sanas, educacionales y recreativas cuyo propósito es cuidar de su salud, turistas que van en busca de climas y ecosistemas que en su lugar de residencia no encuentran.
- VI. El Turismo de la Tercera Edad, se darán las facilidades apropiadas para crear actividades adecuadas de esparcimiento e integración, para personas de la tercera edad;
- VII. El Turismo Educativo comprende las actividades desarrolladas por ciudadanos nacionales y extranjeros que visitan Ciudad Juárez con el exclusivo objeto de estudiar diversas disciplinas a diferentes niveles de profundidad y por un tiempo determinado, y;
- VIII. El Turismo de Negocios considera las visitas al Municipio con fines de celebración de seminarios, cursos de capacitación, reuniones ejecutivas, celebración de convenios empresariales y comerciales, por parte de grupos pertenecientes a organismos privados o públicos que hacen uso de los diversos servicios turísticos con que cuenta el Municipio.

CAPÍTULO VII PROGRAMAS DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 20.- La Dirección promoverá la difusión de los sitios de interés y actividades turísticas del Municipio a través de los medios de comunicación masiva como son: radio, televisión, medios impresos y electrónicos nacionales y extranjeros, además, elaborará material promocional que permita determinar la ubicación y características de los lugares turísticos.

ARTÍCULO 21.- La Dirección promoverá la firma de convenios y acuerdos y buscará apoyos que tengan por objeto la instrumentación de programas conjuntos de publicidad con prestadores de servicios turísticos locales, nacionales y extranjeros, empresas o instituciones públicas, privadas y con los tres diferentes niveles de Gobierno.

ARTÍCULO 22.- La Dirección formulará los programas de apoyo para fomentar el turismo a través de excursiones y recorridos recreativos, culturales, científicos, de investigación y otros semejantes para el turismo en general. Estos programas se llevarán a cabo por medio de invitaciones enviadas al público en general.

ARTÍCULO 23.- La Dirección formulará el calendario de las fiestas, celebraciones y conmemoraciones Municipales que atraigan el turismo al Municipio, para efecto de darlo a conocer por los medios informativos idóneos.

CAPÍTULO VIII CALIDAD Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA

ARTÍCULO 24.- La Dirección, en coordinación con el Sector Empresarial Turístico, apoyará a las escuelas, centros de educación y capacitación para la actualización de profesionales y técnicos en ramas de la actividad turística, por medio de la capacitación, vínculos escuela empresa y espacios para la realización de prácticas profesionales y servicios de tipo social en el Municipio tendientes a mejorar los servicios turísticos.

ARTÍCULO 25.- A los prestadores de prácticas y servicio social se les podrá asignar áreas en los módulos y en oficinas en donde podrán cumplir con su tiempo de liberación.

ARTÍCULO 26.- La Dirección podrá apoyarse en las escuelas y centros de educación y capacitación turística, así como en organismos de la administración pública de los tres niveles de Gobierno, con el fin de realizar cursos que se impartan a los prestadores de Servicios Turísticos.

La Dirección, para satisfacer las diferentes necesidades de capacitación de los prestadores de servicios turísticos y prestadores de servicio social, podrá solicitar el apoyo de instructores a través de acuerdos y convenios con diferentes organismos e instituciones, en relación al presupuesto asignado a la Dirección para los proyectos, talleres e información, o a los apoyos específicos que se logren materializar con terceros.

ARTÍCULO 27.- La Dirección promoverá, a través de visitas guiadas, pláticas, proyección de videos, talleres, concursos e información, los lugares y sitios turísticos de interés entre los niños de preescolar, primaria y secundaria y desarrollará estas acciones con el propósito de fomentar y afianzar la cultura y conciencia turística en la sociedad.

CAPÍTULO IX PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

ARTÍCULO 28.- Las relaciones entre los prestadores de servicios turísticos y el turista se regirán por lo que las partes convengan, observándose las disposiciones de la Ley Federal de Turismo, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas, así como la Ley Federal de Protección al Consumidor, Ley de Turismo del Estado de Chihuahua y este Reglamento.

ARTÍCULO 29.- Los prestadores de servicios turísticos tendrán los siguientes derechos y deberes:

- I. Atender y conocer los planes y programas elaborados por la Dirección, con la finalidad de promover e incrementar el turismo en nuestro Municipio;
- II. Recibir asesoramiento técnico, así como las informaciones y auxilio de la Dirección, ante las diversas oficinas gubernamentales, cuando el interés turístico lo amerite;
- III. Ser considerados en las estrategias de difusión y promoción turística de la Dirección;
- IV. Participar en los programas de capacitación turística que promueva o lleve a cabo la Dirección;
- V. Ser incluidos en los catálogos, directorios y guías turísticas que promueva o lleve a cabo la Dirección;
- VI. Colaborar con la Política Municipal, Estatal y Nacional de fomento turístico y atender las recomendaciones que para tal efecto haga la Dirección o el Consejo;
- VII. Proporcionar a la Dirección la información que se requiera para integrar el Registro Municipal de Turismo;
- VIII. Mostrar visiblemente y de manera permanente en los lugares de acceso al establecimiento, los principales precios y tarifas, y los servicios que estos incluyen;

- IX. Cuando se trate de la prestación del servicio de guía de turistas, deberán portar su acreditación e identificación a la vista, así como informar su precio en el momento de la contratación con los usuarios;
- X. Cumplir con los servicios, precios, tarifas y promociones, en los términos anunciados, ofrecidos o pactados;
- XI. Contar con los formatos requeridos para el sistema de quejas de turistas en los términos de la Norma Oficial Mexicana respectiva, y
- XII. Observar estrictamente las disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua y este Reglamento.

CAPÍTULO X REGISTRO MUNICIPAL DE TURISMO

ARTÍCULO 30.- De conformidad a lo dispuesto por la Nueva Ley General de Turismo, el Municipio junto con el Estado, cuenta con la facultad de operar el Registro Nacional de Turismo. Siendo responsabilidad de la Dirección, constatar la veracidad de la información proporcionada por los prestadores de servicios turísticos en el Estado.

ARTÍCULO 31.- El Registro Municipal de Turismo es el instrumento cuyo objeto es la información, programación y regulación de los servicios turísticos que se prestan dentro del Municipio de Juárez, el cual será un instrumento de consulta pública, dicho registro estará a cargo del titular de la Dirección, la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Turismo deberá contener la siguiente información:

- I. Nombre y domicilio de la persona física o moral que prestará el servicio turístico;
- II. Lugar de prestación del servicio;
- III. La fecha de apertura del establecimiento turístico;
- IV. La clase de los servicios que se prestarán y la categoría conforme a la Norma Mexicana o Institucional;
- V. Precios y tarifas del servicio que se ofrece;
- VI. Registros y permisos, y
- VII. La demás información que el prestador estime necesaria para fines de difusión.

ARTÍCULO 32.- Los prestadores de servicios sujetos a la normatividad Estatal o Federal, deberán turnar copia a la Dirección de las solicitudes que presenten y en su caso de la autorización otorgada, adjuntando la información complementaria procedente.

ARTÍCULO 33.- Al solicitar la inscripción en el Registro Municipal de Turismo, el solicitante deberá cubrir con los requisitos que en materia turística establezca el presente Reglamento y las demás disposiciones aplicables por el H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 34.- La permanencia en el Registro Municipal de Turismo podrá cancelarse en los siguientes casos:

- I. Por solicitud del prestador, cuando cesen sus operaciones;
- II. Por resolución de la Secretaría de Turismo, la Autoridad Estatal o Municipal;
- III. Cuando al prestador de servicios se le retiren, revoquen o cancelen las concesiones, permisos o autorizaciones otorgadas por otras autoridades, dejándolo imposibilitado para prestar legalmente los servicios, y;
- IV. Por incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO XI DE LA ATENCION AL TURISTA

ARTÍCULO 35.- La Dirección Proporcionara los servicios necesarios al turista con información completa a través de módulos que se instalaran en diferentes puntos.

ARTÍCULO 36.- La Dirección, en coordinación con la Secretaria de Seguridad Publica, la Unidad Municipal de Protección Civil y el Departamento de Bomberos, diseñaran modelos de capacitación para los prestadores de servicios, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los turistas y fomentar la calidad de servicios a los turistas.

ARTICULO 37.- La Dirección canalizará ante las autoridades competentes las quejas que se susciten entre los turistas y los prestadores de bienes y/o servicios que estas contraten.

ARTÍCULO 38.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, La Dirección elaborara un reporte estadístico de quejas o incidentes ayudando al turista y a la Procuraduría Federal del Consumidor.

CAPITULO XII DE LAS VERIFICACIONES Y SANCIONES

ARTICULO 39.- La Dirección, en coordinación con las Autoridades Municipales, realizará los actos de inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO 40.- La Dirección, para evitar la duplicidad en los programas de verificación con los distintos órdenes de Gobierno, buscará en todo momento suscribir convenios de coordinación para tal efecto.

Así mismo, podrán establecer programas de coordinación con dependencias Federales, Estatales y/o Municipales para fijar las bases en materia de inspección, verificación y sanción, evitando así la duplicidad de funciones.

ARTÍCULO 41.- Para efectos de la aplicación de sanciones por infracciones a la presente Ley, se estará a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables, así como en los convenios de coordinación institucionales celebrados entre la Federación, Estado y Municipios, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

ARTÍCULO 42.- Las visitas de verificación a que se refieren los artículos anteriores, se sujetarán a lo dispuesto por esta Ley y su Reglamento.

CAPITULO XIII DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 43.- Contra las resoluciones emitidas por la autoridad, procederán los recursos contemplados en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Para los efectos de la elaboración del Plan Anual de Turismo, este se iniciará a partir del año 2015, por lo que la Dirección deberá de realizar las previsiones financieras correspondientes en su presupuesto.

SEGUNDO.- El presente Ordenamiento entrará en vigor y surtirá efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Tórnese al periódico oficial del Estado de Chihuahua para su correspondiente publicación, el presente Reglamento de Turismo para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Notifíquese.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

----- DOY FE. -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
Rúbrica

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y Artículo 28, fracción I, Párrafo Segundo del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 039

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih.**, en Sesión Ordinaria 04/11 verificada el día 17 de febrero de 2011, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Bomberos para el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

Presidencia Municipal
Nuevo Casas Grandes, Chih.

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ EDUARDO VARELA ÁLVAREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., HACE CONSTAR Y-

-----CERTIFICA-----

QUE EN EL LIBRO NÚMERO DOS DE ACTAS DE CABILDO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2011, ACTA NÚMERO 04/11 PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, SE ENCUENTRA ASENTADO EL SIGUIENTE PUNTO:

V.- DENTRO DEL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RESPECTIVO A RESULTADOS DE COMISIÓN, SE PRESENTO LO SIGUIENTE:

A).- DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL, EL CUAL DICE: EN RELACIÓN A LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2011, EN LA CUAL EN EL ORDEN DEL DÍA EN EL PUNTO V, SE CITA EL ANÁLISIS DEL REGLAMENTO DE BOMBEROS, PUNTO QUE POR UNANIMIDAD DEL CUERPO COLEGIADO FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO.

POR TAL MOTIVO REUNIDO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOS C.C. REGIDORES C. ANA LUISA CHAQUIROFF ESTRADA, C. PEDRO ALBERTO DAMIANI ARMENDÁRIZ Y C. OMAR RUIZ MURILLO, PRESENTAN EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

UNA VEZ QUE FUE REVISADO MINUCIOSAMENTE EN CADA UNA DE SUS PARTES EL REGLAMENTO DE BOMBEROS PARA EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, Y HABIÉNDOSE MODIFICADO ALGUNAS DE ELLAS, SE ENVÍA EL REGLAMENTO ANTES CITADO PARA SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO, YA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINA QUE CUBRE LA REGLAMENTACIÓN Y MEDIDAS NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS, POR LO CUAL SOMÉTASE A VOTACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO Y POSTERIORMENTE REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. DADO EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. UNA VEZ ESCUCHADO LO ANTERIOR, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO DEL MISMO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, DETERMINÁNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL REGLAMENTO DE BOMBEROS PARA EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; POR LO TANTO REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. DADO EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIH., A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

ATENTAMENTE

**“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN “
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. JOSÉ EDUARDO VARELA ÁLVAREZ.
Rúbrica**

EL LIC. LUIS FERNANDO COBOS SÁENZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, APROBÓ POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE REGLAMENTO:

REGLAMENTO DE BOMBEROS PARA EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**CAPÍTULO I
DEL OBJETO DEL REGLAMENTO**

ARTICULO 1.- El objeto de este Reglamento es establecer las normas que regulen las actividades específicas de todas y cada una de las áreas que integran el Departamento de Bomberos, a fin de coordinar las labores de servicio y regular la organización interna del Departamento, en relación a su seguridad por riesgos de fuego, accidentes o desastres naturales, brindando protección continua a la ciudadanía.

ARTICULO 2.- Para llevar a cabo lo dispuesto en el artículo anterior, el Departamento de Bomberos contará con el siguiente personal:

- I. Un Comandante que será nombrado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.
- II. Un Capitán que será nombrado por el Presidente Municipal a propuesta del Comandante.
- III. Tres Tenientes que serán asignados por el Comandante y el Capitán.
- IV. Los Bomberos necesarios, para satisfacer la prestación del servicio.
- V. Los Bomberos con comisiones especiales como los del Área Preventiva.

**CAPITULO II
DEL DEPARTAMENTO Y SUS FUNCIONES**

ARTÍCULO 3.- El Departamento de Bomberos. Es una dependencia del Municipio, cuya función primordial es prestar auxilio en caso de incendio, rescates, desastres, desgracias personales y en general todo tipo de emergencias, por lo tanto, todos los miembros que la integran, deberán obediencia, disciplina, dedicación, cuidado y esmero hacia las órdenes recibidas del Comandante y Capitán y demás subalternos de acuerdo a los establecido en el presente Reglamento.

ARTICULO 4.- Los Miembros del Departamento de Bomberos, además de tener los conocimientos necesarios para el funcionamiento y el uso de las máquinas, aparatos, herramientas y el uso y aplicación de los códigos y señales de alarma, deberán conocer la topografía y nomenclatura del Municipio y Comunidades Rurales, así como la ubicación de las tomas contra incendios (Hidrantes).

ARTICULO 5.- Será preocupación del Departamento de Bomberos, adquirir los máximos conocimientos, mediante el estudio, práctica, observancia y entretenimiento de los sistemas más eficaces para casos de incendios, primeros auxilios, rescates, y todo aquello inherente a sus funciones.

ARTICULO 6.- Será obligación permanente del Comandante de Bomberos, el instruir durante los horarios normales de trabajo, a todos sus miembros mediante entrenamientos, seminarios, cursos de capacitación o de cualquier otro medio de enseñanza.

**CAPITULO III
PUESTO, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES**

ARTICULO 7.- El Departamento de Bomberos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, estará a cargo de un Comandante, que será la máxima autoridad dentro de la organización siendo también el responsable ante el Presidente Municipal, del correcto funcionamiento de la misma en todos los órdenes de operaciones y administrativo.

El Comandante de Bomberos, formará su equipo de oficiales para ejercer la cadena de mandos que se requiere en el Departamento por lo tanto, el segundo responsable dentro del departamento será el Capitán.

El Capitán, será el segundo del Comandante. En él recaerá el mando en ausencia del mismo, convirtiéndose en el ayudante más completo, debiendo contar con las mismas atribuciones del jefe inmediato superior, las 24 horas del día, debiendo gozar de la completa confianza del Comandante.

ARTÍCULO 8.- El Departamento de Bomberos en su Organización, contará con tres áreas fundamentales para su funcionamiento que son:

- I. Área Operativa
- II. Área Administrativa
- III. Área Preventiva

A) El Área Operativa efectuará los servicios de emergencia como: incendios, rescates, salvamentos, búsquedas etc., a ésta área pertenecen los Bomberos en todos sus grados, mismos que laboran en turno de 24 horas de servicio por 48 horas de descanso en la Estación de Bomberos.

Sección de Mandos:

El Capitán de éste Departamento, tendrá a su mando la responsabilidad del mismo, o sea el buen funcionamiento y operación de éste, trabajará turnos diarios, teniendo sus descansos y días acordados por el Departamento.

El Sub-Mando del Departamento de Operaciones recaerá en tres oficiales llamados Tenientes, que operan en el área del servicio por 24 horas de turno por 48 horas de descanso, teniendo la obligación de presentarse en emergencias mayores, aún en días de descanso, de acuerdo a las necesidades del Departamento.

La base de cada Teniente será la propia Estación de Bomberos, lugar donde tendrá una unidad especial para este Mando, misma que estará fija en el lugar para trabajo de cada Teniente, y será utilizada solo para los servicios propios de la estación.

El trabajo de cada Teniente será el Mando total de su Zona en cuanto a la totalidad de los servicios de la misma, así como el buen funcionamiento de la Estación, personal y equipos.

B) El área administrativa, llevara el control documentado de todas las actividades que se presenten en el Departamento de Bomberos, y mensualmente informar al C. Presidente Municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento lo acontecido durante este tiempo, por escrito.

C) El área Preventiva, efectuará los servicios de Prevención, dirigidos a la población en general a través de platicas preventivas, capacitaciones, simulacros a empresas, escuelas de todos los niveles, guarderías etc., con la finalidad de minimizar los riesgos de incendios y maximizar la autoprotección en la ciudadanía.

CAPITULO IV DE LAS JORNADAS Y HORARIO DE TRABAJO

ARTICULO 9.- Las jornadas de trabajo serán de 24 por 48 horas de descanso, de acuerdo a las necesidades del Departamento.

ARTICULO 10.- El horario de trabajo se iniciará a las 8:00 horas antes meridiano debiéndose presentar 15 minutos antes de iniciarse este, con el objeto de recibir el turno de la persona que está en funciones.

ARTICULO 11.- Se considera como retardos el hecho de presentarse el trabajador después de iniciarse la jornada de trabajo, de acuerdo al horario de ingreso, salvo previo aviso a su jefe.

Después de haber transcurrido media hora de iniciada la jornada y sin previo aviso, el jefe inmediato del trabajador podrá impedir su ingreso a la Estación y se le tomará en cuenta como falta injustificada.

ARTICULO 12.- Salvo el caso de catástrofes o siniestros, por ningún motivo, se podrá prolongar la jornada normal de trabajo, si no es con la autorización por escrito del Comandante de Bomberos.

CAPITULO V DE LAS NORMAS PARA PREVENIR LOS RIESGOS DE TRABAJO

ARTICULO 13.- El personal que integra el cuerpo de bomberos, antes de acudir a cualquier servicio, deberán llevar el siguiente equipo:

- a) Casco con protección facial.
- b) Chaquetón nomex resistente al fuego en 100%.
- c) Pantalón nomex resistente al fuego en 100%.
- d) Botas cortas tipo Ranger de Bombero.
- e) Tirantes para el pantalón
- f) Guantes resistentes al fuego

Este equipo, les será proporcionado por el Municipio.

ARTICULO 14.- Los integrantes del cuerpo de Bomberos deberán someterse a exámenes médicos cuando se considere necesario a juicio del Comandante; cuando algún miembro de esta corporación tenga conocimiento de que algún elemento tenga o padezca alguna enfermedad contagiosa deberá reportarlo de inmediato a la superioridad para que se tomen las medidas que el caso amerite. La persona afectada será inmediatamente separada de sus funciones con prerrogativas que le otorgan las leyes en materia laboral.

ARTÍCULO 15.- Los Tenientes fijarán el programa y los horarios a los cuales se sujetarán durante el turno, siendo las siguientes actividades:

- a. La limpieza diaria del edificio, así como de;
- b. Equipo
- c. Maquinaria contra incendios.

CAPITULO VI DEL UNIFORME REGLAMENTARIO

ARTÍCULO 16.- La Presidencia Municipal proporcionará a los bomberos, los uniformes de uso diario, conforme a las siguientes especificaciones:

- a) Pantalón Azul Marino
- b) Camiseta Gris, camisa azul
- c) Cinto negro
- d) Zapatos negros
- e) Insignias oficiales

Los uniformes se entregarán a cada bombero de acuerdo con las tallas solicitadas y de conformidad al presupuesto operativo anual autorizado.

Es obligación para los miembros del Departamento, usar los uniformes en horas de labores y presentar estos limpios y en buen estado durante sus funciones.

Los uniformes no podrán ser transferidos a otras personas, así mismo, al finalizar la relación laboral deberán de ser regresados en el estado en que se encuentren al Departamento de Bomberos.

CAPITULO VII DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 17.- Los miembros del Departamento de Bomberos, tendrán las siguientes obligaciones y prohibiciones:

I.- Cumplir las órdenes que les den sus superiores, verbales o por escrito, presentándose ante su superior inmediato al llamado de cualquier solicitud relativa al servicio; así mismo deberá portar el uniforme debidamente limpio y en condiciones de servicio en cualquier momento.

II.- Los miembros del Departamento de Bomberos deberán asistir a sus labores a la hora y días señalados, en caso de faltar por alguna causa, deberá de presentar justificante por escrito a su jefe inmediato, quedando a criterio del Comandante del Departamento la situación del elemento.

III.- No podrán celebrar juntas, asambleas o cualquier otro tipo de reunión dentro de la estación sin previo permiso del Comandante.

IV.- Les está prohibido terminantemente concurrir uniformados a centros de vicios y aceptar dádivas u obsequios a título de pago por sus servicios.

V.- Queda estrictamente prohibido a cualquier elemento del Departamento de Bomberos utilizar para uso personal la gasolina de las maquinas o de los vehículos del Departamento de Bomberos.

VI.- Se prohíbe el ingreso a la Estación de personas ajenas al Departamento de Bomberos, sin autorización del Teniente responsable de la guardia.

VII.- Aventar objetos, destruir boletines o avisos de información fijados en los tableros de avisos a los bomberos; así como provocar desorden en la entrada y salida durante el cambio de turno o dentro de la Estación o lugar de servicio.

VIII.- Queda prohibido presentarse a trabajar en estado de ebriedad o con aliento alcohólico, en caso de omisión al presente, será facultad del Comandante de retirarlo de su función sin goce de sueldo.

IX.- Conocer la organización de las diferentes dependencias relacionadas con la Seguridad Pública y social.

X.- Respetar la inmunidad de los Diplomáticos y el fuero de los altos funcionarios Públicos.

XI.- Llevar una bitácora de servicio en las que se anoten todas las novedades que observe y juzgue prudentes para rendir los informes que le fueran requeridos por sus superiores.

XII.- Entregar en su estación los objetos de valor que se encontraren abandonados.

XIII.- Tomar las medidas necesarias para dar paso franco a los vehículos y equipo motorizado del Departamento de Bomberos destinados a algún servicio especial o de emergencia.

ARTICULO 18.- El bombero deberá demostrar aptitud, amor a la carrera, el cumplimiento del deber y respeto para su persona y los demás.

ARTÍCULO 19.- Se abstendrán de murmurar por motivos de las disposiciones superiores o de las obligaciones que le imponga el servicio; si tuviese queja podrá presentar demanda de justicia ante el superior inmediato quien le infirió el agravio.

ARTICULO 20.- Queda prohibido al superior expedir ordenes cuya ejecución constituya un delito; el que la expida y quien le ejecute será responsables ante las autoridades judiciales conforme a la ley.

ARTÍCULO 21.- Se entiende por actos de servicio los que ejecutan los miembros de Bomberos, aislada o colectivamente, en cumplimiento de las órdenes que reciban en el desempeño de las funciones que le competen, según su categoría y/o mando.

ARTICULO 22.- En asuntos del servicio, nadie podrá hacerse representar por medio de apoderado.

ARTÍCULO 23.- Queda prohibido a los miembros del Departamento de Bomberos inmiscuirse en asuntos de trabajos políticos durante su horario laboral, sin que pierdan sus derechos de ciudadanos.

ARTÍCULO 24.- El Bombero representa a la autoridad y como tal debe exigir respeto y obediencia para la ley, procurando hacerlo en forma clara y comprensible, con objeto de que se pueda cumplir su cometido.

CAPITULO VIII

SANCIONES Y CORRECCIONES DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 25.- Las infracciones a las obligaciones, prohibiciones y deberes que impone el presente reglamento, se castigarán internamente de acuerdo a la jerarquía y la magnitud de la falta.

ARTÍCULO 26.- Las correcciones disciplinarias y sanciones son:

- I. Amonestación
- II. Suspensión en el servicio
- III. Arresto
- IV. Degradación
- V. Baja

ARTÍCULO 27.- La amonestación es el acto por el cual el superior advierte la omisión o violación en el cumplimiento de sus órdenes (deberes) y la exhortación a corregir y a no reincidir la amonestación, puede hacerse por escrito o verbal, pero siempre en forma reservada.

ARTÍCULO 28.- La suspensión es el retiro temporal del servicio sin goce de sueldo, el cual no podrá ser mayor de ocho días.

ARTÍCULO 29.- El arresto consiste en la reclusión dentro del cuartel, en cumplimiento de las horas que la superioridad determine no excediendo las 24 horas, quedando a la orden del Capitán, sin retenimiento del sueldo del infractor.

ARTÍCULO 30.- La degradación consiste en retirar la jerarquía de grado que se ostente, para reducirla ante la corporación al grado inferior.

ARTICULO 31.- Se entiende por baja el retiro definitivo de la corporación.

ARTÍCULO 32.- Las correcciones disciplinarias a que se refieren los incisos a,b,c del Artículo 27 de este reglamento, serán aplicadas por el Comandante del Departamento de Bomberos.

ARTÍCULO 33.- Las sanciones a que se refiere los incisos d y e del Artículo 27 de este reglamento, serán aplicadas por el Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, previa de la substanciación de la causa correspondiente.

ARTICULO 34.- Para la aplicación de cualquier sanción disciplinaria, deberá oírse en defensa al infractor.

ARTÍCULO 35.- La causa que debe instaurarse previamente a la aplicación de las sanciones consistentes en degradación o baja, deberá contener los siguientes requisitos:

- I. Elementos de acusación
- II. Elementos de defensa
- III. Alegatos
- IV. Resolución y Ejecución

ARTÍCULO 36.- La resolución a que se refiere el Artículo anterior solo admitirá los recursos que establece el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 37.- Para estimular los servicios de los miembros del Departamento de Bomberos se establecen las condecoraciones de:

- I. Valor heroico
- II. Perseverancia
- III. Mérito
- IV. Mención honorífica

ARTÍCULO 38.- Las condecoraciones a que se hace referencia en el artículo anterior se otorgarán en los siguientes casos:

- I.- Valor Heroico

- a) Por el salvamento de persona con el riesgo de su vida.
- b) Por la prevención de algún grave accidente, corriendo el mismo riesgo.
- c) Por impedir con su diligencia con fatiga excesiva o riesgo personal, la destrucción o pérdida de materiales o instalaciones de importancia.
- d) Por cumplir órdenes de custodia de bienes o personas con riesgo de su vida.

II.- Perseverancia.

- a) Por cumplir quince años de servicios continuos o efectivos sin haber incurrido en sanciones graves.
- b) Por el cumplimiento reiterado de comisiones de naturaleza excepcional y condiciones difíciles.

III.- Mérito.

- a) Por su constante labor de prevenir los incendios en grado razonable, o por las habilidades sobresalientes que en él la demuestre.
- b) Por la cooperación sin detrimento de sus deberes normales en auxilio de otras Dependencias oficiales, ejecutadas con las finalidades mencionadas, que implique trabajos, dedicación o habilidad extraordinarios.
- c) Cuando algún miembro del Departamento de Bomberos, cualquiera que sea su categoría ejecute una acción que consta un ejemplo digno de imitarse, será acreedor a que se haga una mención honorífica que se publicará en las órdenes generales del Departamento de Bomberos, expidiéndose el diploma respectivo y anotando en su expediente la nota del mérito.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para que si lo estima procedente ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Se deroga cualquier Reglamentación del Departamento de Bomberos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, que se haya expedido con anterioridad.

CUARTO.- Lo no previsto en el presente, será resuelto por el H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en coordinación con el Secretario del Ayuntamiento.

Dado en la Sala de Cabildo de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de Febrero del año dos mil once. -----

LIC. LUIS FERNANDO COBOS SÁENZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

LIC. JOSÉ EDUARDO VARELA ÁLVAREZ
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica

LIC. CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado y Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 040

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Delicias, Chihuahua, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de mayo del año dos mil catorce, mediante el cual se autorizo la condonación de adeudos por concepto de recargos generados por el rezago en el pago de cuentas del impuesto predial, en las modalidades establecidas en el acuerdo enunciado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

Presidencia Municipal
Delicias, Chih.

-- EL C. LIC. RAUL GARCIA RUIZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

-----C E R T I F I C A:-----

--- QUE EN SESION EXTRAORDINARIA PUBLICA NO 6, CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EN EL SALON DE CABILDO CON FECHA 20 DE MAYO AÑO DOS MIL CATORCE, EN EL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EN SU PARTE CONDUCENTE EXISTE UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE

III.- CON EL PROPOSITO DE DESAHOGAR EL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL LIC. RAUL GARCIA RUIZ, SECRETARIO MUNICIPAL, DA LECTURA AL OFICIO QUE REMITE LA LIC. JESSICA MARIA CARREON DURAN, ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION DE INGRESOS DE LA DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE EMITA UN PUNTO DE ACUERDO CON EL PROPOSITO DE SOLICITAR QUE ESTE ORGANO COLEGIADO, TENGA A BIEN AUTORIZAR LA CONDONACION DE ADEUDOS POR CONCEPTO DE RECARGOS GENERADOS POR EL REZAGO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL URBANAS, SUBURBANAS Y RUSTICAS POR UN MONTO DEL 100%, (CIEN POR CIENTO), EL CUAL SE APLICARA DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DIA DOS DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, LO ANTERIOR EN ATENCION A LA PRECARIA SITUACION ECONOMICA QUE A AFECTADO A LA CIUDADANIA EN GENERAL Y CON EL PROPOSITO DE DISMINUIR EL GRAN REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, HECHO LO ANTERIOR SE REMITA AL LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE TENGA A BIEN EMITIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y EN SU OPORTUNIDAD SEA PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL.

CON EL PROPOSITO DE QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS CONDONACIONES PROPUESTAS ANTERIORMENTE, EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO EL REZAGO DEL AÑO FISCAL 2014, HABRA DE EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y DEBERA REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICION.

POR ULTIMO SEÑALA QUE ESTE ASUNTO FUE DEBIDAMENTE CONCENSADO POR LO QUE NO ES NECESARIO TURNARLO A COMISIONES PARA SU ANALISIS Y POSTERIOR DICTAMEN.

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADO EL ASUNTO SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE ACUERDO:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, AUTORIZA, LA CONDONACION DE ADEUDOS POR CONCEPTO DE RECARGOS GENERADOS POR EL REZAGO EN EL PAGO DE CUENTAS DEL IMPUESTO PREDIAL URBANAS. SUBURBANAS Y RUSTICAS, POR UN MONTO DEL 100%, (CIEN POR CIENTO) INCLUYENDO EL REZAGO DEL AÑO FISCAL 2014, PARA APLICARSE DURANTE EL PERIODO DEL DOS DE JUNIO AL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR REMITASE CERTIFICACION DEL PRESENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, AL LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EMITA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y SEA PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

--- SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE DOY FE.-----

ATENTAMENTE

LIC. RAUL GARCIA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE**

VISTO para resolver la solicitud planteada por los Secretarios de diversas Organizaciones de Transportistas y el Gremio de Transportistas de Materiales y Agua en el Estado ante el Ing. Eduardo Esperón González, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, en reunión celebrada el 17 de febrero de 2014, en la cual solicitan la actualización de la tarifa para la prestación del servicio de carga de materiales para la construcción y de acarreo de agua.

ANTECEDENTES

1.- El Artículo 13 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, señala entre otras cuestiones, que tratándose del transporte de carga de materiales para la construcción, corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Dependencia competente, expedir las tarifas oficiales mínimas que sirvan como base para determinar el precio del servicio prestado.

2.- Los Secretarios de diversas Organizaciones y Representantes de permisionarios del servicio de transporte de carga de materiales para la construcción y acarreo de agua, expusieron ante los C.C. Ing. Eduardo Esperón González, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, Lic. Walter Federico Villalobos Rodríguez, Director General de Gobierno y Transporte, Lic. Gustavo Morales González, Director de Transporte e Ing. Guillermo Amador Morales, Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la necesidad de ajustar la tarifa vigente sobre los servicios, por considerar que ésta ha desfasado los incrementos económicos y derivado del alza en los precios de los insumos, aunado a que desde hace más de cuatro años no se ha autorizado modificación a las tarifas.

3.- En la reunión referida en el proemio del presente instrumento, se analizó la propuesta del gremio de transportistas en la materia, la cual, una vez consensuada por las autoridades presentes, se acordó una tarifa de naturaleza temporal para el servicio público de carga de materiales para la construcción y de acarreo de agua, incluyendo los costos indirectos y la utilidad, en tanto se resuelva la definitiva.

4.- No habiendo pendiente procedimiento alguno para resolver la actualización del precio de la tarifa del transporte de carga de materiales para la construcción y de acarreo de agua y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría General de Gobierno por conducto de la Dirección de Transporte, es competente para expedir, en cualquier tiempo, las tarifas oficiales mínimas que sirvan como base para determinar el precio del servicio de carga de materiales para la construcción y de acarreo de agua para fines distintos al consumo humano. Lo anterior, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 1 fracción VII y 25 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; artículo 4 fracción XXIV y 15 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 18, 44, 56, 62 y demás relativos de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación en el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Que esta Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, se encuentra elaborando un estudio técnico en aras de determinar el costo horario de

una unidad debidamente equipada y en condiciones idóneas para la prestación del servicio. Tomando en cuenta el valor de adquisición de la unidad, valor de las llantas, valor de piezas especiales, valor neto, factor de rescate, valor de rescate, tasa de interés, prima de seguros, factor de mantenimiento, vida económica, vida económica de piezas especiales, tiempo de trabajo por un año, potencia nominal, tipo de combustible, precio del combustible, precio del aceite, vida económica de las llantas, cantidad de combustible, cantidad de aceite, salario tabulado, factor de salario real, salario real de operación, horas efectivas por turno de trabajo, depreciación, inversión, seguros, mantenimiento, combustibles, lubricantes, llantas y operación de la unidad.

TERCERO.- Que el acarreo de agua en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, se equipara al costo horario del transporte de carga materiales para la construcción.

CUARTO.- La Secretaría General de Gobierno a través de la Dirección de Transporte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del ordenamiento jurídico, podrá temporalmente establecer modalidades a las concesiones y permisos, fijando itinerarios, tarifas, horarios, sitios, terminales, tipos de vehículos y cualquier otra especificación del servicio, atendiendo el interés público. Asimismo, cuando la medida sea definitiva, previamente pedirá la opinión del Consejo Consultivo de Transporte según lo señala, el artículo 52 y la fracción IV del artículo 73 de la Ley de la materia.

QUINTO.- En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se establece una tarifa temporal, para el transporte de carga de materiales para la construcción y el acarreo de agua, incluyendo los costos indirectos y utilidad, la cual será:

DESCRIPCIÓN	PAVIMENTO	TERRACERÍA
1er. Km.	\$7.32	\$8.40
Del Km. 2 al 20	\$3.62	\$4.40
Del Km. 21 en adelante	\$3.12	\$3.62
COSTO HORARIO	\$410.30	

SEGUNDO.- Una vez concluido el estudio técnico por la Dirección de Transporte, sométase a opinión del Consejo Consultivo de Transporte para su validación.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 21 días del mes de mayo de 2014.

Sufragio Efectivo. No Reelección
EL DIRECTOR DE TRANSPORTE

LIC. GUSTAVO LEONARDO MORALES GONZÁLEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 18/14**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 37 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 18/14, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES CHASIS CORAZA CON CARROCERÍA PARA PASAJEROS, MEDIANTE PLAZOS REDUCIDOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EJERCICIO FISCAL 2014.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-18/14	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 06 DE JUNIO DE 2014.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2014.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES
ÚNICA	02	ADQUISICIÓN DE 02 CAMIONES CHASIS CORAZA CON CARROCERÍA PARA PASAJEROS: Modelo: 2014; Capacidad: 41 pasajeros; Potencia Mínima: 210 HP@ 2300 rpm; Cilindros: 6; Torque Mínimo: 520lb-ft @ 1200 rpm; Transmisión: Manual de 05 velocidades; Dirección: Hidráulica; Frenos de Aire

Las especificaciones de los bienes y conceptos se presentan en las bases de esta licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2014.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2014.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 04 de Junio de 2014 y el 05 de Junio de 2014, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 06 de Junio de 2014 en un horario de 9:00 a 11:00 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 06 de Junio de 2014, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del contrato respectivo se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un participante ganador.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

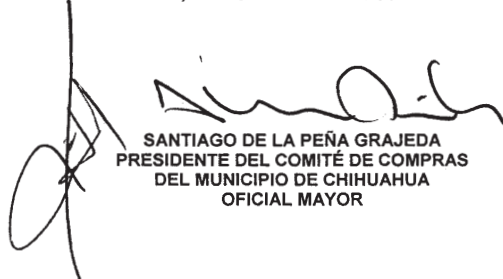
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes, a partir del fallo de la presente licitación y a más tardar dentro de los 45 días posteriores al fallo. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE JUNIO DE 2014.



SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 19/14

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 19/14, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA SER DESTINADAS AL ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-19/14	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2014.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2014.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
ÚNICA	474	PZA	LUMINARIA URBANA ARBOTANTE PARA BRAZO
	714	PZA	LUMINARIA URBANA ARBOTANTE PARA BRAZO
	168	PZA	LUMINARIA URBANA DE SOBREPONER
	17	PZA	LUMINARIA URBANA ARBOTANTE PARA BRAZO
	221	PZA	LUMINARIA URBANA TIPO FAROLA
	112	PZA	RENOVACIÓN DE FAROLA EXISTENTE
	229	PZA	LUMINARIA URBANA TIPO FAROLA
	5	PZA	LUMINARIA URBANA TIPO FAROLA
	8	PZA	LUMINARIA URBANA DE SOBREPONER

Las especificaciones de los bienes y conceptos se presentan en las bases de esta licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2014.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2014.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **04 de Junio de 2014 y el 12 de Junio de 2014**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.** y el día **13 de Junio de 2014** en un horario de **9:00 a 13:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **\$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **13 de Junio de 2014**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del contrato respectivo se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un participante ganador.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

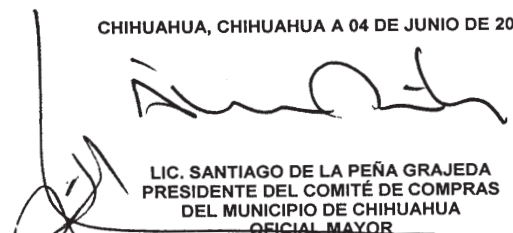
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación se otorgará un anticipo del **30%**.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes, a partir del fallo de la presente licitación y a más tardar dentro de los 60 días posteriores al fallo. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 04 DE JUNIO DE 2014.



LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL AQUILES SERDÁN, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de Aquiles Serdán, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal 2014 (INE).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LP-DOPM-A1-0237-2014	PAVIMENTACIÓN DE CALLE ABRAHAM GONZALEZ ENTRE C. 28° Y C. 29°	11 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 14:00 HRS EN LA SALA DE CABILDO DE MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN EN CALLE JUÁREZ S/N COL. CENTRO, AQUILES SERDÁN, CHIH.	11 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 9:00 HRS EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN EN CALLE JUÁREZ S/N COL. CENTRO, AQUILES SERDÁN, CHIH.	13 DE JUNIO DEL 2014, HASTA LAS 15:00 HRS.	18 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 10:00 HRS EN LA SALA DE CABILDO DE MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN.	30 DE JUNIO DEL 2014	60 DÍAS NATURALES	2,000,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación **LP-DOPM-A1-0237-2014**, **no se otorgará anticipo.**

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad **No. 151 relativa a Líneas de conducción y redes de distribución de agua, 154 relativa a Drenajes, 155 guarniciones y banquetas, 182.2 relativa a Pavimentos de concreto hidráulico en vialidades urbanas y suburbanas.**
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Aquiles Serdán, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Juárez S/N., Col Centro, Aquiles Serdán, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).-La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Sala de Cabildo de Presidencia Municipal de Aquiles Serdán, Chih, en Calle Juárez S/N., Col Centro, Aquiles Serdán, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).-La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).-La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 28 de Mayo del 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AQUILES SERDÁN
C. JORGE ADAN PEREZ PEREZ.

PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de Buenaventura, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal 2014 (INE).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LP-DOPM-A-0250-2014	PAVIMENTACIÓN DE CALLE ABASOLO ENTRE C. VENTURA ROMERO Y C. 37ª.	9 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 14:00 HORAS EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE MUNICIPIO DE BUENAVENTURA UBICADA EN AVE. JUÁREZ Y ANAHUAC S/N EN BUENAVENTURA, CHIH	9 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 9:00 HORAS EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE MUNICIPIO DE BUENAVENTURA UBICADA EN AVE. JUÁREZ Y ANAHUAC S/N EN BUENAVENTURA, CHIH	11 DE JUNIO DEL 2014, HASTA LAS 15:00 HRS.	16 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 10:00 HORAS	30 DE JUNIO DEL 2014	60 DÍAS NATURALES	1,000,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación **LP-DOPM-A-0250-2014**, **no se otorgará anticipo.**

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas. No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad **No. 151 relativa a Líneas de conducción y redes de distribución de agua, 154 relativa a Drenajes, 155 guarniciones y banquetas, 182.2 relativa a Pavimentos de concreto hidráulico en vialidades urbanas y suburbanas.**
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Buenaventura, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Av. Juárez y Anahuac S/N., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la sala de Juntas de Presidencia Municipal de Buenaventura Chih, en Av. Juárez y Anahuac S/N. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, 28 de Mayo del 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA.

DR. JUAN PABLO RUIZ SOLIS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHÍNIPAS, CHIH.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHINIPAS
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NUM. F-200009**

El Municipio de Chinipas, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 34 Fracción I, 36 y 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. F-200009, misma que se ejecutará con recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM) del Ejercicio Presupuestal 2014.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
F-200009	CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN LAS LOCALIDAD DE SAN ANTONIO, MPIO. DE CHINIPAS.	LUNES 09 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 10:00 HRS. CITA DE INICIO DE RECORRIDO EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CHINIPAS.	LUNES 09 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 17:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHINIPAS.	LUNES 09 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 14:30.	SABADO 14 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 18:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHINIPAS.	DEL 16 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.	\$16,000,000.00

No se otorgara anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2014, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Chinipas el pago no reembolsable de \$2,800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chinipas, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 09 de mayo del 2014, en horario de 9:30 a 14:30 hrs. en la Tesorería Municipal de Chinipas in sito en Domicilio Conocido en la Loc., de Chinipas de Almada, Chih. el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

PRESIDENTE MUNICIPAL

Chinipas de Almada, Chih. a 04 de Junio del 2014.

C. PROF. HUGO AMED SCHULTZ ALCARAZ.

Rubrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL LÓPEZ, CHIH.**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de López, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal 2014 (INE).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LP-DOPM-INE-3900156-2014	PAVIMENTACION DE CALLE HIDALGO ENTRE CALLE ALLENDE Y VICTORIA	12 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 14:00 HRS EN LA SALA DE CABILDO DE MUNICIPIO DE LOPEZ EN CALLE HIDALGO Y VICTORIA S/N COL. CENTRO, LOPEZ, CHIH.	12 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 9:00 HRS EN LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE MUNICIPIO DE LOPEZ EN CALLE HIDALGO Y VICTORIA S/N COL. CENTRO, LOPEZ, CHIH.	13 DE JUNIO DEL 2014, HASTA LAS 15:00 HRS.	19 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 10:00 HRS EN LA SALA DE CABILDO DE MUNICIPIO DE LOPEZ .	30 DE JUNIO DEL 2014	60 DÍAS NATURALES	1,000,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación **LP-DOPM-INE-3900156-2014**, **no se otorgará anticipo.**

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad **No. 151 relativa a Líneas de conducción y redes de distribución de agua, 154 relativa a Drenajes, 155 guarniciones y banquetas, 182.2 relativa a Pavimentos de concreto hidráulico en vialidades urbanas y suburbanas.**
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de López, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Hidalgo y Victoria S/N., Col Centro, López, Chih. en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Sala de Cabildo de Presidencia Municipal de López, Chih, en Calle Hidalgo y Victoria S/N., Col Centro, López, Chih, Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, 30 de Mayo del 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOPEZ
C. MARIA PATRICIA VALDEZ ACOSTA.

Rúbrica

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Tribunal Unitario Agrario
Distrito 5 Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de Abril de 2014.
Chihuahua, Chih.

EDICTO

A: **DEONICIO CORRAL**

Presente.

Por medio del presente, conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le cita al procedimiento instaurado en el expediente 667/2013, dada la demanda presentada por **JUSTINO RAMIREZ FLORES**, en la que en vía de jurisdicción voluntaria solicita, entre otras prestaciones, solicita la corrección del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil cuatro, en el poblado **ROCHEACHI**, municipio de **GUACHOCHI**, Chihuahua, únicamente por lo que se refiere al 0.12626% sobre tierras de uso común, siendo que debió asignarse a **JUSTINO RAMIREZ FLORES**, debiendo acudir a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a celebrarse a las **NUEVE HORAS CON VEINTIUN MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de este Tribunal, en calle 5 de Mayo No. 2801-A, colonia Guadalupe, Chihuahua, Chihuahua, diligencia en la que deberá manifestar lo que a su interés y derecho convenga, ofrecer y presentar sus pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, las copias de traslado del escrito inicial y sus anexos.

ATENTAMENTE.

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5.

DEONICIO CORRAL

1840-43-45

-0-
TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **DEAN MARTIN MARQUEZ PONCE**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA PLANTA ANTIGUA DE LUZ" EN EL PRIMER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 306.54 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 15°00 " W	20.50 MTS.	AMADOR CEPEDA
2-3	N 64°00 " E	14.00 MTS.	JACINTO CEPEDA
3-4	S 34°00 " E	16.20 MTS.	CALLEJON PRIVADO
4-1	S 52°00 " W	20.50 MTS	CALLE JUAREZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:20 DIA 13 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

DEAN MARTIN MARQUEZ PONCE

1861-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA DEL CARMEN ESTRADA GALVAN:

EN el expediente número 356/2013 del índice de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, relativo Al juicio ORDINARIO CIVIL promovido SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Usted, siete de marzo del año dos mil catorce, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día cinco de Marzo un escrito del C. **RAFAEL NIETO PASTRANA**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada **MARIA DEL CARMEN ESTRADA GALVAN** es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha nueve de Abril del año dos mil trece, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - -

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el Licenciado **RAFAEL NIETO PASTRANA**, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- - -

- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado legales del **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, según lo justifica con la documental que exhiben, misma que por encontrarse ajustada a derecho, ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad, y como lo solicitan, se tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a la **C. MARIA DEL CARMEN ESTRADA GALVAN**, con domicilio ubicado en la Avenida de los Aztecas numero 5599, casa 31 tipo C, Cuerpo Oriente, del Condominio Tabachines, de la Colonia Libertad de esta Ciudad.- - -

- - - Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, del Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Profesionistas que indica.- - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - -

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - -

Lo que hago de su conocimiento por este medio en via de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 24 DE MARZO DEL 2014.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ,

MARIA DEL CARMEN ESTRADA GALVAN

1792-41-43-45

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 298/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MUTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE IGNACIO ORTIZ VIEYRA, MARIA ENRIQUETA TORRES LOPEZ, DIANA ALICIA ELIA LOZANO FLOTTE Y CARLOS HECTOR CARRERA ROBLES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con cuarenta y ocho minutos del día siete de marzo del año dos mil catorce, por el Licenciado JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, y como lo solicita, hágase del conocimiento de EUSTACIO LOPEZ DURAN y FLOR MARIA VILLARREAL SALCIDO, en su carácter de nuevos adquirentes del bien inmueble dado en garantía en el presente juicio, la radicación del expediente 298/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que el LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, las prestaciones que relaciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 32. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 12 DE MARZO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 849/2011 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDA POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A EFECTO DE QUE SE NOTIFIQUE JUDICIALMENTE A MIGUEL LOPEZ TORRES Y EVANGELINA COLLAZO CASTILLO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con veintinueve minutos del día veintitrés de abril del año dos mil catorce, por la Licenciada MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MIGUEL LOPEZ TORRES, así como el de EVANGELINA COLLAZO CASTILLO, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de MIGUEL LOPEZ TORRES y EVANGELINA COLLAZO CASTILLO, que toda vez que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, celebró contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, a favor de "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, cúmulo de créditos de entre los que se encuentra el crédito número 9533102617, correspondiente a MIGUEL LOPEZ TORRES; así mismo, la última moral en comento celebró contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos en su carácter de cedente a INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en el carácter de cesionaria, adquiriendo por ello la titularidad de los derechos de crédito referidos, todo ello para los efectos legales conducentes; por lo que hágase la notificación de dicha cesión de crédito y derechos litigiosos, así como el requerimiento de pago de la cantidad de 118.516 salarios mínimos generales mensuales para el Distrito Federal, correspondiente a \$242,438.23 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) de suerte principal, intereses ordinarios adquiridos al 28 de Febrero del año 2014 \$84,068.68 (OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL) e intereses moratorios adquiridos al 28 de Febrero del año 2014 \$267,108.35 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL); notificación y requerimiento que deberá realizarse, por medio de Edictos que se ordenan publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Expídanse los respectivos edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código Adjetivo Civil.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 47. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 08 DE MAYO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AGUSTÍN GARCÍA VILLEZCAS.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 271/13, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **ANTONIA MUCIÑO MONTES**, en contra de **AGUSTÍN GARCÍA VILLEZCAS**, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con cinco minutos del día veintiuno de los corrientes, signado por la señora **ANTONIA MUCIÑO MONTES**, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **AGUSTÍN GARCÍA VILLEZCAS**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL y TRANSITO DE CASAS GRANDES, CHIHUAHUA**. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **ANDRÉS SAUCEDA VÉLEZ y EDUARDO ANDAZOLA FLORES**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE a AGUSTÍN GARCÍA VILLEZCAS**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados **por TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de **SIETE en SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha veinte de Marzo del año dos mil trece, se recibió escrito, por medio del cual, la ocurrente compareció demandando en el **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO a AGUSTÍN GARCÍA VILLEZCAS**, reclamándole las prestaciones que señala en su escrito, concediéndole a este un término de **TRES DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria Proyectista Licenciada **NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA**, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 82 fracción IV del Reglamento de la referida Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE-----
LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 30 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

AGUSTÍN GARCÍA VILLEZCAS

1800-41-43-45

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

En el expediente número 1484/13, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **JUAN DE LA ROSA PEÑA**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---Por presentado el C. **JUAN DE LA ROSA PEÑA**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día nueve de Octubre por Oficialía de Turnos y el diez de Octubre por este Tribunal, ambos del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, y téngaseles promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: **Un predio rústico ubicado en el Bajo Municipio de Rosales, Chih., con superficie de 8-95-70.5 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias del 1 al 2 mide 37.483 metros, del 2 al 3 mide 42.638 metros, del 3 al 4 mide 46.141 metros del 4 al 5 mide 45.222 metros, del 5 al 6 mide 83.217 metros, del 6 al 7 mide 44.721 metros del 7 al 8 mide 32.802 metros del 19 al 20 mide 56.009 metros, del 20 al 21 mide 50.010 metros, del 21 al 1 mide 23.345 todas estas medidas antes mencionadas colindan con JOSE CARLOS MATAMOROS AGUIRRE. Del 8 al 9 mide 41.437 metros del 9 al 10 mide 159.355 metros del 10 al 11 mide 68.029 metros del 11 al 12 mide 29.206 metros, todas estas medidas antes mencionadas colindan con UBALDO VILLASEÑOR VILLEGAS. Del 12 al 13 mide 102.285 metros, del 13 al 14 mide 106.301 metros, todas estas medidas colindan con CAMINO DE POR MEDIO Y del 14 al 15 mide 114.285 metros del 15 al 16 mide 184.440 metros, del 16 al 17 mide 6.708 metros del 17 al 18 mide 76.694 metros del 18 al 19 mide 39.623 metros, Todas estas medidas colindan con RICARDO CHAVIRA T. De conformidad con el Artículo 891-II del Código de Procedimientos Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico que se edita en la Capital del Estado y en un periódico que se edita en el lugar del juicio debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Notificando además a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Así mismo y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en Rosales, Chih, gírese atento oficio a la Presidencia Municipal de dicha población a fin de que se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos en la Presidencia Municipal de dicha población. Se previene al promovente para que exhiba constancia y/o certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad para que indique si en dicha oficina registral se encuentra inscrito o no el predio materia del presente asunto a nombre de los C.C. ANGEL DE LA ROSA DE LA ROSA Y REYNALDO PEÑA BARRON. De igual manera para que proporcione el domicilio de los C. JOSE CARLOS MATAMOROS AGUIRRE, UBALDO VILLASEÑOR VILLEGAS Y RICARDO CHAVIRA T. así como de OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ROSALES, CHIH., quienes aparecen como colindantes del inmueble que nos ocupa. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 250 y 890 del Código Procesal Civil. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando para tales efectos al C. OSCAR ADAN VALVERDE CARREON y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICs. ROSENDO DE LA ROSA CADENA Y/O JUAN LUIS LOPEZ CARREON. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los Artículos 1153, 1154 fracción I, 2914, 2915 del Código Civil y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----**

NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE-----

CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 ---A sus autos el escrito del LIC. JUAN LUIS LOPEZ CARREON, recibido el catorce de Octubre del año en curso y atento a lo que solicita, se aclara el auto de radicación en el sentido de la prevención que se le efectuó al promovente para que exhiba constancia y/o certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad para que indique si en dicha oficina registral se encuentra inscrito o no el predio materia del presente asunto a nombre de los CC. ANGEL DE LA ROSA DE LA ROSA Y REYNALDO PEÑA BARRON y no del C. REYNALDO PEÑA BARRON, así como la colindancia del doce al trece la cual mide 102.416 metros la cual colinda con camino de por medio y no 102.285, siendo el presente proveído parte integral del auto que se aclara, quedando intocado el resto de su contenido. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 inciso d) del Código de Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA - LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

JUAN DE LA ROSA PEÑA

1813-41-43-45

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

San Francisco del Oro, Chih., a Mayo 06, de 2014

- - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **802/2012** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **LICENCIADA DIANA MARTHA AMADOR RUIZ, APODERADA DE MOLINOS AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN CONTRA DE **LUIS MARIO RIOS GONZÁLEZ Y ROSA ISELA DOMINGUEZ ANDREW**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - **-CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A SIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.-**
- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la **licenciada DIANA MARTHA AMADOR RUIZ**, el día seis de mayo de dos mil catorce, y como lo solicita por las razones que expone, se le tiene exhibiendo del certificado de gravamen y al no existir ningún acreedor diverso se omite la junta de acreedores y se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$619,000.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$412,666.66 (CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

- - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Finca Urbana, en localizada en la Calle Laguna de Rodeo numero 1524, Lote 1, Manzana 103 del Fraccionamiento III, de esta Ciudad, con superficie de 140.8000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 2, folio 2 del Libro 3575 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

- - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - -

NOTIFIQUESE:

- - Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. -----

RUBRICAS Y FIRMAS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2014.

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARÍA DE ACUERDOS**

LUIS MARIO RIOS GONZALEZ
-0-

1839-43-45

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el **C. ARTURO RIVOTA**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE VENUSTIANO CARRANZA**. Fundo Legal de esta población, con una superficie de **259.7125 M2**. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE 10.65 MTS. Y LINDA CON EVANGELINA RIVOTA VAZQUEZ
AL SUR MIDE 13.00 MTS. Y LINDA CON MANUEL CASTORENA ALVARADO
AL ESTE MIDE 22.80 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 22.50 MTS. Y LINDA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA

La solicitud quedó registrada con el número 8 fojas 1 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3., a las 1224 horas del día 25 Abril 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

ARTURO RIVOTA

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

1776-43-45

-0-

San Francisco del Oro, Chih., a Mayo 06, de 2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la **C. NORMA LETICIA RODRIGUEZ QUINTANA**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 20 DE NOVIEMBRE**. Fundo Legal de esta población, con una superficie de **158.50 M2**. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE 34.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL SUR MIDE 32.25 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
AL ESTE MIDE 11.00 MTS. Y LINDA CON CARRETERA MINA FRISCO
AL OESTE MIDE 07.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 7 fojas 1 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3., a las 10:1004 horas del día 06 de Mayo 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

NORMA LETICIA RODRIGUEZ QUINTANA

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

1775-43-45

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que los (las) C. YUDITH VIVIANA OLIVAS ORONA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 63, DE LA MANZANA: 03, DEL FUNDO LEGAL DE LA COL. AMPLIACION FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 270.00 M2 (DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	12.00 mts.	Lote 52
Al Sur:	12.00 mts.	Calle Edmundo Márquez
Al Este:	22.50 mts.	Lote 64
Al Oeste:	22.50 mts.	Lote 62

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 12, a Fojas 12 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 28 de Abril del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 28 de Abril del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo: No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

YUDITH VIVIANA OLIVAS ORONA 1642-43-45

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MIRNA MARLENY BACA TERRAZAS, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LUIS DONALDO COLOSIO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 180.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 56°00'00.00" E	18.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2 - 3	S 34°00'00.00" W	10.00 MTS.	CALLE BABORIGAME.
3 - 4	N 56°00'00.00" W	18.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 34°00'00.00" E	10.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:25 DIA 07 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MIRNA MARLENY BACA TERRAZAS 1768-43-45

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que los (las) C. NELIDA IDALIA FLORES MORENO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 202, DEL FUNDO LEGAL DEL BARRIO GUADALUPANO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1567.50 M2 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	55.00 mts.	Lote 01
Al Sur:	55.00 mts.	Calle Mariano Matamoros
Al Este:	28.50 mts.	Calle 11ª
Al Oeste:	28.50 mts.	Calle 9ª

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 13, a Fojas 12 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 28 de Abril del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 28 de Abril del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo: No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

NELIDA IDALIA FLORES MORENO 1644-43-45

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE NORMA ANAIS ORTIZ MUÑOZ, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LUIS DONALDO COLOSIO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 180.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 56°00'00.00" E	18.00 MTS.	JESUS ALBERTO DUARTE ACOSTA
2 - 3	S 34°00'00.00" W	10.00 MTS.	CALLE BABORIGAME.
3 - 4	N 56°00'00.00" W	18.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 34°00'00.00" E	10.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:20 DIA 07 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

NORMA ANAIS ORTIZ MUÑOZ 1769-43-45

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

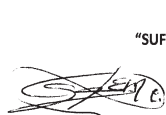
DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ROSA IBETH VILLELA VILLEZCAS**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRESIDENTES" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **200.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 31° 25' 46.44" W	20.00 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
2 - 3	N 56° 17' 18.73 " W	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
3 - 4	N 31° 25' 46.44" E	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	S 56° 17' 18.73 " E	10.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:40 DIA 06 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ROSA IBETH VILLELA VILLEZCAS 1770-43-45
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **OTONIEL GUTIERREZ GUTIERREZ**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **200.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 48° 48' 50.67" E	10.00 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
2 - 3	N 50° 42' 38.14 " W	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
3 - 4	N 48° 48' 50.67" W	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	S 50° 42' 38.14" E	20.00 MTS	DAVID GUTIERREZ GUTIERREZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:40 DIA 07 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

OTONIEL GUTIERREZ GUTIERREZ 1773-43-45
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **PERLA ADELINA GONZALEZ MOLINA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **200.00** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 58° 00' W	20.00 MTS.	CALLE VISTA TINAJAS.
2 - 3	N 42° 53' W	10.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	N 58° 00' W	20.00 MTS.	MARIA GPE. FLORES M.
4 - 1	S 42° 53' E	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:30 DEL DIA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PERLA ADELINA GONZALEZ MOLINA 1620-43-45
-0-

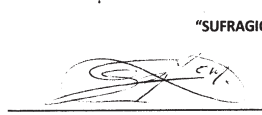
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **E. MARISOL NUÑEZ MARTINEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **179.28** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 57° 32' E	13.50 MTS.	CALLE.
2 - 3	S 48° 28' E	13.47 MTS	GABRIELA NUÑEZ MARTINEZ
3 - 4	S 58° 27' W	14.50 MTS.	CALLE.
4 - 1	N 44° 31' W	13.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:20 DEL DIA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MARISOL NUÑEZ MARTINEZ 1621-43-45
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **PIEDAD LOPEZ VALENZUELA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL **TERCER PERIMETRO** DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **208.52** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 68° 56' W	20.00 MTS.	PAULINA LOPEZ V.
2 - 3	S 26° 38' E	10.00 MTS	MAYRA NAVARRETE
3 - 4	S 71° 49' E	20.00 MTS.	ALEJANDRO VEGA RGZ.
4 - 1	N 26° 00' W	11.00 MTS	CALLE.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11.30 DEL DIA 14

DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

PIEDAD LOPEZ VALENZUELA
-0-

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

1865-43-45

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ISELA POMPA CASTRO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA PEÑA" EN EL **SEGUNDO PERIMETRO** DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **203.165** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 65°37'54" 68° E	12.253 MTS.	CALLEJON LA ROCA
2 - 3	S 14°35'09"56" E	3.412 MTS.	CALLE LA ROCA
3 - 4	S 13°15'30"10" E	15.876 MTS.	CALLE LA ROCA
4 - 5	S 62°59'42"20" W	8.955 MTS.	TERRENO MPAL.
5 - 1	N 23°23'17"86" W	19.356 MTS.	ALFONSO POMPA C.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12.20 DEL DIA 22

DE ABRIL DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

ISELA POMPA CASTRO

-0-

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

1624-43-45

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 41/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE SILVIA CRISTINA BELTRAN GALINDO, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES**, recibido en este Juzgado el día veintinueve de abril del año en curso, visto lo solicitado **PROCEDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**, asimismo, se señalan una vez más fecha y hora para el desahogo del remate, fijándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICANDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$326,666.67 PESOS (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **469, 477** y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo **1054** del Código de Comercio; **EXPÍANSE LOS EDICTOS** correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, así como en los tableros de aviso de este tribunal, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, lo anterior de conformidad con los artículos **1068, fracción IV, 1410, 1411** y demás relativos del Código de Comercio. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Finca y Terreno urbano, ubicado en calle Juan de la Barrera número 885 esquina con Calle Plan de Ayala de esta ciudad, con una superficie de 211.20 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito bajo el número 112 a folios 115 del Libro 4312 de la Sección Primera. -----

- - - Así mismo, y toda vez, que el artículo **1411** del Código de Comercio, establece que deberá notificarse el avalúo a las partes, sirviendo de apoyo a lo anterior la tesis jurisprudencial 1a/J. 15/98, de la Novena Época, bajo el registro 196555, sustentada por la Primera Sala y publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta el VII, Abril de 1998, visible en la página 131, que a la letra dice: " **AVÁLÚO, COMO REQUISITO PARA EL LEGAL "ANUNCIO DE VENTA JUDICIAL, DEBE NOTIFICARSE PERSONALMENTE "A LAS PARTES LA RENDICIÓN DEL. Como puede advertirse de la redacción "del artículo 1411 del Código de Comercio, se establecen los presupuestos "necesarios para el anuncio legal de la venta de los bienes embargados que" serán materia del procedimiento de remate en el juicio mercantil. Tales "requisitos son: 1. La presentación de todos los dictámenes de avalúo; y 2. La "notificación a las partes para que concurren al juzgado a imponerse del "contenido de los avalúos plasmados en los dictámenes, entonces ya "agregados en autos. Las finalidades perseguidas por tal notificación, en aras "de los intereses comunes a las partes, se centran en lo siguiente: a) Para que "enteradas de la existencia de los avalúos rendidos por los peritos y que obren "en autos, si lo consideran conveniente, concurren al juzgado; y b) Que al "apersonarse, en su caso, en el local del juzgado, se impongan del contenido de "los dictámenes. La trascendencia de la posterior decisión de venta judicial, en "concordancia con lo que establece el artículo **1069** del Código de Comercio, en "cuanto a la "... práctica de diligencias que sean necesarias ..." determinan la "obligación del juzgador de ordenar la notificación personal a las partes, acerca "de la existencia de los avalúos, como presupuesto para el inicio de una legal "venta judicial."; en atención a lo anterior, se ordena la notificación personal a las partes del presente juicio. Y en virtud de que la parte demandada es rebelde, notifíquese por medio de cedula. -----**

- - - Por último, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la Ciudadana Estudiante de Derecho **MIRIAM AZUCENA DE LA ROSA**, de conformidad con el artículo 1069 penúltimo párrafo del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo **154** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo **177**, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE. (RUBRICAS)"**. - DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE MAYO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.

SILVIA CRISTINA BELTRAN GALINDO

-0-

1943-43-44-45

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que la **C. GUILLERMO URTUSUASTEGUI SALAS** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del fundo legal de la ciudad, Calle Sin nombre en Cuadra No. 88-A, de la Colonia Descubridora con una superficie total de 102.092 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 10.00m. Y Linda con Calle sin nombre
AL SUR Mide 9.00m. Y Linda con Acceso Vehicular
AL ESTE Mide 10.00m. Y Linda con Terreno Municipal
AL OESTE Mide 12.40 m. Y Linda con Terreno Municipal y acceso

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"TIEMPO DE CUMPLIR"



ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM CANO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GUILLERMO URTUSUASTEGUI SALAS 1898-43-45
-0-

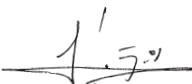
Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que la **C. JORGE ARTURO ALVAREZ GUTIERREZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del Terreno Municipal ubicado en la Avenida Clarines, Cuadra No. 141 con una superficie total de 243.56 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 10.55 m. Y Linda con Ave. Clarines
AL SUR Mide 14.30 m. Y Linda con Juana Téllez
AL ESTE Mide 20.00 m. Y Linda con Rene Posada
AL OESTE Mide 19.41 m. Y Linda con Propiedad Privada

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"TIEMPO DE CUMPLIR"



ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM CANO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE ARTURO ALVAREZ GUTIERREZ 1899-43-45
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número En el En el **EXPEDIENTE NUMERO 407/14**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, promovidas por **JOSE OSBALDO PAREDES TERAN**, por sus propios derechos, se dictó un auto que a la letra dice: ----
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE. ----
--- Por presentado **JOSE OSBALDO PAREDES TERAN** por sus propios derechos, con su ocurso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el ocho de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: **LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA CAPILLA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 27-85-49.25 HECTAREAS, CON LOS SIGUIENTES LADOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS:** ----

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORESTE	83.32 MTS.	JOSE MARIA BUSTILLOS RODRIGUEZ
SUERESTE	3,339.82 MTS.	JOSE LUIS BUSTILLOS TERRAZAS
SUROESTE	83.58 MTS.	EJIDO EL TASCATE
NOROESTE	3,346.42 MTS.	RAMIRO CHAVEZ ROMAN

----- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Cusiuhiriachi, Chihuahua.

----- Recibase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.-----

-----Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. -----

----- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Segunda número 826 de la zona centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a las P.D. CAROLINA ENRIQUEZ VENZOR Y/O ARMANDO MURILLO RODRIGUEZ. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al LICENCIADO MANUEL ENRIQUEZ DE ANDA, de quien obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se le tiene por acreditada para los efectos legales conducentes. -----

NOTIFIQUESE

-----Así lo acordó y firma el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ante el LICENCIADO FELIX GUADALUPE BARAY CHACON, Secretario Proyectista encargado de la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. -----
-----DOY FE,-----dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias, lo hagan oportunamente.

ATENTAMENTE
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DE 2014

LICENCIADO FELIX GUADALUPE BARAY CHACON

SECRETARIO PROYECTISTA, ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

JOSE OSBALDO PAREDES TERAN 1882-43-45-47
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PROMOTORA DE LA VIVIENDA PEDRO MEOQUI, ASOCIACION CIVIL, PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **ORDINARIA CIVIL**, promovido por **OFELIA GODINEZ ROJAS**, en contra de **PROMOTORA DE LA VIVIENDA PEDRO MEOQUI, ASOCIACION CIVIL**, por conducto de quien legalmente la represente y **ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL**, expediente radicado con el Número **1480/13**, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confesa presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DEL 2014
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

PROMOTORA DE LA VIVIENDA PEDRO MEOQUI, A.C. 1883-43-45-47

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que los (las) **C. HECTOR MARINO DIAZ MENDOZA**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en **LOTE: 03, DE LA MANZANA: 88, DEL FUNDO LEGAL DE LA COL. SEGURO SOCIAL, C.P.31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de **479.72 M2 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS)** con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	18.25 mts.	Calle Ambrosio Royo
Al Sur:	17.55 mts.	Lote 01
Al Este:	26.70 mts.	Calle 21ª
Al Oeste:	26.90 mts.	Lote 04

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 06, a Fojas 12 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 28 de Abril del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 28 de Abril del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

HECTOR MARINO DIAZ MENDOZA

1819-43-45

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que los (las) **C. CARLOS ALVARADO SAENZ**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en **LOTE: 1, DE LA MANZANA: 282, DEL FUNDO LEGAL DE LA COL. FRANCISCO VILLA, C.P.31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de **500.00 M2 (QUINIENTOS METROS CUADRADOS)** con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.00 mts.	Calle Matamoros
Al Sur:	25.00 mts.	Lote 03
Al Este:	20.00 mts.	Lote 02
Al Oeste:	20.00 mts.	Calle 41ª

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 04, a Fojas 11 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 28 de Abril del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 28 de Abril del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

CARLOS ALVARADO SAENZ

1821-43-45

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que los (las) **C. RUBEN ERASMO VARELA RUIZ**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en **LOTE: 13, DE LA MANZANA: 04, DEL FUNDO LEGAL DE LA COL. PROGRESO, C.P.31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de **356.50 M2 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS)** con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	15.50 mts.	Lote 26
Al Sur:	15.50 mts.	Calle Gardenias
Al Este:	23.00 mts.	Lote 14
Al Oeste:	23.00 mts.	Lote 12

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 07, a Fojas 12 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 28 de Abril del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 28 de Abril del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

RUBEN ERASMO VARELA RUIZ

1820-43-45

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que los (las) C. DENIS ALEJANDRA SAENZ GONZALEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 37, DE LA MANZANA: 07, DEL FUNDO LEGAL DE LA COL. AMPLIACION FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 356.50 M2 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	15.50 mts.	Calle Amapolas
Al Sur:	15.50 mts.	Calle Privada de Amapolas
Al Este:	23.00 mts.	Lote 38
Al Oeste:	23.00 mts.	Lote 36

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 08, a Fojas 12 del Libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 28 de Abril del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 28 de Abril del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

DENIS ALEJANDRA SAENZ GONZALEZ 1818-43-45

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que los (las) C. MARIA LUZ ORONA RANGEL, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 64, DE LA MANZANA: 03, DEL FUNDO LEGAL DE LA COL. AMPLIACION FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 270.00 M2 (DOSCIENOS SETENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	12.00 mts.	Lote 53
Al Sur:	12.00 mts.	Calle Edmundo Márquez
Al Este:	22.50 mts.	Lote 65
Al Oeste:	22.50 mts.	Lote 63

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 10, a Fojas 12 del Libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 28 de Abril del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 28 de Abril del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

MARIA LUZ ORONA RANGEL 1816-43-45

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que los (las) C. DIANA ANGELICA VALENZUELA RUIZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 04, DE LA MANZANA: 127, DEL FUNDO LEGAL DE LA COL. PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 500.00 M2 (QUINIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.00 mts.	Lote 02
Al Sur:	25.00 mts.	Calle Alcatraz
Al Este:	20.00 mts.	Calle Eucalipto
Al Oeste:	20.00 mts.	Lote 03

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 09, a Fojas 12 del Libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 28 de Abril del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 28 de Abril del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

DIANA ANGELICA VALENZUELA RUIZ 1817-43-45

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que los (las) C. EDGAR GERARDO GARCIA HINOJOS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 14, DE LA MANZANA: 263, DEL FUNDO LEGAL DE LA COL. VILLAS DEL SOL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 257.25 M2 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	12.25 mts.	Calle Progreso
Al Sur:	12.25 mts.	Lote 29
Al Este:	21.00 mts.	Lote 15
Al Oeste:	21.00 mts.	Lote 13

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 11, a Fojas 12 del Libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 28 de Abril del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 28 de Abril del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

EDGAR GERARDO GARCIA HINOJO 1815-43-45

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 39,525 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO), DEL VOLUMEN 809 (OCHOCIENTOS NUEVE) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DE ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIERON PERSONALMENTE LOS SEÑORES INOCENTE ELVIRA CRISPIN SOLIS también conocida como ELVIRA CRISPIN SOLIS, FRANCISCA BAÑUELOS CHICO y FERNANDO BAÑUELOS CRISPIN, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO ACTUALMENTE A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **MANUEL BAÑUELOS LOZOYA**, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DE LOS COMPARECIENTES, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LOS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA, QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LOS SEÑORES **FRANCISCA BAÑUELOS CHICO** y **FERNANDO BAÑUELOS CRISPIN** COMO LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN, Y A LA SEÑORA **INOCENTE ELVIRA CRISPIN SOLIS** COMO LA CÓNYUGE SUPERSTITE; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ACTA NÚMERO 39,569 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE), DEL VOLUMEN 810 (OCHOCIENTOS DIEZ), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DE ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES **FRANCISCA BAÑUELOS CHICO** y **FERNANDO BAÑUELOS CRISPIN** SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN, Y A LA SEÑORA **INOCENTE ELVIRA CRISPIN SOLIS** LA CÓNYUGE SUPERSTITE.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFragio EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
MANUEL BAÑUELOS LOZOYA 1886-43-45
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SAMUEL RODRIGUEZ DORADO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 289/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por **EDUARDO GAMBOA BETANCOURT** y **VICENTE GOMEZ ITO**, en contra de Usted, con fecha veintiuno de abril del año dos mil catorce, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del C. **EDUARDO GAMBOA BETANCOURT**, el día quince de abril del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deban publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil. - - - - - NOTIFIQUESE. - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y da fé.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 2 DE MAYO DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
SAMUEL RODRIGUEZ DORADO 1904-43-45
-0-

PRIMER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

ARMANDO HERNÁNDEZ DÍAZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **2004/2012**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **MARICELA TORRES PARRA**, en contra de **ARMANDO HERNÁNDEZ DÍAZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
Agréguese a sus autos el escrito que presenta el LICENCIADO **DAVID CALAHORRA HERNÁNDEZ**, recibido en este tribunal el seis de junio del año en curso, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal del demandado **ARMANDO HERNÁNDEZ DÍAZ** emplácese a juicio por medio de un EDICTO que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado, haciéndole saber que **MARICELA TORRES PARRA**, le está demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une con base en las causales que invoca, asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de TRES días aumentando en TRES días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - - NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----
LICENCIADA **MARISELA RIVAS HIDALGO**.- LICENCIADA **MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA **MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**.

ARMANDO HERNANDEZ DIAZ 1888-43-45-47
-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores **JUAN CARLOS MEZA GUTIERREZ**, **GABRIELA MEZA GUTIERREZ**, **JUAN CARLOS MEZA GALLEGOS** y **CARLOS ADRIAN MEZA ZAMORA**, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor **JUAN CARLOS MEZA MONCADA**, la que se otorgó en la Escritura Pública número CINCO MIL CUATROCIENTOS del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha doce de mayo del año dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 12 de mayo del 2014

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos Chihuahua

JUAN CARLOS MEZA MONCADA 2019-45-47
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. UNION DE CREDITO JIMENEZ S. A.
DE C. V.; CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UNION
DE CREDITO JIMENEZ, S. A. DE C. V.
DONDE SE ENCUENTRE...

En el expediente número 111/14, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por C. JUAN JOSE HERNANDEZ FIGUEROA, en contra de UNION DE CREDITO JIMENEZ S. A. DE C. V.; CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UNION Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
----- CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - A sus autos en el Expediente Número 111/2014, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día veinticuatro de los corrientes, por parte de la C. LIC. ROSA MARIA GUTIERREZ y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación del oficio de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de la diversa demandada UNION DE CREDITO JIMENEZ S. A. DE C. V., CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UNION DE CREDITO JIMENEZ S. A. DE C. V., notifíquese la radicación del presente juicio a los mismos por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber a los demandados que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. NOTIFIQUESE: ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

AUTO DE RADICACION Y QUE TAMBIEN DEBE NOTIFICARSE

----- LA CIUDADANA LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR QUE EL TERMINO PARA QUE LA PARTE ACTORA OTERA CUMPLIMIENTO A LA PREVENCIÓN REALIZADA POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, INICIO A PARTIR DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE Y CONCLUYO EL DIA TRES DE MARZO DEL MISMO AÑO. CONSTE.-----
----- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - A sus autos en el Expediente Número 111/2014 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha veintiocho de febrero del año en curso por parte del C. JUAN JOSE HERNANDEZ FIGUEROA, con el cual se le tiene en tiempo dando cumplimiento a la prevención realizada con fecha veinticuatro de febrero del año en curso, en virtud de lo cual, téngasele al C. JUAN JOSE HERNANDEZ FIGUEROA, demandando en la VIA SUMARIA CIVIL a la UNION DE CREDITO JIMENEZ S. A. DE C. V.; quien tiene su domicilio en CARRETERA LAS PAMPAS KM 2 Jimenez CARMARCO VIA LAS PAMPAS CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, así como a CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UNION DE CREDITO DE JIMENEZ, S. A. DE C. V.; y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, quien tiene su domicilio en Ave. Sur Juana Inés de la Cruz sin número de esta Población, demandándoles lo siguiente: - a).- La cancelación de los gravámenes hipotecarios, respecto de los bienes inmuebles que obran inscritos bajo el número de inscripción 184 a folios 154 del Libro 182 de la Sección Primera de Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Jimenez, con sede en esta Ciudad de Jimenez, Chihuahua. Así como el bien inmueble que obra inscrito bajo el número de inscripción 149 de folio 123 del Libro 182 de la sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Jimenez, con sede en esta Ciudad de Jimenez, Chihuahua, este gravamen se encuentra registrado sobre dicho bien con los siguientes datos: - Contrato de apertura de Crédito Refaccionario con importe de Dólares a favor del señor JUAN JOSE HERNANDEZ FIGUEROA, por la cantidad de U.S. 23,000.00 (veintitres mil dólares 00/100 DLLS) Según obra inscrito bajo la inscripción 95 a folios 97 del Libro 130 de la Sección segunda del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial de Jimenez, Chihuahua. De fecha 23 de julio de 1999, de la cual se tomo razón el día 23 de julio de 1999, y que se encuentra grabada la propiedad en la inscripción señalada con antelación. - De igual manera se apertura contrato de crédito Refaccionario con importe en dólares a favor del señor JUAN JOSE HERNANDEZ FIGUEROA por la cantidad de U.S. 66,000.00 (sesenta y seis mil dólares 00/100 DLLS) Según obra inscrito bajo la inscripción 59 de folio 59 del libro 133 de la sección segunda del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial de Jimenez Chihuahua. de fecha 12 de diciembre del 2001, y de la cual se tomo razón el 12 de Diciembre del mismo año y que se encuentra grabada la propiedad en la misma inscripción señalada con antelación. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que manifiesta en su escrito de cuenta, con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de TRES DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma deje de contestar, haciéndole saber al demandado que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. Prevéngasele al actor para que señale el domicilio para ser emplazado el segundo de los demandados el CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UNION DE CREDITO DE JIMENEZ S. A. DE C. V.; concediendo un término de TRES DIAS en el entendido que de no hacerlo así, se le tendrá por no demandada dicha persona moral, lo anterior con fundamento con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Así con fundamento en los artículos 401, 402 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Téngasele señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir todo tipo de documentos el ubicado en calle Independencia y calle del Mercado TIT. 21 de la Colonia centro en esta Ciudad, autorizando para tales efectos a las C. LIC. CELIA LORENÁ CHAVEZ QUINONEZ y ROSA MARI GUTIERREZ DOMINGUEZ con numero de cedula profesional número 13 166 73 SCS III registrada en el Libro 2 y cedula profesional número de folio 445403613 del Libro 2 Folio 39, respectivamente, autorización que se otorga en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia Civil Jimenez Chihuahua del Distrito Judicial Jimenez, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.- SECRETARIO PRUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL
JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.
A 07 DE MAYO DEL 2014.

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO
SECRETARIO PROTESTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO
DE ACUERDOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 77
II PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL

UNION DE CREDITO JIMENEZ

-0-

1887-43-45-47

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1122/2012 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO TOMAS TORRES FLORES, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE MARIA CONCEPCION MARTINEZ DE MONTOYA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado en este Tribunal, a las once horas con dos minutos del día nueve de mayo del año dos mil catorce, por el Licenciado ISRAEL SOLIS OLIVAS, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código Adjetivo Civil; Notifíquese a MARIA CONCEPCION MARTINEZ DE MONTOYA por medio de edictos la apertura del periodo probatorio, los que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 84. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 21 DE MAYO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

CJ

MARIA CONCEPCION MARTINEZ

1890-43-45

-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Pública número 11,120, otorgada en Cd. Juárez, Chih., el día 8 de mayo de 2014 ante el suscrito Notario, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora JOSEFINA ENRIQUEZ BARRAZA. En dicha escritura consta que el señor JOSE GERARDO GUZMAN ENRIQUEZ, aceptó la herencia instituida a su favor como único y universal heredero y aceptó el cargo de Albacea de dicha Sucesión, manifestando que procederá a formular el Inventario de los bienes que integran la masa hereditaria.

Lo anterior se publica en cumplimiento a lo regulado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

A T E N T A M E N T E

Cd. Juárez, Chih., 15 de mayo de 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA,

LICENCIADO ANTONIO SUAREZ ESTRADA

JOSEFINA ENRIQUEZ BARRAZA

1884-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DORA MARTHA ORTEGA ARRIETA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 772/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro del actual, presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la C. DORA MARTHA ORTEGA ARRIETA ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. DORA MARTHA ORTEGA ARRIETA, la radicación del expediente 772/12, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien tiene su domicilio ubicado en CALLE BARTOLOMÉ DE LAS CASAS NÚMERO 305 DE LA COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, promueve las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a efecto de que SE LE NOTIFIQUE JUDICIALMENTE a la C. DORA MARTHA ORTEGA ARRIETA, quien tiene su domicilio ubicado en la CALLE ALEJO FERNANDEZ NUMERO 2627 COLONIA UNIDAD INFONAVIT LOS MEZQUITES DE ESTA CIUDAD; la celebración de contrato de cesión onerosa de derechos, celebrada entre EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES como cedente, y SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., como cesionaria, respecto del contrato de compraventa, realizado entre la C. DORA MARTHA ORTEGA ARRIETA y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE ALEJO FERNANDEZ NUMERO 2627 COLONIA UNIDAD INFONAVIT LOS MEZQUITES DE ESTA CIUDAD, quedando la moral SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. como titular de los derechos del crédito de cobro y garantía derivados del contrato de crédito; de igual forma, y atento a lo solicitado en el proemio de su escrito de cuenta, interpélase judicialmente a la C. DORA MARTHA ORTEGA ARRIETA, a fin de que dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de la notificación, se sirvan a realizar el pago de la cantidad \$525,237.40 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), al titular del crédito, por concepto de saldo total adeudado y demás prestaciones que reclama, pago que deberá realizar en el lugar que se pacto en el contrato de apertura de crédito simple con interés simple y garantía hipotecaria objeto de la cesión. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 856 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1179 .1/*cpr
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

DORA MARTHA ORTEGA ARRIETA

-0-

1891-43-45-47

EDICTO DE NOTIFICACION"

A LOS DEMANDADOS SEÑORES
JOSE LUIS SANCHEZ CERON Y
MARIBEL MARTINEZ SAUCEDO DE SANCHEZ,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 301/11, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el señor LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO Apoderado de "HIPOTECARIA NACIONAL", S.A. DE C.V., en contra de los señores JOSE LUIS SANCHEZ CERON Y MARIBEL MARTINEZ SAUCEDO DE SANCHEZ, existe una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:-----

SENTENCIA DEFINITIVA:- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.- **VISTOS** para resolver en definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los señores JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CERÓN y MARIBEL MARTÍNEZ SAUCEDO DE SÁNCHEZ, a que se refiere el expediente registrado con el número 301/2011; y, - **RESOLUTIVOS** :-..... según las formas y estipulaciones que se pactaron entre las partes; y los gastos y costas que se causen por motivo del presente juicio, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. Conceptos que se computarán en ejecución de sentencia. Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:- **R E S U E L V E - PRIMERO.-** Ha procedido la ACCIÓN HIPOTECARIA.- **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.- **TERCERO.-** Se condena a los señores JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CERÓN y MARIBEL MARTÍNEZ SAUCEDO DE SÁNCHEZ, a pagar a la parte actora la cantidad de \$247,562.96 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 96/100 PESOS MONEDA NACIONAL), equivalentes a 54,496.66 UDIS (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS) UNIDADES DE INVERSIÓN, de acuerdo con la certificación exhibida de fecha diecisiete de Enero de dos mil once, cifra que se compone de los conceptos de Saldo Insoluto del Crédito, Amortizaciones No Pagadas, Gastos de Administración No Pagados, Seguros No Pagados, Comisión por Cobertura, Garantía a la SHF No Pagada, Intereses Vencidos y Pena por Mora. Así mismo, se condena a los hoy demandados al pago de los Intereses Ordinarios, Moratorios, Comisiones y Seguros que se sigan generando, hasta la total liquidación del adeudo y los gastos y costas que se causen por motivo del presente juicio; conceptos que se computarán en ejecución de sentencia.- **CUARTO.-** Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- **QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información de esta Ciudad, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.- **NOTIFIQUESE** - Así lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista, el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- R U B R I C A S .-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.-

JOSE LUIS SANCHEZ CERON

-0-

1894-43-45

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FRANCISCO JAVIER BENITEZ GARCIA.

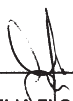
P R E S E N T E.-

En el expediente número 567/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de FRANCISCO JAVIER BENITEZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de Abril del año dos mil catorce.-
VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO como Apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER, S.A., en contra de FRANCISCO JAVIER BENITEZ GARCIA, según expediente número 567/10 y - En mérito de lo expuesto es de resolverse y se - **R E S U E L V E - PRIMERO.-** Ha procedido la VÍA HIPOTECARIA.- **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones.- **TERCERO.-** Se condena a FRANCISCO JAVIER BENITEZ GARCIA a pagar a BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER, S.A un importe \$743,619.06 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 06/100 M.N.) cuyo desglose aparece en el subsecuente apartado del capítulo de Prestaciones y señaladas en la Certificación del Contador y el clausulado del Contrato concretamente en las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Octava, Novena, Décima, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Séptima y Décima Novena, más las que menciona en su escrito de cuenta generadas y que se sigan generando hasta su total liquidación, mas gastos y costas del juicio, debiendo ordenarse la venta en subasta pública del bien dado en garantía y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá publicarse mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad. - **CUARTO.-** Una vez que cause estado la presente resolución y procedan cinco días sin que la demandada realice el pago, procédase a la venta del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. - **N O T I F I Q U E S E** - Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. - - - - -
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE MAYO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO



LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS
Secretaria, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

FRANCISCO JAVIER BENITEZ GARCIA 1892-43-45

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 600/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE GUILLERMO ROCHA PATIÑO Y KARLA VERONICA SALCIDO ZEPEDA, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO. - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, el día seis de mayo del año en curso, a las once horas con veinticinco minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PASEO DE LOS COMPOSITORES NUMERO 1411, LOTE 4, MANZANA 27, DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS FASE II PRIMERA ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 132.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 44 DEL FOLIO 48 DEL LIBRO 2827 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 16.500 METROS CON LOTE 5.- DEL 2 AL 3, MIDE 8.000 METROS CON PROPIEDAD DE PICSA.- DEL 3 AL 4, MIDE 16.000 METROS CON LOTE 3.- DEL 4 AL 1, MIDE 8.000 METROS CON CALLE PASEO DE LOS COMPOSITORES.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$357,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista interino, el LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DE 2014.



LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA
SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN FUNCIONES
DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

GUILLERMO ROCHA PATIÑO
-0-

1895-43-45

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. XIMENA SAENZ GONZALEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 163, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CENTRO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 528.00 M2 (QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	16.00 mts.	Calle Porfirio Díaz
Al Sur:	16.00 mts.	Efraín Saláis Ramos
Al Este:	33.00 mts.	Alfredo González R. y Elvira Ortiz
		Vda. de González
Al Oeste:	33.00 mts.	Gilberto Andujo

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 14, a Fojas 13 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 21 de Mayo del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 21 de Mayo del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

XIMENA SAENZ GONZALEZ 1921-43-45
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROSA SOTELO PEREZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 10, DE LA MANZANA: 229, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 800.00 M2 (OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	40.00 mts.	Lote 09 (Gaspar Moreno)
Al Sur:	40.00 mts.	Lote 11 (Victor Manuel Carbajal S.)
Al Este:	20.00 mts.	Calle 35ª o Yazaqui.
Al Oeste:	20.00 mts.	Lotes 06 y 07

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 15, a Fojas 13 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 21 de Mayo del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 21 de Mayo del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ROSA SOTELO PEREZ 1922-43-45
-0-

***EDICTO DE REMATE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 117/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RAMON MARCIAL PIÑON AYON, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve de Abril del año dos mil catorce, del LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; Dada su comparecencia, se le tiene dándose por notificado del estado que guardan los presentes autos en cumplimiento al auto de fecha cinco de Marzo del año dos mil catorce: Visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO**, por lo que señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$264,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **336, 389, 728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes para que se publiquen **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Veinte de Noviembre Numero 3570 (tres mil quinientos setenta), Fraccionamiento Partido Escobedo, en esta ciudad, que obra inscrito bajo el número 76 (setenta y seis) a FOLIOS 88 (ochenta y ocho) del LIBRO 4955 (cuatro mil novecientos cincuenta y cinco) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo **726 y 727** del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo **154** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo **177**, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**"(RUBRICAS).-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo **177**, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

RAMON MARCIAL PIÑON AYON
-0-

1912-43-45

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **887/2010**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** QUIEN A SU VEZ ES APODERADA Y ADMINISTRADORA DE **BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO** EN CONTRA DE **FRANCISCO ESQUIVEL LARA**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
CATORCE,-----

- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día siete de mayo del año en curso, presentado por el **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO** y, como lo solicita, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **SEGUNDA ALMONEDA** del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en **CALLE DEL SURCO NÚMERO 8212 DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 37 A FOLIOS 38 DEL LIBRO 4386 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$310,212.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTO DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cantidad que corresponde al precio que sirvió de base a la primera almoneda, menos el diez por ciento de rebaja, por tratarse de la segunda almoneda, y como postura legal, la cantidad de **\$206,808.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, en esta almoneda. Notifíquese le presente proveído a la parte demandada por medio de cédula, dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-NOTIFIQUESE:

 - - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa. **DOY FE**".-----

 DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL
PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN
DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL 2014.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

ANGELINA VILLAUEVA ENRIQUEZ 1911-43-45

FRANCISCO ESQUIVEL LARA 1909-43-45

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL LORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron los señores RODRIGO ARMANDO NAVARRO HERNANDEZ y CARMEN TREJO LUJAN; y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 12,742 del Libro número 11 de Registro de Actos fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha veintidós de abril de dos mil catorce, se dio inicio a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor NOE NAVARRO TREJO manifestando bajo protesta de decir verdad que los mencionados comparecientes son las únicas personas con derecho a heredar en la referida sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación, en las oficinas que ocupa esta Notaría Pública, ubicadas en Calle Ortiz de Campos No. 1107 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua", siendo este aviso el PRIMERO en su orden.

Chihuahua, Chih. Mayo 20 de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.

NOE NAVARRO TREJO 1915-43-45

EDICTO DE NOTIFICACION
JOSE DOLORES LARA TORRES Y MARIA ARCHULETA DOMINGUEZ DE LARA
PRESENTE.-

En el expediente número 530/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA TERESA MORENO DELGADO, en contra de JOSE DOLORES LARA TORRES, MARIA ARCHULETA DOMINGUEZ DE LARA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

-----CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A OCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATÓRCE.-----
 "Por recibido el día siete de abril del año en curso, el escrito presentado por la licenciada MARTA MARTA GARCÍA REYES, y como la solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese en el presente proveído al interesado, cédula a la parte demandada y a la parte demandante, y a **MARTA CHULETA DOMÍNGUEZ DE LARA**, como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE:
 ----- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del
 Distrito Judicial Bravo, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA
 IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.
 Clave: 1021:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS... LICENCIADA CLAUDIA IVETTE
 HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
 CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2014.

SEGUNDA SECRETARIA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA SOTIL ROMERO ORTIZ

JOSE DOLORES LARA TORRES 1908-43-45

EDICTO DE NOTIFICACION

MARICELA VILLANUEVA LUNA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1376/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por REY DAVID GALLARDO GONZALEZ, en contra de MARICELA VILLANUEVA LUNA, se dicto un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada GUADALUPE VIRAMONTES VENEGAS, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la señora MARICELA VILLANUEVA LUNA, es precedente ordenar se notifique a la citada demanda, del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor REY DAVID GALLARDO GONZÁLEZ, en contra de la señora MARICELA VILLANUEVA LUNA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a el demandado que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la ultima publicación.- - - - -

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.- - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E.- - - - -

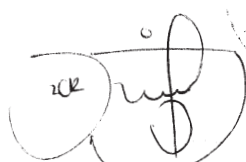
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 105. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 2038 SJMA/ eaz - - - - -
LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 8 DE MAYO DEL 2014.

EL SECRETARIO



LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

MARICELA VILLANUEVA LUNA

-0-

1897-43-45-47

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 604/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ANTES METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ESTA ULTIMA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL CREDITO A FAVOR DE ABN AMRO BANK (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, QUIEN FUNGIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE MTROCB. 08U NUMERO F/339 FIDUCIARIO QUE A SU VEZ FUERA CESIONARIO DE METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE PEDRO MORALES TORRES Y SONIA GUADALUPE RUIZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito recibido el día de su fecha, presentado por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO. Por los motivos que expone, se difiere la audiencia de remate señalada para las trece horas del día dos de mayo del año en curso, por lo tanto, se deje sin efectos la misma y de nueva cuenta se fijan las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía, consistente en *FINCA URBANA, UBICADA EN LA CALLE LOS ANGELES NÚMERO 8557 DEL FRACCIONAMIENTO ACEQUIAS DE TABALAOPI DE ESTA CIUDAD, LOTE 11 MANZANA 2, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.0500 METROS CUADRADOS*, inscrita bajo el número 55 a folio 58, del libro 4387 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$359,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos por los peritos, siendo postura legal, la suma de \$239,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 79. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE MAYO DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

PEDRO MORALES TORRES

1910-43-45

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 42/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA COMO APODERADO DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ISIDRO RAMIREZ RAMOS Y CRUZ ELENA SILVA PUENTE DE RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN ABRAHAM BANDALA NUMERO 2667 DEL FRACCIONAMIENTO MARMOL III DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 52, a folio 52, del Libro 2937 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$259,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :L/est
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ISIDRO RAMIREZ RAMOS

1914-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MATILDE LOPEZ CROSE:

En el expediente número 651/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. DEL ROSARIO GALLARDO RODRIGUEZ, en contra de MATILDE LOPEZ CROSE Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RAUL QUINTERO ROBLES, recibido en este Juzgado el día veinticinco de Abril del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar a la C. MATILDE LOPEZ CROSE la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DEL 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MATILDE LOPEZ CROSE

1916-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SANDRA OLIVIA AGUILAR MARTINEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 399/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por AVELINO VELAZQUEZ AMADOR, en contra de SANDRA OLIVIA AGUILAR MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro de marzo del año en curso, suscrito por el LICENCIADO ALDO DANIEL GONZALEZ PARRA, y visto lo solicitado; siendo el estado procesal de autos se abre el presente juicio a prueba por un término de VEINTE DIAS, comunes para las partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; y toda vez que en el presente juicio el demandado se encuentra en rebeldía, se ordena se notifique la apertura del periodo probatorio por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y por cédula que se fije en los estrados del Tribunal lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente hábil, a que se haya efectuado la última publicación de los edictos ordenados con anterioridad, debiendo de exhibirse en este Tribunal para realizar oportunamente el computo correspondiente. -----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -
LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE ABRIL DEL 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.

SANDRA OLIVIA AGUILAR MARTINEZ

1900-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

NEREIDA MARISELA GONZALEZ ABUNDIZ

P R E S E N T E.

En el expediente número 1923/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JOSE RICARDO SANDOVAL FAVELA, en contra de NEREIDA MARISELA GONZALEZ ABUNDIZ, se dictaron una sentencia y un auto que a la letra dicen:----

- - - SENTENCIA.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - - -

- - - VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JOSE RICARDO SANDOVAL FAVELA en contra de NEREIDA MARISELA GONZALEZ ABUNDIZ, registrado bajo el número de expediente 1923/2012, y; - - - - -

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se: - - - - -

- - - R E S U E L V E - - - - -
- - - PRIMERO.- La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada en base a la causal de divorcio prevista en la fracción XVI del Artículo 256 del Código Civil consistente en el abandono de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada. - - - - -

- - - SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JOSE RICARDO SANDOVAL FAVELA Y NEREIDA MARISELA GONZALEZ ABUNDIZ desde el día siete de septiembre de dos mil uno, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer hasta en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución o mediare un examen medico que acredite no estar embarazada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 257 del Código Civil recobrando nuevamente su nombre de soltera y resultando como cónyuge culpable la señora NEREIDA MARISELA GONZALEZ ABUNDIZ. - - - - -

- - - TERCERO.- Procédase a la liquidación de la sociedad conyugal en ejecución de sentencia. - - - - -

- - - CUARTO.- No ha lugar a condenar en costas por no encontrarse el presente asunto en ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad, remitiéndole copia certificada de la presente resolución, para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, la presente resolución a efecto de que se sirva realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 773, del libro 45, a folios 182, y así mismo para que por su conducto se sirva hacer del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad la presente resolución a fin de que proceda hacer las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de JOSE RICARDO SANDOVAL FAVELA, localizable bajo el número 965, en el libro 1052, folio 283, de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad y en el acta de nacimiento de la señora NEREIDA MARISELA GONZALEZ ABUNDIZ, localizable bajo el número 53, libro 1, folio 6854, de la Primera Oficialía del Registro Civil de Méndez, Tamaulipas. - - - - -

- - - SEXTO.- Publíquese por medio de edictos en Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad la presente resolución en los términos señalados por los artículos 499 y 504 del Código Procesal Civil, es decir por dos veces consecutivas de siete en siete días. - - - - -

- - - NOTIFIQUESE - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 73. CONSTE. - - - - -

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
Clave: 2123 :mdsam - - - - -

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - - -

- - - Visto de nueva cuenta la sentencia definitiva dictada por este Tribunal en fecha veintinueve de Abril del año dos mil catorce, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la señora NEREIDA MARISELA GONZALEZ ABUNDIZ, por lo que en tales condiciones es precedente ordenar que se notifique la sentencia dictada por este Tribunal en fecha veintinueve de Abril del año dos mil catorce, dentro del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor JOSE RICARDO SANDOVAL FAVELA en contra de la señora

NEREIDA MARISELA GONZALEZ ABUNDIZ, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágase saber a las partes del presente Juicio que de interponer recurso alguno a la presente sentencia comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de notificación de la parte demandada la señora NEREIDA MARISELA GONZALEZ ABUNDIZ. Por lo que en tales condiciones el presente auto deberá de formar parte integrante del RESOLUTIVO SEXTO de la sentencia emitida por este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 499 y 504, del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

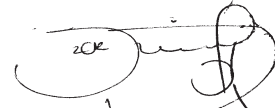
- - - NOTIFIQUESE - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 83. CONSTE. - - - - -

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Clave: 2302 : GCS/mium - - - - -
LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE MAYO DEL 2014.
EL SECRETARIO



LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE
NEREIDA MARISELA GONZALEZ ABUNDIZ 1902-43-45

-0-

* EDICTO DE REMATE *

AL PÚBLICO EN LO GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 335/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. GREGORIO MARTINEZ RIVERA END. EN PROC. DE, JUAN TORRES VALDEZ, EN CONTRA DE LEONARDO MANUEL CERVANTES CAVINILLAS, existe un auto que a la letra dice. - - - - -

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DOCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por Juan Torres Valadez, recibido en este Tribunal el doce de mayo del año en curso; y como lo solicita, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA PÚBLICA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$227,925.00 M.N. (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL, NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos y, como postura legal, la cantidad de \$151,949.70 M.N. (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; ya con la rebaja del 10% de la tasación por tratarse de segunda almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. - - - - -

- - - BIEN QUE SE SACA A REMATE: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE JOAQUÍN CASTELLANOS, LOTE 6, MANZANA 88 DE LA COLONIA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2337, FOLIO 150 DEL LIBRO 1877 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON UNA SUPERFICIE DE 246.000 METROS CUADRADOS. - - - - -

- - - NOTIFIQUESE: - - - - -
- - - Así lo acordó y firma la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE. - - - - -

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DEL 2014.
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

LEONARDO MANUEL CERVANTES

1901-43-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROSENDA HERNANDEZ VIUDA DE LOPEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 587/2012, relativo al juicio Ordinario Civil promovido por EDUARDO GAMBOA BETANCOURT Y VICENTE GOMEZ ITO en contra de Usted, con fecha veintiuno de abril del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente.

" Por recibido un escrito del C. EDUARDO GAMBOA BETANCOURT, el día quince de abril del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil. - - - - -

NOTIFIQUESE. - - - - - Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 6 DE MAYO DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ROSENDA HERNANDEZ VIUDA DE LOPEZ 1903-43-45

EDICTO DE NOTIFICACION

DANIEL ISIDRO ALARCON PEDROZA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 777/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HERMINIA ESQUIVEL GOMEZ, en contra de ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SCOTIABANK INVERLAT, S.A., DANIEL ISIDRO ALARCON PEDROZA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A SIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintinueve de abril del año en curso, presentado por la licenciada XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a DANIEL ISIDRO ALARCON PEDROZA, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

DANIEL ISIDRO ALARCON PEDROZA 1905-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA DELIA FIERRO GARCIA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 776/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por EDUARDO GAMBOA BETANCOURT Y VICENTE GOMEZ ITO, en contra de Usted, con fecha veintiuno de abril del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"- - -Por recibido un escrito del C. EDUARDO GAMBOA BETANCOURT, el día quince de abril del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil. - - - - -

NOTIFIQUESE. - - - - - Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 9 DE MAYO DEL 2014.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA DELIA FIERRO GARCIA 1906-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ANASTACIA QUEZADA CUETO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 119/2013 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por EDGAR ALMODOVAR ARZAGA en contra de ROSA MARIA ARZAGA ARMIJO y de Usted, con fecha veintiséis de febrero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente.

"- Por recibido un escrito de la C. LICENCIADA XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE, el día veinticinco de febrero del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

NOTIFIQUESE. - - - - - Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé.- DOY FE.- - - - -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 4 DE MARZO 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ANASTACIA QUEZADA CUETO

1907-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LA C. SUSECIÓN DE ALICIA QUEVEDO REYES DE VERDES Y CESAR VERDES SANCHEZ, PRESENTE.-

En el expediente número **284/2012**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MIRIAM MAGALI DÁVALOS MONTES**, en contra de **SUCESIÓN DE ALICIA QUEVEDO REYES DE VERDES, CESAR VERDES SANCHEZ, DIRECCIÓN GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe dos autos que a la letra dicen:---

-- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --
-- VISTO para resolver en **DEFINITIVA** los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **MIRIAM MAGALI DÁVALOS MONTES** en contra de **SUCESIÓN A BIENES DE ALICIA QUEVEDO REYES DE VERDES** representada por el albacea **CESAR VERDES SANCHEZ** y como único y universal heredero universal de Alicia Quevedo Reyes de Verdes, como a la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS y al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, en esta Ciudad a que se refiere el expediente número **284/2012**, y:--

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva. --
SEGUNDO: La Actora comprobó los elementos de su acción, los Demandados, se declaró rebeldes, codemandada parcialmente acreditó sus excepciones y defensas y la codemandada Registro Público de la Propiedad de este Distrito, confesó los datos de registro y a nombre de quien está el Predio a Usucapir, consecuentemente;--

TERCERO: Se declara que ha prescrito positivamente a favor de **MIRIAM MAGALI DÁVALOS MONTES** el inmueble ubicado en un terreno urbano que forma parte de una fracción del lote B-1 con superficie de **1189.38 metros cuadrados**, con las medidas y colindancias siguientes: Del 1 al 2 rumbo NW 50° 45' 19" mide 43.00 m y colinda con una fracción del lote B-1. Del 2 al 3 Rumbo SW 39° 14' 41" mide 27.66 m. y colinda con calle Mesa Central. Del 3 al 4 Rumbo SE 50° 45' 19" mide 43.00 m. y colinda con una fracción del Lote B-1. Del 4 al 1 Rumbo NE 39° 14' 41" mide 27.66 m. y colinda con calle Mansos. Tomando como punto de partida la esquina que forman las calles C. Fray Antonio de Arteaga y calle Mansos, el terreno se encuentra a una distancia de 27.66 m. de la esquina formada por estas calles. Predio, registrado a nombre de Alicia Quevedo Reyes de Verdes, Propiedad, inscrita bajo el número **618 a folio 39 del libro 1778 de la sección primera** del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos. Y, por tanto la presente Sentencia se convierte en Título de Propiedad, para ser inscrito en favor de **MIRIAM MAGALI DÁVALOS MONTES** actora, dentro del presente Negocio. --

CUARTO: Una vez que la presente resolución quede firme causando ejecutoria con los insertos necesarios, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos para que proceda a cancelar parcialmente la inscripción número **618 a folio 39 Del libro 1778 de la sección primera** en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua toda vez que el predio materia de la litis se encuentra en superficie de mayor extensión, e inscriba nuevamente a favor de **MIRIAM MAGALI DÁVALOS MONTES** el inmueble materia del presente Negocio. --

QUINTO: No existe especial condenación a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio. --
SEXTO: Notifíquese la presente resolución a la demandada **SUCESIÓN DE ALICIA QUEVEDO REYES DE VERDES Y CESAR VERDES SANCHEZ** mediante cédula que se fije en el Tablero de éste H. Juzgado en virtud de constituirse rebeldes en el Juicio. --

NOTIFIQUESE

-- Así lo resolvió Definitivamente y firma el **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua** que actúa en unión de la Licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL** Secretaria de Acuerdos, que da Fe. --

-- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --

En atención a lo que prevé el numeral 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado se hace la aclaración anterior para los efectos legales y ordenados en la sentencia definitiva se notifique personalmente a la **SUCESIÓN DE ALICIA QUEVEDO REYES DE VERDES** por conducto del albacea definitivo señor **CESAR VERDES SANCHEZ**, y a esta persona **CESAR VERDES SANCHEZ** en lo personal por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. --

-- Luego entonces, al resultar procedente aclarar la resolución mencionada, este proveído deberá formar parte integrante de la misma. Lo anterior con base al fundamento de derecho antes invocado. --

RUBRICAS Y FIRMAS

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 08 DE MAYO DEL 2014

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

ALICIA QUEVEDO REYES

1913-43-45

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **785/10** relativo al Juicio **HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES**, apoderado general de la **UNIÓN DE CRÉDITO CHIHUAHUENSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **CLAUDIA LORENA GÓMEZ BARRIGA** y **ROGELIO ROHANA DELGADILLO**, existen dos autos, de los cuales el primero se transcribe en su parte conducente y el segundo a la letra, que dicen:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

-- Agréguese a sus autos el escrito presentado el treinta de abril del año en curso por el **LICENCIADO FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES**... procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA AVENIDA TRATADO DE LIBRE COMERCIO ESQUINA CON LA AVENIDA ZARAGOZA, SIN NÚMERO, DE OJINAGA, CHIHUAHUA, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 697.0500 METROS CUADRADOS, y obra inscrito bajo el número 126 a folio 126 del libro 209 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Manuel Ojinaga. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$1'559,778.30 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$1'039,852.20 (UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE** para que tenga lugar la almoneda. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al **JUEZ COMPETENTE DE OJINAGA, CHIHUAHUA**, para que se sirva publicar en el tablero del Juzgado a su cargo un tanto más de los edictos ordenados... **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS. -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

-- Agréguese a sus autos el escrito presentado el doce de mayo del año en curso por el **LICENCIADO FEDERICO ELÍAS FLORES FLORES**. Como lo pide, dado que el término medio aritmético de los valores comerciales asignados al inmueble otorgado en garantía por los peritos, en los avalúos que éstos exhibieron, localizables a fojas 314 a la 318, 322 y 326 a la 331, asciende a **\$1'524,961.75 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL)**, y no a la suma que se asentó en el acuerdo pronunciado el siete del actual, en consecuencia se determina que la cantidad que sirve de base para el remate ordenado en ese proveído es **\$1'524,961.75 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL)** y por ende el monto que sirve como postura legal es **\$1'016,641.16 (UN MILLÓN DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL)**. Insértese el presente proveído en los edictos ordenados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 23 DE MAYO DEL 2014.



LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
CLAUDIA LORENA GOMEZ BARRIGA

1917-43-45

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ALEJANDRO PACHECO LOPEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 05, DE LA MANZANA: 270, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 405.30 M2 (CUATROCIENTOS CINCO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	21.00 mts.	Lote 03
Al Sur:	21.00 mts.	Lote 07
Al Este:	19.30 mts.	Lote 06
Al Oeste:	19.30 mts.	Calle 39ª

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 16, a Fojas 13 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 21 de Mayo del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 21 de Mayo del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ALEJANDRO PACHECO LOPEZ 1923-43-45
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. CRISTINA ACOSTA MORALES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 72, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 643.00 M2 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	24.00 mts.	Nora Ruiz
Al Sur:	20.00 mts.	Calle Orquídeas
Al Este:	26.80 mts.	Calle Laureles
Al Oeste:	26.80 mts.	Bordo Canal Las Bocas

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 18, a Fojas 13 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 21 de Mayo del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 21 de Mayo del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

CRISTINA ACOSTA MORALES 1925-43-45
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. HORTENCIA GUTIERREZ TARANGO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 04, DE LA MANZANA: 103, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 583.00 M2 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	22.00 mts.	Lote 02
Al Sur:	22.00 mts.	Calle Dalías
Al Este:	26.50 mts.	Calle Eucalipto
Al Oeste:	26.50 mts.	Lote 03

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 17, a Fojas 13 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 21 de Mayo del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 21 de Mayo del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

HORTENCIA GUTIERREZ TARANGO 1924-43-45
-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE BEATRIZ ADRIANA RODRIGUEZ CRUZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA MINITA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 212.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 35° 00 " E	17.00 MTS.	JOSE HECTOR RODRIGUEZ
2-3	N 63° 00 " W	12.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 35° 00 " W	17.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 63° 00 " E	12.50 MTS	CALLE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:45 DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

BEATRIZ ADRIANA RODRIGUEZ CRUZ 1863-43-45
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1057/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de PABLO LEOS BAEZA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día veintiocho de abril del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado le peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en calle Camino del Potrero numero 8790, vivienda 922, Edificio 9 Nivel 2, Condominio Moradas del Porvenir de esta ciudad, con una superficie de 52.90 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 104 a folios 107 del Libro 2961 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$228,958.14 (doscientos veintiocho mil novecientos cincuenta y ocho pesos 14/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$152,638.76 (ciento cincuenta y dos mil seiscientos treinta y ocho pesos 76/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE MAYO DEL 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

PABLO LEOS BAEZA

1896-43-44

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE GABRIELA I. NUÑEZ MARTINEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 182.44 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 57°32' E	13.50 MTS.	CALLE.
2 - 3	S 52°8' E	14.00 MTS	ALFREDO PEÑA DIAZ
3 - 4	S 58°27' W	14.50 MTS.	CALLE.
4 - 1	N 48°28' W	13.47 MTS.	ELSY MARISOL NUÑEZ M.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:20 DEL DIA 24

DE ABRIL DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

GABRIELA I. NUÑEZ MARTINEZ

-0-

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

1622-43-45

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 638/11, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, APODERADOS DE, "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO", en contra de TANIA PATRICIA RAMOS CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el

día siete del actual, presentado por el C. LICENCIADO RICARDO

JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene

acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al

remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble

gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE COMORES

NUMERO 9302 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL LEON ETAPA III

DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 101, a

folio 119, del libro 4387 de la Sección Primera del Registro

Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose

su venta por medio de edictos que se publicarán dos veces en

un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa

donde se ventile el juicio, entre la primera y la segunda

publicación, deberá mediar un lapso de nueve días, asimismo,

entre la última publicación y la fecha del remate deberá

mediar un plazo no menor de cinco días, sirviendo de base para

el remate la cantidad de \$684,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y

CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los

avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de

\$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100

M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de

base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA

CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha

almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 texto reformado

mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la

Federación el diez de enero del año dos mil catorce; en vigor

al día siguiente de su publicación. NOTIFIQUESE el presente

proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía

en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y

316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado

supletoriamente.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ,

Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en

unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA

SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL

CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 :L/est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL

TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A

QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

TANIA PATRICIA RAMOS CASTILLO

-0-

1933-43-45

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA (DESTINADO PAR SUPERVISION INDIGENA 027 08F210027T), CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 440.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 64° 48 " E	21.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2 - 3	N 22° 29 " E	21.00 MTS.	CALLE S/N
3 - 4	N 64° 48 " W	21.00 MTS.	AREA PROTEGIDA
4 - 1	S 22° 29 " W	21.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:30 DIA 13 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
SUPERVISION INDIGENA

-0-

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
1862-43-45

CERRO CAZADOR MÉXICO S.A DE C.V

BALANCE FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ACTIVO	
INVERSIONES CORTO PLAZO	
Total de INVERSIONES A CORTO PLAZO	0
FIJO	
Total FIJO	0
DIFERIDO	
Total DIFERIDO	0
SUMA DEL ACTIVO	0.00

PASIVO	
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	
Total de OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	0
SUMA DEL PASIVO	0.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50.000.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS	-3'105,990.94
ACTUALIZACIÓN DE CAPITAL	1'384,365.40
Total CAPITAL	-1'671,625.54
Utilidad o (perdida) del Ejercicio	1'671,625.54
SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

LIQUIDADOR

HUNT RMX SERVICIOS S. DE R.L.
LIC. ALDO ARTURO AGUAYO DOZAL
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

AVISO NOTARIAL

ELSUSCRITO LICENCIADO LUIS CALDERON DE ANDA, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR LICENCIA DE SU TITULAR LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA, HACE SABER: -----

Que el día 20 veinte de mayo de 2014 dos mil catorce, mediante acta número 48,751 cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno, del Libro número 52 cincuenta y dos, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores FRANCISCO ORTEGA ZAPATA Y CECILIA REYES CASAS, por sus propios derechos para efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO ORTEGA REYES, quien falleció en esta Ciudad, el día09 nueve de febrero del 2012 dos mil doce; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores FRANCISCO ORTEGA ZAPATA Y CECILIA REYES CASAS son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son parientes en línea ascendente, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. -----

Chihuahua, Chihuahua a 27 de Mayo del 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS CALDERON DE ANDA

FRANCISCO ORTEGA REYES

-0-

1971-45-47

EDICTO DE NOTIFICACION

VICENTE GRANADOS BALDERRAMA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 254/12, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por DANIEL ANTONIO ESPARZA ESPARZA, en contra de VICENTE GRANADOS BALDERRAMA, existe un auto que en lo conducente dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE. -----

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Sumaria Civil. -----

SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, mientras que la parte demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia. -----

T E R C E R O.- se condena al demandado a elevar a escritura pública el contrato de compraventa celebrado entre **C. DANIEL ANTONIO ESPARZA ESPARZA**, como comprador, y el **C. VICENTE GRANADOS BALDERRAMA**, como vendedor, de fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, respecto del inmueble ubicado en **CALLE 34 NUMERO 3009 DE LA COLONIA PACIFICO DE ESTA CIUDAD.** -----

C U A R T O.- Se le concede al **C. VICENTE GRANADOS BALDERRAMA**, un término de cinco días para que de cumplimiento voluntario a lo antes ordenado, en el entendido que de no hacerlo, en el plazo concedido, éste Tribunal lo hará en su rebeldía. -----

Q U I N T O.- Notifíquese a la demandada la presente resolución por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio, así como por medio de **cedula** que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, conforme a lo previsto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

S E X T O.- No se hace especial condena en costas, al no actualizarse las hipótesis previstas para ello por el numeral 145 del ordenamiento adjetivo civil vigente en la entidad. -----

S É P T I M O.- NOTIFIQUESE.- Así, Definitivamente lo resolvió firma el **Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la **Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1047 F IPR/*occ LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

VICENTE GRANADOS BALDERRAMA

-0-

1968-45-47

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció el señor **TRINIDAD GARCIA PEREYRA**, en lo personal, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaría a bienes de la señora **MARIA ALICIA MENDIOLA ROSAS**, también conocida como **ALICIA MENDIOLA ROSAS**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha seis de mayo del año dos mil catorce, habiendo justificado el interesado antes mencionado su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 6 de Mayo del 2014

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

MARIA ALICIA MENDIOLA ROSAS

2018-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. RAFAEL FERNANDO GARCIA TERRAZAS, GEORGINA MARTINEZ ABAD, FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **145/13**, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por **EDUARDO PATRICIO HERNANDEZ PRIETO Y RAMON MARTIN PRIETO CHAVEZ**, en contra de **RAFAEL FERNANDO GARCIA TERRAZAS, GEORGINA MARTINEZ ABAD, FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. A sus autos el escrito recibido el cuatro de diciembre del año dos mil trece, presentado por el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, y atento a lo solicitado, previo a acordar de conformidad su escrito de cuenta y por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, notifíquese lo anterior, en dichos términos a **FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ**, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a los **C.C. FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ**, por medio de **CÉDULA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal. En cuanto a lo demás solicitado, una vez que se lleve a cabo lo aquí ordenado se le acordará lo conducente. Por último, téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al **C. MARTÍN EDUARDO ALDERETE FLORES** de conformidad con el artículo 60 del código mencionado. -----
NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.

RAFAEL FERNANDO GARCIA

-0-

1970-45-47

AVISO NOTARIAL

UNO DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago*del conocimiento del público en general que por acta notarial número 27,085 (veintisiete mil ochenta y cinco), de fecha veintidós de mayo del dos mil catorce, levantada ante la fé del suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaría los señores **BLANCA GUADALUPE MENDOZA CALZADILLAS, MANUEL ANGEL, OMAR, ERIKA Y JAIME**, todos de apellidos **FIERRO MENDOZA**, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y padre, respectivamente, **SEÑOR JOSE ANGEL FIERRO GAMEZ** habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el **SEÑOR JOSE ANGEL FIERRO GAMEZ**, falleció en Creel, Chihuahua, el día catorce de Abril del dos mil trece.

2.- Que por acta notarial número 27,092 (veintisiete mil noventa y dos) de fecha veintiséis de Mayo del año dos mil catorce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer el **SEÑOR JOSE ANGEL FIERRO GAMEZ**, dejó como únicos y universales herederos a su esposa **BLANCA GUADALUPE MENDOZA CALZADILLAS**, y a sus hijos **MANUEL ANGEL, OMAR, ERIKA Y JAIME**, todos de apellidos **FIERRO MENDOZA**.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663 (seiscientos sesenta y tres), dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Herald", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

JOSE ANGEL FIERRO GAMEZ

1969-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih, a Mayo 29 del 2014

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 31,872 de fecha 28 de Mayo del año dos mil catorce, promovida por los señores JOSE RENE Y LAURA PAOLA, de apellidos SAAVEDRA AVITIA, se radico la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LAURENCIA AVITIA VALERDE**, quien falleció el Seis de Abril del año dos mil catorce, así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la Sucesión en Cita.

Este aviso se publicara por dos veces consecutivas de siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua, y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

LAURENCIA AVITIA VALERDE

1975-45-47

-0-

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

Chihuahua. Chih., a 23 de Abril de 2014.-

Licenciada **MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA**, hago constar:

Que con fecha 14 catorce de Mayo de 2014 dos mil catorce, mediante Escritura Pública número **16,882** dieciséis mil ochocientos ochenta y dos, asentada en el Volumen número 989 novecientos ochenta y nueve, celebrada ante la fe de la suscrita, compareció la señora **EDUVIGES GONZALEZ ENRIQUEZ**, con el objeto de iniciar el **TRAMITE SUCESORIO EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO** a bienes del señor **EDWARD ARMSTRONG ELKAN ALSTON**, quien falleció el día el día 25 veinticinco de Diciembre de 2013 dos mil trece, en El Paso, Estado de Texas, Estados Unidos de América. Para tal efecto, la compareciente me exhibió Acta de Defunción traducida al idioma español, expedida por Delia Briones, Comisionada del Condado del El Paso, Texas, Estados Unidos de América, la cual se presenta acompañada de su correspondiente apostilla expedida por el Secretario de Estado de Texas, la cual también se encuentra traducida al idioma español, respectiva, así como el **Testamento Público Abierto**, otorgado por el señor **EDWARD ARMSTRONG ELKAN ALSTON**, el día 28 veintiocho de Octubre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, mediante escritura **4,329** cuatro mil trescientos veintinueve, del volumen 321 trescientos veintiuno, pasada ante la fe del Licenciado **MANUEL O'REILLY VARGAS**, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. En dicha comparecencia ante mí fe, la señora **EDUVIGES GONZALEZ ENRIQUEZ** aceptó la herencia que le fue instituida en su favor así como su cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, obligándose en cumplimiento del mismo, a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia. Una vez otorgada la escritura de referencia, **SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO, A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER A ESTA NOTARÍA A MI CARGO UBICADA EN CALLE ESTRADA BOCANEGRA NUMERO 1301 (MIL TRESCIENTOS UNO), COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

EDWARD ARMSTRONG ELKAN ALSTON

1972-45-47

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **IVONNE ARACELIA MENDOZA DOZAL**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE TALLERES No. 99 DE LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE **131.44** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NE-57-00	11.45 M	CALLE TALLERES
2 - 3	SE-33-00	11.50 M	HERMINIO LIMAS CERVANTES
3 - 4	SW-57-00	11.45 M	SANTIAGO CASTILLO DEVORA
4 - 1	NW-33-00	11.50 M	MIGUEL ANGEL LIMAS MENDEZ

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1459 A FOJAS NÚMERO 144, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 12:52 HORAS, DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2014. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD, GUERRERO, CHIH., A 27 DE MAYO DE 2014

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO

LIC. ANGEL JESUS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

IVONNE ARACELIA MENDOZA DOZAL

1976-45-47

-0-

GAS NATURAL DE JUÁREZ S.A. DE C.V.

AVISO A SUS USUARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución número RES/204/97 de fecha 2 de diciembre de 1997, mediante la cual se determina conceder a Gas Natural de Juárez S.A. de C.V., el permiso de distribución de gas natural sin licitación para la zona geográfica de Ciudad Juárez, Chihuahua, así como el permiso de distribución número G/022/DIS/97 de fecha 2 de diciembre de 1997, ambos expedidos por la Comisión Reguladora de Energía; Hace del conocimiento a sus usuarios y del público en general, la lista de tarifas máximas para la distribución de gas natural para el periodo del año 2014, en cumplimiento a la disposición 21.1 de la directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural (DIR-GAS-001-2007), haciéndoles saber que la misma entrara en vigor a los 5 (cinco) días de su publicación, a la fecha de esta publicación sin incluir el día de su vencimiento.

La presente lista de tarifas aprobada a Gas Natural de Juárez S.A. de C.V., se pone a disposición de sus usuarios y público en general para ser consultada en sus oficinas, ubicadas en Avenida de la Raza número 6540 en esta Ciudad Juárez, Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chih., a 28 de Mayo del 2014
 Gas Natural de Juárez S.A. de C.V.
 Apoderado Legal
Ramón Eduardo Martínez Siqueiros
 Rúbrica

Sector Domestico	
Servicio	\$/Gj
	13.66
Distribución con comercialización:	
Consumo de 0 a 18.02 Gj/mes	56.29
Consumo mayor a 18.02 Gj/mes	51.32
Distribución simple:	
Consumo de 0 a 18.02 Gj/mes	
Uso	2.81
Capacidad	53.48
Consumo mayor a 18.02 Gj/mes	
Uso	2.57
Capacidad	48.76
Conexión Estandar *	1,920.48
Toma raiser de 3/4", incluye; silleta, y cople de electro fusión	529.77
Meter Set sencillo	456.63'
Medidor AL 250	605.20
Costo por metro lineal	255.86
Desconexión y reconexión	69.24

Sector Comercial	
	\$/Gj
Servicio	68.34
Distribución con comercialización:	
Consumo de 0 a 306.39 Gj/mes	57.85
Consumo mayor a 306.39 Gj/mes	52.22
Distribución simple:	
Consumo de 0 a 306.39 Gj/mes	
Uso	4.05
Capacidad	53.80
Consumo mayor a 306.39 Gj/mes	
Uso	3.66
Capacidad	48.56
Conexión Estandar**	36,466.23
Desconexión y reconexión	69.24

Sector Industrial	
	\$/Gj
Servicio	109.35
Distribución con comercialización:	
Consumo de 0 a 306.39 Gj/mes	19.84
Consumo mayor a 306.39 Gj/mes	17.86
Distribución simple:	
Consumo de 0 a 306.39 Gj/mes	
Uso	1.39
Capacidad	18.45
Consumo mayor a 306.39 Gj/mes	
Uso	1.25
Capacidad	16.61
Conexión Estandar **	127,582.25
Desconexión y reconexión	69.24
Consumo Temporada de Verano ***	7.71

* Costo de conexión por metro lineal

** Estos cargos amparan los materiales y medidores mencionados en la cedula de costo presupuestal para instalaciones de medidores comercial e industrial, con capacidad de 800 y 5000 PCH, respectivamente

*** La tarifa para el consumo de temporada de verano se aplicara en (equipos de clima, refrigeraciones, aires evaporativos, etc.). Así mismo la disponibilidad de esas tarifas será únicamente para el periodo del 30 de Abril de Septiembre.

Estas tarifas no incluyen I.V.A.

GAS NATURAL DE JUÁREZ S.A. DE C.V.

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 871/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JAVIER SANTOYO SERRANO Y/O HECTOR GABRIEL SALINAS BUSTAMANTE Y/O DAVID ADRIAN GONZALEZ PALOMO Y/O MARTIN DE JESUS NEVAREZ DUEÑAS, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE FROYLAN AGUIRRE PALMA, EN CONTRA DE JORGE MANUEL FLORES NEVAREZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con veinticuatro minutos del día de hoy, presentado por el Licenciado DAVID ADRIAN GONZALEZ PALOMO, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA de los derechos de propiedad que le corresponden al demandado sobre el bien inmueble consistente en terreno urbano, lote 5, manzana 7, superficie de 528.2800 metros cuadrados, registrado bajo la inscripción 72, folio 72, libro 3009 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, mismo que se encuentra ubicado en **CALLE TRINIDAD RAMIREZ ESQUINA CON CALLE MONTE ORIZABA DE LA COLONIA FRANCISCO DOMINGUEZ DE ESTA CIUDAD**; con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, conforme lo dispone el artículo 1411 (reformado) del Código de Comercio, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día diecinueve de octubre del año dos mil once, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación; así como también deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$778,950.00 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$519,300.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), señalándose las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 59, CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 13 DE MAYO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JORGE MANUEL FLORES NEVAREZ

-0-

1978-45-46-47

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JESUS AMADOR RUIZ TARANGO Y GUADALUPE GONZALEZ SOTELO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 8/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE,, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JESUS AMADOR RUIZ TARANGO Y GUADALUPE GONZALEZ SOTELO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- El actor comprobó los elementos de su acción, mientras que el demandado no se excepcionó, por lo que, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato privado número **OII-0886-ICH**, Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado el día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, el cual firmado ante dos testigos y ratificado posteriormente por el Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, indicado con antelación en la parte considerativa de la presente resolución y como corolario de lo anterior:-----

CUARTO.- Se condena a **JESÚS AMADOR RUIZ TRANGO y GUADALUPE GONZÁLEZ SOTELO** a pagar a **CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**: la cantidad en pesos que resulte de **270 (DOSCIENTAS SETENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL)** al momento de efectuarse el pago, la cual corresponde al concepto de **suerte principal**; así como la suma de **81.899 (OCHENTA Y UN PUNTO OCHO NUEVE VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL)**, por concepto de **intereses moratorios**, generados a partir del **mes de abril del año dos mil seis** y que se sigan generando desde la fecha en que incurrió en mora hasta la total solución del presente asunto de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción; y finalmente al pago de **gastos y costas** que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigentes en el Estado:-----

QUINTO.- Si en los próximos cinco días los demandados **JESÚS AMADOR RUIZ TARANGO y GUADALUPE GONZÁLEZ SOTELO** no cumplen voluntariamente con el pago de las prestaciones a que han sido condenados, embárguensele bienes de su propiedad suficientes para garantizar el monto a que se le condenó a pagar y con su producto hágase pago a la parte actora, en los términos establecidos por el Título Octavo del Código Procesal Civil.-----

SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución a **JESUS AMADOR RUIZ TARANGO y GUADALUPE GONZÁLEZ SOTELO** por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el **LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ**, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la secretaria Proyectista la Lic. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO , CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1047 MGG/ Occ

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JESÚS AMADOR RUIZ

-0-

1979-45-47

EDICTOS DE NOTIFICACION

JOSÉ OLIVAS LOYA**BAUDELIA GARCÍA CASTILLO**

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 68/2013 relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE en representación de SCRAP II, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de José olivas Loya y Baudelia García Castillo. Se dictó un auto que en su parte conducente dice: - - - - -
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -

Agréguese a los autos el escrito recibido el veintiocho de marzo del dos mil catorce, presentado por PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, se le tiene haciendo las manifestaciones que indica y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **JOSÉ OLIVAS LOYA y BAUDELIA GARCÍA CASTILLO**, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase de su conocimiento la tramitación de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria radicadas con el número de expediente 68/2013, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, solicita se notifique a **JOSÉ OLIVAS LOYA y BAUDELIA GARCÍA CASTILLO** en su carácter de acreditado y garante hipotecario respectivamente lo siguiente: SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN E INTERPELACIÓN JUDICIAL: - - - - -

A).- Con fundamento en lo que determina el artículo 1919 del Código Civil del Estado, se notifique personalmente a **JOSÉ OLIVAS LOYA y BAUDELIA GARCÍA CASTILLO** en sus caracteres de acreditado y garante hipotecario, respectivamente, la celebración del contrato de la cesión onerosa de derechos entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su carácter de cedente y mi representada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cesionaria, según contrato formalizado el 15 de Junio de 2006 mediante escritura pública número 79,595 ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguarío en su carácter de Notario Público número 121 del Distrito Federal, escritura que se compulsó en lo que hace a los deudores y garante hipotecario. Con efectos de notificación solicito se haga entrega al deudor y garante hipotecario de esta solicitud al momento en que se realice su notificación personal y para efecto de que el deudor tenga pleno conocimiento del contrato identificado en este punto, se acompaña copias simples de las escrituras indicadas a efecto de que con la copia de esta solicitud se le haga entrega al deudor, debidamente sellada y cotejada, con efectos de notificación personal del contenido del referido contrato. - - - - -

B).- Como consecuencia del contrato de cesión onerosa de derechos indicado en el punto anterior, con fundamento en lo que determina el artículo 1919 del Código civil del Estado, se notifique personalmente a **JOSÉ OLIVAS LOYA y BAUDELIA GARCÍA CASTILLO** en sus caracteres de acreditado y garante hipotecario, respectivamente, que nuestra mandante es la actual titular de los derechos de crédito, de cobro y de garantía derivados del siguiente contrato: - - - - -

B.1).- Contrato privado de compraventa, otorgamiento de crédito y constitución de hipoteca número 00II-28881-I, de fecha 24 de Octubre de 1994, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su carácter de acreditante, y los señores **JOSÉ OLIVAS LOYA BAUDELIA GARCÍA CASTILLO** en sus caracteres de acreditado y garante hipotecario respectivamente. En virtud de este contrato los deudores principales dispusieron de un crédito cuyo monto equivale a 143 veces el salario mínimo mensual, el cual quedó garantizado por el propio acreditado y la garantía mencionada. Con efectos de notificación, solicito que en la diligencia que se efectúe, se haga entrega al deudor de copias simples selladas y cotejadas del contrato de apertura de crédito antes identificado, juntamente con este escrito. - - - - -

C).- Se realice al señor **JOSÉ OLIVAS LOYA** en su carácter de acreditado, en el momento de la notificación personal de los puntos que anteceden, interpección y requerimiento de pago, y a la señora **BAUDELIA GARCÍA CASTILLO** en su carácter

de garante hipotecario, para que en caso de que el acreditado no haga el pago, responda por la hipoteca hasta por el valor del inmueble hipotecado para garantizar el adeudo. Así mismo, al momento de realizar la interpección y requerimiento de pago, el deudor y garante hipotecario realicen el pago del saldo de capital total adeudado derivado del contrato de crédito que se identifica en el sub inciso anterior, mismo que a la fecha asciende a la cantidad de \$293,168.10 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.), por concepto de saldo total adeudado a nuestra mandante y derivado del contrato de crédito que se identifica en este curso, más los intereses ordinarios y moratorios causados y que se sigan causando, así como demás accesorios. - - - - -

Así mismo, hágase de su conocimiento que mediante auto de fecha once de febrero del dos mil catorce, comparecieron **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y/o PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA y/o DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL**, en representación de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez resulta apoderada general para pleitos y cobranzas de CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce con la documental que exhibe, a quienes se les tuvo manifestando la cesión de derechos litigiosos en relación al presente asunto que a favor de CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE realizara SCRAP II, S. A. DE C. V., lo que acredita con la documental que exhibe, misma que se agrega a los autos para los efectos legales correspondientes, y en base a ella se le reconoce a **CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** como titular de los derechos de crédito, de garantía y litigiosos derivados de este juicio. Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1919 del Código Civil, se ordena notificar personalmente a **JOSÉ OLIVAS LOYA y BAUDELIA GARCÍA CASTILLO** como acreditado y garante hipotecario respectivamente sobre la cesión de derechos citada. - - -

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto con los artículos 499 y 890 fracción I del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

NOTIFÍQUESE: - - - - -
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. - - - - -
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
 Clave: 1179 :lmah

FIRMAS ILEGIBLES - - - - - "RUBRICAS" - - - - -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE ABRIL DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO CIVIL

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

JOSÉ OLIVAS LOYA

1980-45-47-49

" E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N "**AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del publico en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se promovió Juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM** promovido por **SERGIO PRIMITIVO MARQUEZ HERMOSILLO**, radicado con el número 707/2014, se emito un auto que a la letra dice: -----

"- - - CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Por presentado **SERGIO PRIMITIVO MARQUEZ HERMOSILLO**, con su escrito y documentos que anexa, recibidos en este Tribunal el día doce de los corrientes. -----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. -----
Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión y dominio que tiene **sobre un terreno rustico con superficie de 08-84-27.50 Hectáreas, ubicado en el Tercer Reparto de la Ciénega, Municipio de Meoqui, Chihuahua;** señalando que dichos cuenta con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte: mide 77.00 metros, colinda con propiedad de EVA RAMOS ORTEGA; al Sur mide 140.00 metros, colinda con Dren; al Este mide 815.00 metros, colinda con propiedad de Sergio Primitivo Marquez Hermosillo; al Oeste mide 817.43 metros, colinda con propiedad de Octavio Aguirre Saldaña.** -----

Con fundamento en lo previsto en los artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, y colindantes del predio materia del presente Juicio. -----

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificar a los notificados sobre el tramite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al predio descrito con antelación, a fin de que si existe objeción de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. -----

Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico Oficial, Periódico de Información de la Capital del Estado y Periódico de Información Local, así como en el Tablero de Avisos de este Juzgado, por tres veces de siete en siete días, de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta. -----

Gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, para que lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados. -----

Se tiene a los promoventes, señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el que indica y autorizando para tales efectos al **LICENCIADO GERMAN MERCADO REYES**, otorgándole las facultades que establece el artículo 60 del Código Procesal Civil. -----

N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCIA**, Juez Provisional del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la **LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

SERGIO PRIMITIVO MÁRQUEZ HERMOSILLO

1982-45-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **1229/2008** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido actualmente por el **LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA** apoderado de **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **SERGIO LOYA MORALES** existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, recibido en este Juzgado el día dos de mayo del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos-----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el **Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y departamento, ubicado en calle Camino el Potrero numero 8790 Departamento 721 del Condominio denominado Moradas del Porvenir I de esta ciudad, con una superficie de 59.3325, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 97 a folios 117 del Libro 3004 de la sección primera. '

BASE PARA EL REMATE: \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL:\$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

SERGIO LOYA MORALES

1981-45-47

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1362/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE FELIPE LERMA RIVERA, existe un auto que a la letra dice: -----

"- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE. -----
 - - Por recibido el día catorce de mayo del año en curso, el escrito que presenta MARIA ADRIANA RASCON QUEZADA, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos. Y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$232,069.14 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$154,712.76 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 76/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. ----- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana marcada con el número 9738 de la Calle Hacienda de Vishay, del fraccionamiento Hacienda de las Torres Etapa V, terreno sobre el cual se encuentra construido que se identifica como lote 19 (diecinueve) de la manzana H, con superficie de 120.000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 39, a folio 39 del Libro 3064 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

-----NOTIFIQUESE: -----
 - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 Clave: 1119:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2014.
 EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

FELIPE LERMA RIVERA

1987-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 9,619 otorgada en esta ciudad, el veintitrés de mayo de dos mil catorce ante el Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor LUIS CARLOS BEJARANO HERMOSILLO, en el cual, la señora ELSA IRMA BEJARANO TERRAZAS, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de las señoras ELSA IRMA TERRAZAS GUTIÉRREZ y ANA LAURA BEJARANO TERRAZAS, aceptaron la herencia y legados correspondientes y la señora ELSA IRMA TERRAZAS GUTIÉRREZ aceptó también el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., mayo 28 de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

LUIS CARLOS BEJARANO

1992-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. MARTIN PEREZ RAMIREZ Y
 BLANCA ESTELA ZAMARRIPA MARTINEZ.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 976/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRO APODERADOS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los CC. MARTIN PEREZ RAMIREZ Y BLANCA ESTELA ZAMARRIPA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado en este Juzgado a las trece horas con seis minutos del día diecinueve de marzo del presente año, el escrito del C. LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con el carácter con el cual se ostenta y como lo solicita, se ordena notificar y emplazar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres veces consecutivas de siete en siete días, así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado; asimismo se deberá insertar el auto de radicación.- **NOTIFIQUESE.-** Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista **LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS** en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** -----

AUTO INICIAL: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado el escrito de las LICENCIADAS LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y/O SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL ESCRITURA NÚMERO 25,040 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2011 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 82 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. - Con el escrito, copias simples de traslado, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngasele promoviendo demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL EN CONTRA DE LOS SRES. MARTIN PÉREZ RAMIREZ Y BLANCA ESTELA ZAMARRIPA MARTINEZ**, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la CALLE CAMINO DEL POTRERO NO. 8790 DEPARTAMENTO NO. 622 DEL CONDOMINIO DENOMINADO MORADAS II, FRACCIONAMIENTO PARTIDO SENECA DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Así mismo hágasele saber a la demandada que deberá de poner las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de la documental público que solicita previa copia certificada que se deje en los autos.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en CALLE CAMINO VIEJO A SAN JOSÉ NO. 6971-1 COLONIA PARTIDO IGLESIAS DE ESTA CIUDAD y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito.- **NOTIFIQUESE.-** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

MARTÍN PÉREZ RAMÍREZ

1988-45-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALFREDO TERRONES RAMIREZ Y
MARTHA YOLANDA HERNANDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1064/12**, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALFREDO TERRONES RAMIREZ Y MARTHA YOLANDA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito signado por la C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, en su carácter de apoderada de la parte actora recibido en este Tribunal el día veintiuno de marzo del año en curso; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintiuno de marzo del año dos mil catorce, que obra en el expediente a fojas doscientas treinta a la doscientos treinta y uno de autos, hágase del conocimiento a los demandados ALFREDO TERRONES RAMIREZ Y MARTHA YOLANDA HERNANDEZ, la radicación del expediente **1064/2012**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ con su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RELACION LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de **\$126,871.49 PESOS (CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de **SUERTE PRINCIPAL** y demás prestaciones las prestaciones a que se refiere su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal le concede un término de **CINCO DIAS MAS UNO**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se les tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Se hace del conocimiento de las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la **audiencia de conciliación y depuración procesal**, con fundamento en el artículo **262** del Código de Procedimientos Civiles vigente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo **154** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo **177**, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE” (RUBRICAS).- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

ALFREDO TERRONES RAMÍREZ

1986-45-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: MAGDALENA GARCIA CALDERON.

En el expediente número **897/13** relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

--- “CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido, el día treinta y uno de Marzo del año en curso, un escrito de la C. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada es general y no particular de la promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

----- N O T I F I Q U E S E.-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.” DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

--- “CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de las LICENCIADAS LILIANA NUÑEZ GONZALEZ y SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----

--- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

--- Se tiene a las comparecientes, en su carácter de Apoderadas Legales de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acreditan y se les reconoce en los términos de la documental que en copia certificada exhiben con su escrito de cuenta, por encontrarse la misma ajustada a derecho, demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su curso de cuenta, a la C. MAGDALENA GARCIA CALDERON, con domicilio en la Calle Guatemala número 659 de Adición Oriental de esta ciudad.-----

--- Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de **nueve días** para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Camino Viejo a San José número 6971-1 de la Col. Partido Iglesias en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO.-----

----- N O T I F I Q U E S E.-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN”.
Ciudad Juárez, Chih. 2 de ABRIL del 2014.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MAGDALENA GARCIA CALDERON

1985-45-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
A: ERNESTINA MOLINA ALDAVE

En el expediente número 882/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de, ERNESTINA MOLINA ALDAVE, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
 Por presentadas las C.C. LICENCIADA LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ Y/O SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderadas legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acreditan con la copia certificada de la documental que anexan, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Bernardo Barrera Cristiani. Notario Público número 82 en ejercicio para la Ciudad de México, Distrito Federal, Personalidad que se les reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito y documentos que acompañan, se les tiene promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de ERNESTINA MOLINA ALDAVE, quien tiene su domicilio en CALLE DIAGONAL CUARTA NUMERO 7820 DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACION AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que mencionan las promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a las partes demandadas en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Camino viejo a San José número 6971-1 de la Colonia Partido Iglesias en esta Ciudad y autorizando para los mismos efectos a las personas que menciona en su escrito de demanda.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
 --- Por presentado la Licenciada LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ, con su escrito recibido el treinta y uno de marzo del dos mil trece, visto lo solicitado, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada ERNESTINA MOLINA ALDAVE, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplécese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de Abril de 2014
 LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

ERNESTINA MOLINA ALDAVE

-0-

1983-45-47-49

PUBLICACION NOTARIAL

El licenciado HERNANDO FELIX BUSTILLOS, Adscrito a la Notaría Pública Número Quince del Distrito Bravos, Chihuahua, en funciones de Notario, por separación y designación de su titular el licenciado Luis Villagrán Arrieta, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, hago saber que la señora MARIA DE LOURDES VEGA CAMPOS, quien acreditó ser la única pariente más próxima en grado del fallecido, me solicitó el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ISRAEL FONSECA VEGA, lo que hice constar en Acta de fecha 21 de abril de 2014, inscrita bajo el número 11,121, en el Volumen Ocho del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo; ordeno esta publicación en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez" y en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

LC. HERNANDO FELIX BUSTILLOS.

ISRAEL FONSECA VEGA

-0-

2002-45-47

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

GERARDO CONTRERAS SÁNCHEZ Y
 LETICIA QUEZADA ZAPATA
 PRESENTE.-

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 977/13 RELATIVO AL JUICIO LIC. LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ Y OTRA APODERADAS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. PROMOVIDO POR LIC. LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ Y OTRA APODERADAS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE GERARDO CONTRERAS SÁNCHEZ Y LETICIA QUEZADA ZAPATA SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"- - - CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.-

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiuno de marzo del año en curso, presentado por la licenciada LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores GERARDO CONTRERAS SÁNCHEZ Y LETICIA QUEZADA ZAPATA la radicación del expediente 977/13 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 - - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARÍA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.- - -"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DE 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
 SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, "

GERARDO CONTRERAS SANCHEZ

1984-45-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, Notario Público Número Nueve, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar: Que mediante Escritura Pública Número 32,341, otorgada en esta Ciudad el día 27 de Mayo del año 2014, compareció la señora VERA GRISELDA CASTELLANOS SAENZ, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a Bienes del señor JUAN DE DIOS MUÑOZ ARMENTA, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 30 de Enero de 1995, manifestándose textualmente, que acepta el Legado instituido a su favor de conformidad con el Testamento Público Abierto otorgado en esta Ciudad, mediante Escritura Pública Número 19,749, otorgada en esta Ciudad, el día 20 de Enero de 1993, ante la fe del Licenciado Armando Herrera Acosta, Notario Público Número Doce para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y así mismo, la señora VERA GRISELDA CASTELLANOS SAENZ, aceptó expresamente el cargo de Albacea que le fue conferido por el Autor de la Sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman la masa hereditaria.

Para que quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende Número 500, Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldito de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 28 de Mayo del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE.

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS.

JUAN DE DIOS MUÑOZ ARMENTA

-0-

2005-45-47

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 36/12, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, APODERADOS DE,, BANCO SANTANDER (MEXICO)S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RICARDO ALVAREZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, procédase a remate en **SEXTA PUBLICA ALMONEDA con una rebaja del 10% (diez por ciento)** del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE COLEGIO SAN ADRIAN NÚMERO 2410 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS MISIONES DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 81, a folio 81, del libro 3934 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$664,301.25 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO PESOS 25/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$442,867.50 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de **ROTULON**, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306, 316, 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :L/est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RICARDO ALVAREZ HERNANDEZ

1990-45-46-47

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 108/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO COMO APODERADO DE BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DEL C. ROBERTO KONG LICON, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Montes Apeninos número 6785, Fracción Lote 11, Manzana 100, del Fraccionamiento La Cuesta, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 19 a folio 19 del Libro 4572 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 175.80 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 86°45'00" mide 10.00 metros y colinda con Calle Montes Apeninos; Al 2-3 NE 3°15'00" mide 17.58 metros y colinda con Lote 12; Al 3-4 NW 86°45'00" mide 10.00 metros y colinda con Lote 9; Al 4-1 SW 3°15'00" mide 17.58 metros y colinda con Propiedad Privada, Fracción del Lote 11.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 490,166.66 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 735,250.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), autorizando para recibir dichos edictos a las personas que menciona, previo recibo que otorgue en debida forma.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE MAYO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

ROBERTO KONG LICON

1991-45-47

-0-

A V I S O

El día 27 veintisiete de mayo de 2014 dos mil catorce, ante mí, **Licenciado FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA**, Notario Público Número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante escritura pública número 5,747 cinco mil setecientos cuarenta y siete, comparecieron los señores **CARLOS RENE PONS GONZALEZ** y **MYRNA LIZETH GONZALEZ RODRIGUEZ**, con el objeto de iniciar el **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO**, a bienes de la señora **MIRNA OLIVIA GONZALEZ RODRIGUEZ**, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 4 cuatro de diciembre de 2013 dos mil trece, declarándose aceptar la herencia y legados instituidos a su favor, según el testamento público abierto que otorgó la autora de la herencia ante mi fe, asentado en la escritura pública número 548 quinientos cuarenta y ocho, de fecha 1 primero de octubre de 2010 dos mil diez.

El señor **CARLOS RENE PONS GONZALEZ**, de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, aceptó el cargo de Albacea, que le fue conferido por la testadora protestando su fiel y legal desempeño, y asimismo expresó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Heraldillo de Chihuahua que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DE 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

Licenciado FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

MIRNA OLIVIA GONZALEZ

1998-45-47

-0-

EDICTO DE REMATE.

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 649/06, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. VÍCTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS Y JOEL ARMANDO ACOSTA HERRERA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES HIDALGO DEL PARRAL SA., EN CONTRA DE JOSÉ DE LA LUZ SILVA NÚÑEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
 --- HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el Licenciado Víctor Guerrero Terrazas Olivás, recibido a las diez horas con diecisiete minutos del día diecinueve de mayo del año en curso, personalidad acreditada en autos, en atención a lo que solicita, toda vez que el avalúo exhibido en autos no fue objetado por las partes, el mismo se declara firme, por lo que es procedente anunciar la venta del bien inmueble embargado en el presente asunto por medio de EDICTO, que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, en "El Periódico Oficial del Estado" y en un periódico de circulación local y en los Tableros de Avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, sirviendo para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA:-----

--- a).- Fracción Oriente del Lote número 37 segregado a su vez del predio rústico denominado "Arroyo del Ranchito" ubicado en el Municipio de Guanaceví, Durango, localizado dentro de los terrenos del Fraccionamiento denominado El Tejamajil y anexos del mismo Municipio, con una superficie de 60-33-25 Has, registrado bajo el acta número 7396, del Libro I, Tomo 75, con fecha del dos de Octubre del año dos mil tres, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Santiago Papasquiaro, Estado de Durango, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$72,399.00 (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que es el valor fijado por el perito y como postura legal la cantidad de \$48,266 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, señalándose las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Florencia Maribel Gutiérrez Loera, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado Alejandro Espino López, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

--- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

--- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO ESPINO LÓPEZ.

JOSE DE LA LUZ SILVA

-0-

1996-45-47-49

PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TRIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE TRIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUE SE SIRVAN ACUDIR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN CALLE RIO NILO NÚMERO 4049-5-A, FRACCIONAMIENTO CORDOBA AMERICAS, DE ÉSTA CIUDAD, EL DÍA 5 CINCO DE JUNIO DE 2014, A LAS 8:00AM BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. INFORME DEL ADMINISTRADOR UNICO SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD, DURANTE EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
2. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN Y ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL COMISARIO.
3. EMOLUMENTOS AL ADMINISTRADOR UNICO Y AL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
4. NOMBRAMIENTO O REELECCIÓN EN SU CASO, DEL ADMINISTRADOR UNICO Y DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD
5. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES EN CASO DE EXISTIR.
7. ASUNTOS VARIOS RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES.

ATENTAMENTE
CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A 15 DE MAYO DE 2014

Teyali Esther Alicia Falcón Vargas
TEYALI ESTHER ALICIA FALCÓN VARGAS
ADMINISTRADOR UNICO

TRIDENTE

-0-

1999-45

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. OSWALDO ISRAEL AGUIRRE TERRAZAS.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1155/13, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por EVA CRISTINA DE LA FUENTE BEJARANO, en contra de OSWALDO ISRAEL AGUIRRE TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado EDGAR EDUARDO ACEVES GRAJEDA, representante de la parte actora, recibido el día seis de los actuales; como lo

solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar

habitual de trabajo del demandado OSWALDO ISRAEL AGUIRRE

TERRAZAS, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de

EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete

días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el

tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más

diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124

del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a

continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no

verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera

del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le

harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición

en la Secretaría de este Juzgado y que el término concedido empieza a contar

a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los

artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA

PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial

Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA

CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

OSWALDO ISRAEL AGUIRRE

-0-

2003-45-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: MELQUIADES GARCIA ASTORGA.

En el expediente número 1219/11 relativo al Juicio Sumario Civil promovido por JOSE PEDROZA MONTELONGO en contra de USTED con fecha veintiocho de Febrero del año en curso, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:

- - - " PRIMERO.- Ha procedido la vía Sumaria Civil. - - - - -
 - - - -SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, y la parte demandada incurrió en rebeldía. En consecuencia: - - - - -
 - - - TERCERO.- Se condena al demandado MELQUIADES GARCIA ASTORGA, a la elevación a escritura pública del documento privado de compra venta, en favor del actor señor JOSE PEDROZA MONTELONGO, respecto del bien inmueble identificado como Lote 5, Manzana C, ubicado en la Col. Los Alcaldes, entre las calles Los Pinos, Alfonso Téllez y Manuel López s/n, con una superficie total de 768 m2 (setecientos sesenta y ocho metros cuadrados); con los lados, rumbos astronómicos, medidas y colindancias expresados en el resultando primero de esta resolución y, cuyos datos de registro es el número 6 a folio 6 del Libro 2552 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos. Y se concede al demandado un término improrrogable de cinco días contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria, a fin de que dé cumplimiento a lo que ha sido condenado, apercibido de que de no hacerlo, éste Juzgado lo hará en su rebeldía. - - - - -
 - - - CUARTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -
 - - - Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación,

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
 Ciudad Juárez, Chih. 6 de MARZO del 2014.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MELQUIADES GARCIA ASTORGA

2004-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AARON MORENO SANTOS
 PRESENTE.-

En el expediente número 428/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por JOSE INES HERRERA SIFUENTES, en contra de AARON MORENO SANTOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito de JOSE INES HERRERA SIFUENTES, con la personalidad que tiene reconocida en autos como parte actora, recibido en este Tribunal el día quince de mayo del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DÍAS para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar al demandado **AARON MORENO SANTOS**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.

AARON MORENO SANTOS

2011-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. SOLEDAD ESCOBEDO DE PONCE:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 1318/2013, relativo al juicio Sumario civil promovido por RAMON RICARDO RODRIGUEZ BUENO en contra de Usted, con fecha veintiocho de abril del año en curso se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día veinticinco del presente mes y del año en curso, suscrito por el C. **RAMON RICARDO RODRIGUEZ BUENO**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo pide, en virtud de que según constancias de autos, se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada en el presente juicio, es general y no particular de la actora, notifíquesele integro el presente proveído, así como el del nueve de Diciembre del dos mil trece, por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y debiendo de publicarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - **NOTIFIQUESE**: - - - - -
 Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito presentado por el C. **RAMON RICARDO RODRIGUEZ BUENO**, y documentos y copias simples que al mismo se acompaña.-----
 - - -Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- - - - -
 - - -Se tiene a los comparecientes, por sus propios derechos, demandando en la vía SUMARIA CIVIL, a la C. **SOLEDAD ESCOBEDO DE PONCE** por las prestaciones que señalan en su escrito de cuenta. - - - - -
 Apareciendo que el promovente ignora el domicilio actual de la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal, para que se sirva proporcionar los elementos necesarios que se avoquen a la búsqueda del domicilio actual de la C. **SOLEDAD ESCOBEDO DE PONCE**, haciéndosele saber que el último domicilio que tuvo lo fue en Calle Sánchez numero 1336 de la Colonia Chaveña de esta Ciudad, y asimismo, con los insertos necesarios gírese atento oficio a la Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural de Juárez y Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a fin de que si dentro de sus archivos se encuentra registrado algún domicilio del demandado, lo haga del conocimiento de este Juzgado. y con los insertos necesarios gírese atento oficio a la Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural de Juárez y Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a fin de que si dentro de sus archivos se encuentra registrado algún domicilio del demandado, lo hagan del conocimiento de este Juzgado.- Así mismo, recíbasele una información testimonial de dos testigos, con el fin de acreditar que el desconocimiento del paradero de la parte demandada es general y no particular de la actora, el día y hora hábiles en que la labores de este Tribunal así lo permitan.-----
 - - -Se tienen por ofrecidas las pruebas que menciona el promovente, de las cuales en su oportunidad, se señalará fecha para el desahogo de las que así lo requieran. - - - - -
 Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Melón numero 6091, Colonia El Granjero de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos, a los Profesionistas que indica el promovente en su escrito de cuenta.-----

- - -NOTIFIQUESE: - - - - -
 Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 2 DE MAYO DEL 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

SOLEDAD ESCOBEDO

2006-45-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. EUSTOLIA VELARDE ESPINOZA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 793/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ÁNGEL GALLEGOS RUIZ Y BLANCA ESTELA DE LA PEÑA FÉLIX, en contra de EUSTOLIA VELARDE ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ÁNGEL GALLEGOS RUIZ y BLANCA ESTELA DE LA PEÑA FÉLIX, en contra de EUSTOLIA VELARDE ESPINOZA, según se tramita en el expediente número 793/12, y, por lo que deberá resolverse y se: - R E S U E L V E - PRIMERO.- La vía intentada es la correcta. - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones, en consecuencia.-TERCERO.-Se declara que el inmueble materia de este juicio que se identifica como finca ubicada en Calle Delicias número 6304 Colonia Nuevo Hipódromo, identificada como lote número 8, Sección A de la manzana número II, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 435 folio 189, Libro 518 Sección Primera, ha prescrito en favor de MIGUEL ÁNGEL GALLEGOS RUIZ Y BLANCA ESTELA DE LA PEÑA FÉLIX, contando el inmueble con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al punto dos mide 20 metros, del punto dos al punto tres 20 metros, del punto tres al punto mide cuatro veinte metros, y del punto cuatro al punto uno mide 20 metros, y por ende la parte actora se ha convertido en propietario del inmueble y que según lo dispone el diverso numeral 1159 del mismo Código, esta sentencia, una vez que quede firme, le servirá de título de propiedad, el que deberá ser inscrito a su favor, previa la cancelación de la inscripción antes anotada ha prescrito en favor de MIGUEL ÁNGEL GALLEGOS RUIZ Y BLANCA ESTELA DE LA PEÑA FÉLIX, quienes por ende se han convertido en propietarios del inmueble descrito y dado el mandato que el legislador establece en el artículo 504 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado la presente resolución deberá publicarse por Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico que se publique en esta ciudad - CUARTO.- Gírese atento oficio, con todos los insertos necesarios, al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción descrita en el punto resolutivo que antecede y se asienten las correspondientes anotaciones a favor de MIGUEL ÁNGEL GALLEGOS RUIZ Y BLANCA ESTELA DE LA PEÑA FÉLIX. - QUINTO.- Tan luego cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la actora, la que le servirá como Título de Propiedad del inmueble prescrito a su favor.- SEXTO.- No se hace especial condena en gastos y costas.- N O T I F I Q U E S E - Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

Secretaria Proyectista, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

EUSTOLIA VELARDE ESPINOZA

-0-

2007-45-47

EDICTO DE NOTIFICACION.

CC. ALICIA ACOSTA VIUDA DE ZEPEDA Y TEYALI ESTHER ALICIA FALCON VIUDA DE PALMA.-

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1463/11, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSUE DAVID CHAVEZ CABRERA, en contra de ALICIA ACOSTA VDA. DE ZEPEDA Y TEYALI ESTHER ALICIA FALCON VDA. DE PALMA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LORENZO HOLGUIN CISNEROS, recibido en este Juzgado el día ocho de Noviembre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ALICIA ACOSTA

2009-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veinticinco de Marzo de dos mil catorce, de la que se tomó razón bajo el número veintiséis mil quinientos treinta y cinco, del Libro treinta de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JORGE ALFREDO TREVIZO ORTEGA, quien falleció, el día veintidós de Febrero de dos mil catorce, en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua. La radicación se hizo a solicitud de los señores BLANCA MARGARITA MENDOZA CHACON y los señores BLANCA TRINIDAD, PAULINA FATIMA, ZULEYCA GEORGINA Y JORGE HUGO, todos de apellidos TREVIZO MENDOZA quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son esposa y únicos hijos de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 19 DE MAYO DE 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

JORGE ALFREDO TREVIZO

-0-

2001-45-47

EDICTO DE REMATE**PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 978/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ y otros en su carácter de Endosatario en Procuración del señor HÉCTOR FLAVIO BUENDÍA JIMÉNEZ, en contra del C. JOSÉ LUIS PARRA MEDINA, existe un auto que a la letra dice:-----
 --- " En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día veinte de mayo del año dos mil catorce, la suscrita Secretaria de Acuerdos, hace constar:- Que los edictos correspondientes, llamando a postores, fueron publicados en los estrados de este tribunal, los días veinte, veintitrés y veintiocho de mayo del año dos mil catorce. DOY FE.-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
 Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ recibido en este juzgado el día trece de mayo del año en curso y de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a sacar a remate, el CINCUENTA POR CIENTO del inmueble embargado dentro del presente juicio en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción al tipo de postura, debiendo publicarse por edictos, anunciando en la forma legal la venta del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado, por TRES VECES dentro del término de NUEVE DÍAS en los estrados de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad. Convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto se señalan las **DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en publica almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

----- N O T I F I Q U E S E :-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

Bien inmueble que se saca al remate: EL 50% del terreno urbano y construcción, ubicado en calle Valle de las Torres numero 8725, Lote 12, Manzana 9 del fraccionamiento Valle del Bravo de esta ciudad, con una superficie de 120.01.. M2 e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 21 a folios 21 del Libro 2973 de la Sección Primera.

BASE PARA REMATE: \$87,215.00 (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N).-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JOSE LUIS PARRA

2012-45-46-47

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ALFREDO PEÑA LOERA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ASERRADERO"EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 11° 19' " W	10.00 MTS.	CALLE S / N
2 - 3	N 78° 41' " E	20.00 MTS.	MARIA E.RUIZ MONTES
3 - 4	S 11° 19' " E	10.00 MTS.	ARROYO S / N
4 - 1	S 78° 41' " W	20.00 MTS.	DANIEL A.GUTIERREZ PIZARRO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:10 DIA 30 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDÉN MOLINA CORRAL

ALFREDO PEÑA LOERA



C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN

2023-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,590 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA), VOLUMEN 810 (OCHOCIENTOS DIEZ) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO FEDATARIO, COMPARECIERON LOS SEÑORES JOSÉ JAVIER CORTEZ CARRASCO Y YOLANDA CORTES CARRASCO, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES LOS SEÑORES CAYETANO CORTEZ OLIVAS (TAMBIÉN CONOCIDO COMO CAYETANO CORTEZ) Y MARTHA CARRASCO ARISPE (TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARTHA CORTEZ), QUIENES FALLECIERON EN EL PASO, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LOS DÍAS VEINTITRÉS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, RESPECTIVAMENTE, Y ME EXHIBIERON LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERES EN LA HERENCIA, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE LOS AUTORES DE LA HERENCIA TUVIERON SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE LOS AUTORES DE LA HERENCIA HAYAN OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 39,631 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO), VOLUMEN 811 (OCHOCIENTOS ONCE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO FEDATARIO, CON FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES JOSÉ JAVIER CORTEZ CARRASCO Y YOLANDA CORTES CARRASCO, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO:

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

CAYETANO CORTEZ OLIVAS

2008-45-47

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE AGUSTIN SANCHEZ MARTINEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS"EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 30°00'00.00"W	11.462 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
2 - 3	N 60°00'00.00"W	17.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	N 30°00'00.00" E	29.370 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	S 60°00'00.00"E	29.350 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:10 DIA 27 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDÉN MOLINA CORRAL

AGUSTIN SANCHEZ MARTINEZ



C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN

2024-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**SOFIA SANDOVAL MONTOYA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **136/14**, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **TRINIDAD PEÑA CABRIALES**, en contra de **HECTOR SAMUEL QUIROZ BOLIVAR**, existe dos autos que a la letra dicen: -----

- - **-CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.**

- - A sus autos el escrito presentado por el licenciado FLORENTINO DOMINGUEZ NESTOR, en este Tribunal el día trece de mayo de dos mil catorce, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los **C. HECTOR SAMUEL QUIROZ BOLIVAR**, la radicación del expediente **136/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **TRINIDAD PEÑA CABRIALES**, demanda el juicio en la **VIA SUMARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **tres días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - **-CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.** -----

- - **-VISTO** el estado del presente juicio y en especial el auto que antecede en el cual por error se asentara que al que debería de notificarse era el señor HECTOR SAMUEL QUIROZ BOLIVAR, siendo lo correcto **SOFIA SANDOVAL MONTOYA**, haciéndose la corrección de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Haciéndose la aclaración para los efectos legales a que haya lugar. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL 2014.
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

HECTOR SAMUEL QUIROZ

-0-

2010-45-47-49

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número **53/10**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **ADAN GONZALEZ CRUZ Y GLORIA NANCY GOMEZ VARELA**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintinueve del presente mes y año en curso, del **Licenciado JESUS TORRES GARCIA**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$255,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle San Juanito No. 319 Oriente, Lote 21 Manzana 81, del Fraccionamiento Praderas del Henequén de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el número 93 folio 93 del Libro 2957 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: **\$170,333.34 (CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 7 de Mayo del año 2014
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ADAN GONZALEZ CRUZ

2049-45-47-49

-0-

EDICTO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO NO. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ, CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO 15,454 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ. LOS SEÑORES JULIAN ISIDRO PEREZ AMAYA Y MIGUEL JESUS PEÑA PEREZ, ACEPTAN LA HERENCIA COMO LEGATARIOS HEREDEROS Y EL CARGO DE ALBACEA POR PARTE JULIAN ISIDRO PEREZ AMAYA, EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RICARDO PEREZ RENTERIA, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CD. CUAUHTEMOC CHIH; 6 DE MAYO DE 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

RICARDO PEREZ RENTERIA

-0-

2000-45-47

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL** radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **681/09 JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **LICENCIADO REFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **MANUEL OROZCO Y MARTHA CATALINA GARCIA SEDANO DE OROZCO**, se llevará cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** respecto del inmueble consistente en: **FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE INGENIERO ENRIQUE RUBIO NUMERO 822, LOTE 46, MANZANA 25, INFONAVIT NUEVO DELICIAS, CON UNA SUPERFICIE DE 90 METROS CUADRADOS, REGISTRADO CON EL NUMERO 322, FOLIO 61, LIBRO 366 SECCION PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), a celebrarse a las: **TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2014

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

MANUEL OROZCO

2014-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JOSE LUIS FABIAN OLIVAS,
EUNICE GUADALUPE FABIAN OLIVAS,
ALFONSO IVAN FABIAN OLIVAS y
GUADALUPE OLIVAS MONTOYA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1096/13, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por JOSE LUIS DE JESUS FABIAN TAPIA, en contra de JOSE LUIS FABIAN OLIVAS, EUNICE GUADALUPE FABIAN OLIVAS, ALFONSO IVAN FABIAN OLIVAS y GUADALUPE OLIVAS MONTOYA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta de abril del año en curso, suscrito por el **LICENCIADO NORBERTO LOPEZ GARZA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado; en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de diversas dependencias informando que al buscar en sus respectivos registros de usuarios, no se encontró información a nombre de JOSE LUIS FABIAN OLIVAS, EUNICE GUADALUPE FABIAN OLIVAS, ALFONSO IVAN FABIAN OLIVAS Y GUADALUPE OLIVAS MONTOYA, y la testimonial desahogada, se acreditó el desconocimiento total del domicilio actual y paradero de JOSE LUIS FABIAN OLIVAS, EUNICE GUADALUPE FABIAN OLIVAS, ALFONSO IVAN FABIAN OLIVAS Y GUADALUPE OLIVAS MONTOYA, se ordena se notifique del juicio de controversias del orden familiar, promovido por JOSE LUIS DE JESUS FABIAN TAPIA en contra de JOSE LUIS FABIAN OLIVAS, EUNICE GUADALUPE FABIAN OLIVAS, ALFONSO IVAN FABIAN OLIVAS Y GUADALUPE OLIVAS MONTOYA, en el que se reclama como prestación principal la cancelación de la pensión alimenticia que se encuentra a favor de los demandados, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacérsele saber a los demandados que dentro del término de **TRES DÍAS** contados a partir de la última publicación que se haga deberán de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confesos de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se les haga aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado

mientras que no comparezcan por si o por medio de apoderado, así como que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndoseles saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- Sustentan este acuerdo, además de los preceptos legales mencionados, los artículos 94, 96, 97, 98 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- NOTIFIQUESE -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Primera Secretaria Proyectista LICENCIADA SORELIA BETZABÉ AMPARÁN LIMAS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIA. RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA.



LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

JOSE LUIS FABIAN OLIVAS

2021-45-47-49

-0-

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL** radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **214/09 JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **LICENCIADO REFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **JESUS MANUEL ORTIZ MERAZ Y MARIA DEL CARMEN ANTUNEZ CEDILLO DE ORTIZ**, se llevará cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** respecto del inmueble consistente en: **FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE MANUEL GONZALEZ ESPINO NUMERO 629, LOTE 5, MANZANA 26, INFONAVIT NUEVO DELICIAS, CON UNA SUPERFICIE DE 90 METROS CUADRADOS, REGISTRADO CON EL NUMERO 306, FOLIO 69, LIBRO 344 SECCION PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), a celebrarse a las: **DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2014

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

JESUS MANUEL ORTIZ MERAZ

2013-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS URRUTIA SALDAÑA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 312/11, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LIC. FRANCISCO JAVIER PALACIOS MONDACA** Apoderado Legal de **AMADOR AYALA AVILEZ**, en contra de **CARLOS URRUTIA SALDAÑA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

---Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con veintiocho minutos del día veinticinco de abril del año dos mil catorce, presentado por el **LICENCIADO PAULO ABDIAS SOTO MENDEZ**, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente y como lo solicita, toda vez que efectivamente el periodo probatorio otorgado a las partes en el presente juicio mediante auto del día ocho de diciembre del año dos mil ocho, localizable a fojas 125 del sumario, no reúne los requisitos establecidos en el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en cuenta que el presente trámite se sigue en rebeldía de la parte demandada; por lo que, a fin de regularizar el procedimiento con las facultades que el artículo 264 d del Código citado concede a la suscrita Juzgadora, se declara la nulidad todo de lo actuado en el presente juicio a partir del auto del día ocho de diciembre del año dos mil once, y en consecuencia, tomando en cuenta la promoción presentada a las catorce horas con once minutos del día dos de diciembre del citado año, por **AMADOR AYALA AVILEZ**, se se abre el presente juicio a prueba por el término de **TREINTA DIAS** comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 281 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que notifiqúese el contenido del presente proveído a la parte co-demandada **CARLOS URRUTIA SALDAÑA**, por medio de edictos que deberán publicarse por **DOS** veces consecutivas cada **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, así como en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el término concedido, empezará a contar a partir de la última publicación que se realice, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 del Código Adjetivo Civil, debiendo además notificarse el presente proveído a la parte demandada **CARLOS URRUTIA SALDAÑA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, mediante cédula que se publique en el tablero de avisos de este Juzgado, en virtud de su rebeldía, en base a lo dispuesto por el artículo 497 segundo párrafo del Código en mención. (DOS FIRMAS ILEGIBLES)
LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 09 DE MAYO DEL 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ

CARLOS URRUTIA SALDAÑA

-0-

2015-45-47

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 644/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JUAN DE DIOS BURGOS FRESCAS, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE LUIS RAUL BURGOS GARCIA Y EN REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE SUS HERMANOS ALMA YOVANA, LUIS RAUL E INGRID MARIA DE APELLIDOS BURGOS FRESCAS, Y POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE BLANCA ESTELA BURGOS GARCIA, ERNESTINA BURGOS GARCIA Y EL LICENCIADO FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 9 DE ESTE DISTRITO MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito presentado a las catorce horas con veinticinco minutos del día treinta de abril del año dos mil catorce, por el Licenciado DANIEL PIÑERA CARMONA, y en atención a su contenido, toda vez que los avalúos emitidos en autos, no fueron impugnados por las partes dentro del término legal concedido, se declara que los mismos han quedado firmes, por lo que, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del derechos que le pudieran corresponder a la SUCESION DE LUIS RAUL BURGOS GARCIA, respecto al cincuenta por ciento (50%) del inmueble ubicado en **CALLE PRIVADA DE JOSE MARTI, NUMERO 6311 DE LA COLONIA LAGOS DE ESTA CIUDAD**, mismo que obra inscrito bajo el número 1352, a folios 79, del Libro 1891 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$455,350.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$303,566.67 (TRESCIENTOS TRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe.
 DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 67____. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE MAYO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

BLANCA ESTELA BURGOS GARCIA

-0-

2016-45-47

EDICTO DE NOTIFICACION

EDGAR RENÉ GARCÍA ARRIOLA Y ELÍAS GALLEGOS CASAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 710/11, relativo al juicio de DESAHUCIO promovido por el licenciado José Juan Humberto N.L. Carmona Tovar en su carácter de apoderado legal de Proyecto 21, S.A. de C.V., en contra de Edgar René García Arriola y Elías Gallegos Casas, se dictó una sentencia que en lo conducente dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS para resolver en definitiva el JUICIO DE DESAHUCIO promovido por el licenciado JOSÉ JUAN HUMBERTO N.L. CARMONA TOVAR, en su carácter de apoderado legal de la moral PROYECTO 21, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de EDGAR RENE GARCÍA ARRIOLA Y ELÍAS GALLEGOS CASAS como aval, Expediente radicado bajo el número 710/2011, y: - - - - -

R E S U L T A N D O:

C O N S I D E R A N D O S:

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve.-

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de Desahucio.-

SEGUNDO: El actor probó su acción, RENE GARCÍA ARRIOLA y ELÍAS GALLEGOS CASAS fueron declarados en rebeldía, en consecuencia se les condena al pago de la cantidad de \$ 2,900.00 (dos mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional) por renta correspondiente al mes de enero de dos mil once. Así como al pago de la cantidad de \$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 moneda nacional) correspondientes a rentas generadas en los meses de febrero a junio de dos mil once a razón de \$5,800.00 (cinco mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional) cada uno de los meses. Estas cantidades arrojan un total de \$31,900.00 (treinta y un mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional); así como al pago de todas y cada una de las rentas que se sigan generando a partir del mes de julio de dos mil once y hasta que se finiquite el presente asunto a razón de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) mensuales tal como está convenido en la cláusula 4.1 del contrato de marras.-

TERCERO.- Se absuelve a EDGAR RENE GARCÍA ARRIOLA Y ELÍAS GALLEGOS CASAS del pago del Impuesto al Valor Agregado; de los intereses moratorios que se han generado y los que se sigan generando por el pago inoportuno de las rentas; de los daños y perjuicios que resulten derivado de la ejecución forzosa del contrato de arrendamiento, del pago de la cantidad de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de pena convencional pactada en el Contrato de Arrendamiento que fundamenta la presente acción, y del pago de los servicios públicos indispensables y que recibieron los demandados tales como luz y agua, por lo señalado en el último considerando de la presente resolución.-

CUARTO: Se absuelve a ELÍAS GALLEGOS CASAS de la desocupación y entrega del inmueble materia del presente juicio, ello en virtud de que como se señaló, intervino en el citado contrato únicamente en calidad de aval y obligado solidario.-

QUINTO: Se condena a EDGAR RENE GARCÍA ARRIOLA a la desocupación y entrega del inmueble en cuestión, lo que deberá realizar de inmediato, en virtud de que ha fenecido el término concedido para tal efecto, apercibido que de no hacerlo se hará el lanzamiento a su costa.-

SEXTO: Si en el término de cinco días los demandados no hacen el pago al que han sido condenados, embárguenseles bienes suficientes a garantizar las prestaciones a que han sido condenados, y con su producto pago al actor.-

SÉPTIMO: Se reservan los derechos a la actora para que en la vía y forma que corresponda, reclame lo convenido a los daños y servicios que se tengan adeudados hasta el momento en que se desocupe la finca motivo de este juicio.-

OCTAVO: No ha lugar a hacer condena en costas.-

NOVENO: Notifíquese la presente resolución a los demandados EDGAR RENE GARCÍA ARRIOLA Y ELÍAS GALLEGOS CASAS por medio de cédula vista su rebeldía y al primero de los mencionados por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico oficial del Estado y en uno de circulación local de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo resolvió y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE ABRIL DEL 2014.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

EDGAR RENE GARCIA ARRIOLA

2017-45-47

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 739/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA DIANA MARTHA AMADOR RUIZ APODERADA LEGAL DE MOLINOS AZTECA S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SALVADOR SALCIDO GONZALEZ, MARTINA SIAÑEZ DOMINGUEZ Y MARIA MAGDALENA GONZALEZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese el escrito presentado por la LICENCIADA DIANA MARTHA AMADOR RUIZ, recibido el día veintisiete de mayo del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA de los bienes inmuebles gravados, consistentes en: 1) TERRENO URBANO, LOTE 12 DE LA MANZANA 9 DE LA COLONIA 20 ANIVERSARIO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 194.0000 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 3 FOLIO 3 DEL LIBRO 2735 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, con las siguientes medidas y colindancias:-----

1 al 2 frente 10.0000 metros con calle Plan de Ayala.-----

2 al 3 derecho 19.4000 metros con lote 10.-----

3 al 4 fondo 10.0000 metros con lote 13.-----

4 al 1 izquierdo 19.4000 metros con lote 14.-----

Sirviendo de base la cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$276,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; 2) FINCA URBANA UBICADA EN CALLE JUSTINIANI (CAYETANO) NUMERO 4503 DEL LOTE 6, MANZANA 17, ZONA 8, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 110.0000 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 93 FOLIO 95 DEL LIBRO 3588 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, con las siguientes medidas y colindancias:-----

1 al 2 frente 11.0000 metros con calle Justiniani (Cayetano).-----

2 al 3 derecho 10.0000 metros con propiedad de Sergio Arturo Clift.-----

3 al 4 fondo 11.0000 metros con lote 5.-----

4 al 1 izquierdo 10.0000 con calle 45 %.

Sirviendo de base la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$190,666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada.-----

En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----
Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2014

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

SALVADOR SALCIDO GONZALEZ

2022-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 200/13, relativo al juicio INTENTAMENTARIO, promovido por ARCILIA URIAS ZARAGOZA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ROSARIO VAZQUEZ GIL, existe una resolución que sus puntos resolutivos dice: -----

----- RESUELVE. -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Intestamentaria. -----

- - - SEGUNDO.- Se declara como herederos de la presente sucesión a los JOSE GUADALUPE, JOSE, CARMEN OLIVIA, RAMONA ARMIDA, FRANCISCO JAVIER, ALICIA, CARLOS ROMEO y MANUEL todos de apellidos CARO VAZQUEZ. -----

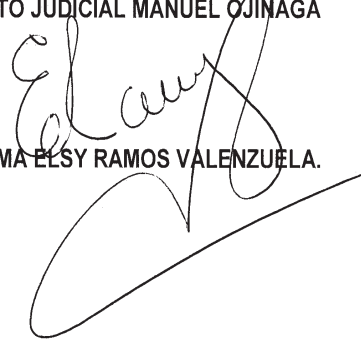
- - - TERCERO.- Para efecto del nombramiento de albacea en el presente juicio y toda vez que los herederos mencionados con antelación no acudieron al llamado que se les hizo en el presente juicio a hacer valer los derechos que le corresponden y por ende no existe manifestación alguna de estos para designar el albacea en mención, este deberá hacerse por medio de edictos que contengan la parte resolutive de la presente declaración de herederos, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, además de fijarse un tanto de estos en el tablero de este Tribunal y en un Periódico que se emita en esta ciudad. -----

----- NOTIFIQUESE. -----

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 01 DE ABRIL DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA


C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

MARIA ROSARIO VAZQUEZ GIL

-0-

2020-45-47-49

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante actas números 5,461 cinco mil cuatrocientos sesenta y uno y 7,172 siete mil ciento setenta y dos de fechas veintinueve de mayo del año dos mil doce y veintidós de mayo del dos mil catorce respectivamente e inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DE JESÚS DE LA CRUZ CORTINA**, a solicitud de los señores **JESÚS MANUEL TERRAZAS FRANCO, OCTAVIO, SERGIO DOMINGO, LETICIA, JESÚS MANUEL y FRANCISCO JAVIER** estos últimos de apellidos **TERRAZAS DE LA CRUZ** por sus propios derechos, quienes acompañaron a su solicitud copias certificadas del acta de defunción y acta de matrimonio de la autora de la sucesión, así como cinco actas de nacimiento de ellos mismos, las cuales acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que la autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de mayo de 2014.


EL ADECRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

MARIA DE JESUS DE LA CRUZ CORTINA

1997-45-47

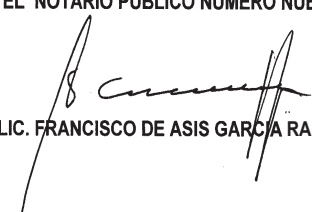
-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor **JESUS SALVADOR ORTIZ SANCHEZ**, teniéndose como Albacea a la señora **ESPERANZA JABALERA GARCIA**, quien aceptó el cargo manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Chihuahua, Chih., a 28. de Mayo del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE


LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS

JEÚS SALVADOR ORTIZ SANCHEZ

1974-45-47

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS

CONVOCATORIA DE POSTORES PÚBLICA ALMONEDA

CONTRIBUYENTE: JOSE ALFREDO MEDINA GUTIERREZ

R.F.C: MEGA7401095C7

DOMICILIO: C.4ª PONIENTE No. 2706 COLONIA: S. PONIENTE

LOCALIDAD: DELICIAS, MUNICIPIO: DELICIAS, ESTADO: CHIHUAHUA

VEHICULO MARCA: VOLKSWAGEN MODELO: 1995 LINEA: JETTA SERIE: 3VWRA81HOSMOO6143 PLACA: DZY9031

CRÉDITO: \$ 11,163.93 (SON ONCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.) MÁS ACCESORIOS

Vistos los autos de los procedimientos administrativos de ejecución en materia federal y estatal instaurados de manera conjunta al (la) C. JOSE ALFREDO MEDINA GUTIERREZ para la recuperación de los impuestos y derechos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables federales y estatales, relativos a la propiedad y circulación del vehículo identificado al rubro, es procedente sacar a de remate en pública almoneda este vehículo para cubrir con su producto, hasta donde alcance, las prestaciones establecidas en el Requerimiento de Pago y Embargo de fecha 28 de Noviembre de 2013 identificado con el número de oficio 2012/888239, para lo cual se solicitan postores en Pública Almoneda conforme a los artículos 176 del Código Fiscal de la Federación y 361 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y con fundamento en los artículo 2 fracción I, 24 fracción II, y 26 fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 5 fracción I inciso A) y II inciso G) y último párrafo, 21 párrafos primero y tercero y 23 fracciones I, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría del Estado de Chihuahua; 11 fracción XX, del Código Municipal del Estado de Chihuahua; cláusulas Segunda fracción VIII, Tercera, Cuarta párrafos primero y último, Octava fracción I incisos d) y e) y Décima tercera primer párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua de fecha 08 de diciembre de 2008 publicado en el Diario oficial de la Federación el 21 de enero de 2009 y en el Periódico Oficial el Estado el 24 de enero de 2009, el cual fue modificado mediante Acuerdo de fecha 31 de octubre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2011 y en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2012, y artículo 6 del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad acuerda: convocar a la Audiencia de Remate en Pública Almoneda en los siguientes términos:

BIEN QUE SE SACA A REMATE

VEHICULO MARCA: VOLKSWAGEN MODELO: 1995 LINEA: JETTA SERIE: 3VWRA81HOSMOO6143 PLACA DE IDENTIFICACIÓN: DZY-9031

CONDICIONES

Servirá de base para el remate la cantidad de cantidad de \$ 12,650.00 (SON DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo al avalúo en firme practicado, del vehículo que se describe más adelante, y será postura legal, de conformidad con el artículo 179 del Código Fiscal de la Federación y 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad de \$ 8,433.33 (SON OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 180, 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación y 365, 366 y 368 del Código Fiscal Estado de Chihuahua, éstas deberán de ser presentadas en las oficinas de Recaudación de Rentas para su análisis y revisión con un una hora antes del día y hora de la audiencia de remate.

PUBLICIDAD

Fijese la convocatoria de postores en Pública Almoneda, en sitio visible y usual de esta oficina ejecutora. Además, la convocatoria se dará a conocer en la página electrónica de las autoridad fiscal www.chihuahua.gob.mx y en el Periódico Oficial del Estado dos veces con intermedio de siete días, en caso de que el valor de los bienes exceda de \$8,000.00 (SON OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 176 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación; regla II.2.12.4 párrafos segundo y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013; y artículo 361, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

AUDIENCIA DE REMATE

La audiencia de remate se llevará a cabo el día 27 de junio del 2014, a las 12:00 horas, en las instalaciones que ocupa esta autoridad ejecutora sito en calle 1ª Y 6ª ORIENTE EDIFICIO LERDO DE TEJADA S/N de este Municipio

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el Municipio de Delicias, Chih., a 30 de mayo del 2014.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIH.

LIC. JUVENAL SANTIBESTEBAN LUJAN

JOSE ALFREDO MEDINA GUTIERREZ

2063-45-47

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

**CONVOCATORIA DE POSTORES
PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: ALEJANDRO FELIPE DE JESÚS CORTE OLIVARES

R.F.C: COOA550205726

DOMICILIO: AVE. 4ª NO. 111 COLONIA: SECTOR SUR

LOCALIDAD: DELICIAS, MUNICIPIO: DELICIAS, ESTADO: CHIHUAHUA

VEHICULO MARCA: NISSAN MODELO: 1992 LINEA: CHASIS SERIE: 272000319 PLACA: DR-54307

CRÉDITO: \$ 6,462.79 (SON SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.)) MÁS ACCESORIOS

Vistos los autos de los procedimientos administrativos de ejecución en materia federal y estatal instaurados de manera conjunta al (la) C. ALEJANDRO FELIPE DE JESÚS CORTE OLIVARES para la recuperación de los impuestos y derechos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables federales y estatales, relativos a la propiedad y circulación del vehículo identificado al rubro, es procedente sacar a de remate en pública almoneda este vehículo para cubrir con su producto, hasta donde alcance, las prestaciones establecidas en el Requerimiento de Pago y Embargo de fecha 28 de Noviembre de 2013 identificado con el número de oficio 2012/890652, para lo cual se solicitan postores en Pública Almoneda conforme a los artículos 176 del Código Fiscal de la Federación y 361 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 24 fracción II, y 26 fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 5 fracción I inciso A) y II inciso G) y último párrafo, 21 párrafos primero y tercero y 23 fracciones I, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría del Estado de Chihuahua; 11 fracción XX, del Código Municipal del Estado de Chihuahua; cláusulas Segunda fracción VIII, Tercera, Cuarta párrafos primero y último, Octava fracción I incisos d) y e) y Décima tercera primer párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua de fecha 08 de diciembre de 2008 publicado en el Diario oficial de la Federación el 21 de enero de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado el 24 de enero de 2009, el cual fue modificado mediante Acuerdo de fecha 31 de octubre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2011 y en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2012, y artículo 6 del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad acuerda convocar a la Audiencia de Remate en Pública Almoneda en los siguientes términos:

BIEN QUE SE SACA A REMATE

VEHICULO MARCA: NISSAN MODELO: 1992 LINEA: CHASIS SERIE: 272000319 PLACA: DR-54307

CONDICIONES

Servirá de base para el remate la cantidad de cantidad de \$ 12,420.00 (SON DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo al avalúo en firme practicado, del vehículo que se describe más adelante, y será postura legal, de conformidad con el artículo 179 del Código Fiscal de la Federación y 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad de \$ 8,280.00 (SON OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 20/100 M.N. que cubre las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 180, 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación y 365, 366 y 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, éstas deberán de ser presentadas en las oficinas de Recaudación de Rentas para su análisis y revisión con un mínimo de una hora antes del día y hora de la audiencia de remate.

PUBLICIDAD

Fijese la convocatoria de postores en Pública Almoneda, en sitio visible y usual de esta oficina ejecutora. Además, la convocatoria se dará a conocer en la página electrónica de las autoridades fiscales www.chihuahua.gob.mx y en el Periódico Oficial del Estado dos veces con intermedio de siete días, en caso de que el valor de los bienes exceda de \$8,000.00 (SON OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 176 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación; regla II.2.12.4 párrafos segundo y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013; y artículo 361, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

AUDIENCIA DE REMATE

La audiencia de remate se llevará a cabo el día 27 de junio del 2014, a las 12:00 horas, en las instalaciones que ocupa esta autoridad ejecutora sito en calle 1ª Y 6ª ORIENTE EDIFICIO LERDO DE TEJADA S/N de este Municipio.

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el Municipio de Delicias, Chih., a 30 de mayo del 2014.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIH.**

LIC. JUVENAL SANTIBÁÑEZ LUJAN

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

**CONVOCATORIA DE POSTORES
PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: MARIA RITA VASQUEZ MUÑOZ

R.F.C: VAMA520627F72

DOMICILIO: AVE. 12 PONIENTE No. 815 COLONIA: SECTOR PONIENTE

LOCALIDAD: DELICIAS, MUNICIPIO: DELICIAS, ESTADO: CHIHUAHUA

VEHICULO MARCA: HONDA MODELO: 2005 LINEA: CIVIC SERIE: 1HGEM22965L900202 PLACA: EAB7863

CRÉDITO: \$ 44,699.60 (SON CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) MÁS ACCESORIOS

Vistos los autos de los procedimientos administrativos de ejecución en materia federal y estatal instaurados de manera conjunta al (la) C. MARIA RITA VASQUEZ MUÑOZ para la recuperación de los impuestos y derechos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables federales y estatales, relativos a la propiedad y circulación del vehículo identificado al rubro, es procedente sacar a de remate en pública almoneda este vehículo para cubrir con su producto, hasta donde alcance, las prestaciones establecidas en el Requerimiento de Pago y Embargo de fecha 28 de Noviembre de 2013 identificado con el número de oficio 2010/243211, para lo cual se solicitan postores en Pública Almoneda conforme a los artículos 176 del Código Fiscal de la Federación y 361 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y con fundamento en los artículo 2 fracción I, 24 fracción II, y 26 fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 5 fracción I inciso A) y II inciso G) y último párrafo, 21 párrafos primero y tercero y 23 fracciones I, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría del Estado de Chihuahua; 11 fracción XX, del Código Municipal del Estado de Chihuahua; cláusulas Segunda fracción VIII, Tercera, Cuarta párrafos primero y último, Octava fracción I incisos d) y e) y Décima tercera primer párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua de fecha 08 de diciembre de 2008 publicado en el Diario oficial de la Federación el 21 de enero de 2009 y en el Periódico Oficial el Estado el 24 de enero de 2009, el cual fue modificado mediante Acuerdo de fecha 31 de octubre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2011 y en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2012, y artículo 6 del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad acuerda: convocar a la Audiencia de Remate en Pública Almoneda en los siguientes términos:

BIEN QUE SE SACA A REMATE

VEHICULO MARCA: HONDA MODELO: 2005 LINEA: CIVIC SERIE: 1HGEM22965L900202 PLACA: EAB7863

CONDICIONES

Servirá de base para el remate la cantidad de cantidad de \$ 67,260.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 M.N.), de acuerdo al avalúo en firme practicado, del vehículo que se describe más adelante, y será postura legal, de conformidad con el artículo 179 del Código Fiscal de la Federación y 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad de \$ 44,840.00 (SON CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS /100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 180, 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación y 365, 366 y 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, éstas deberán de ser presentadas en las oficinas de Recaudación de Rentas para su análisis y revisión con un mínimo de una hora antes del día y hora de la audiencia de remate.

PUBLICIDAD

Fijese la convocatoria de postores en Pública Almoneda, en sitio visible y usual de esta oficina ejecutora. Además, la convocatoria se dará a conocer en la página electrónica de las autoridad fiscal www.chihuahua.gob.mx y en el Periódico Oficial del Estado dos veces con intermedio de siete días, en caso de que el valor de los bienes exceda de \$8,000.00 (SON OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 176 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación; regla II.2.12.4 párrafos segundo y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013; y artículo 361, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

AUDIENCIA DE REMATE

La audiencia de remate se llevará a cabo el día 27 de junio del 2014, a las 12:00 horas, en las instalaciones que ocupa esta autoridad ejecutora sito en calle 1ª Y 6ª ORIENTE EDIFICIO LERDO DE TEJADA S/N de este Municipio.

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el Municipio de Delicias, Chih., a 30 de mayo del 2014.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIH.**

LIC. JUVENAL SANTISTEBAN LUJAN

MARIA RITA VASQUEZ MUÑOZ

2065-45-47

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA

FRACCIÓN I, Y 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 437, 445, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN., ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 5 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I INCISO A) Y II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFO PRIMERO, Y 23 FRACCIONES I, V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- EN VISTA DE LO ANTERIOR, Y DE QUE LA REPARACIÓN DE DAÑO QUE NOS OCUPA NO HA SIDO CUBIERTA, ES PROCEDENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 368 DEL CITADO CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE FIJE LA BASE PARA PROCEDER A LA ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA, MISMO QUE SE DESCRIBE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LO ANTERIOR PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA POR MEDIO DEL REMATE, Y CON SU PRODUCTO CUBRIR LA REPARACIÓN DE DAÑO A QUE FUE SENTENCIADO **CARLOS GUADALUPE RENDÓN SIFUENTES.**, POR LO QUE SE SOLICITÓ A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL VALOR CATASTRAL DE LA FINCA Y TERRENO UBICADO EN LA CALLE TRIBUNA POPULAR NÚMERO 93 DE LA COLONIA CDP DE ESTA CIUDAD.

TERCERO.- CON FECHA 25 DE ENERO DE 2014, MEDIANTE OFICIO N° SC/064/2014 LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL INFORMÓ A ESTA RENTÍSTICA EL VALOR CATASTRAL REFERIDO EN EL NUMERAL SEGUNDO QUE ANTECEDE, POR LA CANTIDAD DE \$76, 684.00 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), POR LO QUE LA SUSCRITA RECAUDADORA DE RENTAS EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

- I.-** NOTIFÍQUESE POR EDICTOS A **CARLOS GUADALUPE RENDÓN SIFUENTES** EL AVALÚO CATASTRAL POR LA CANTIDAD DE \$76, 684.00 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE TRIBUNA POPULAR NÚMERO 93 DE LA COLONIA CDP DE ESTA CIUDAD.
- II.-** NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL PRESENTE ACUERDO A LOS GARANTES HIPOTECARIOS **CLAUDIA RASCÓN ALMANZA**, Y POR SU CONDUCTO AL MENOR **CARLOS FERNANDO**, QUIÉN AL MOMENTO DE CONSTITUIRSE LA GARANTÍA HIPOTECARIA REFERIDA EN EL PRESENTE ACUERDO OSTENTABA LOS APELLIDOS **RASCÓN ALMANZA** Y A LA C. **ALEJANDRA VERENICE**, QUIEN OSTENTABA LOS APELLIDOS **RASCÓN ALMANZA** AL CONSTITUIRSE LA GARANTÍA HIPOTECARIA REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO,
- III.-** SE LES APERCIBE POR CONDUCTO DE ESTE DOCUMENTO, QUE DE NO ESTAR DE ACUERDO CON LA DESIGNACION EMITIDA POR ESTA AUTORIDAD, ASÍ COMO CON EL AVALÚO CATASTRAL REFERIDO, DEBERÁ NOMBRAR UN PERITO DE SU PARTE Y HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD SOBRE SU DESIGNACIÓN DENTRO DE UN **PLAZO DE 3 DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, Y QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE PROCEDERÁ AL REMATE DE LA PROPIEDAD MENCIONADA, MISMA QUE OTORGARON EN GARANTÍA LOS C.C. **CLAUDIA RASCÓN ALMANZA**, Y POR SU CONDUCTO AL MENOR **CARLOS FERNANDO**, QUIÉN AL MOMENTO DE CONSTITUIRSE LA GARANTÍA HIPOTECARIA REFERIDA EN EL PRESENTE ACUERDO OSTENTABA LOS APELLIDOS **RASCÓN ALMANZA** Y A LA C. **ALEJANDRA VERENICE**, QUIEN OSTENTABA LOS APELLIDOS **RASCÓN ALMANZA** AL CONSTITUIRSE LA GARANTÍA HIPOTECARIA REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, TENIENDO COMO BASE EL VALOR REFERIDO, PARA CON SU PRODUCTO CUBRIR LA CITADA REPARACIÓN DE DAÑO Y MULTA., EN EL ENTENDIDO DE QUE CON RESPECTO A LA GARANTÍA OTORGADA, NO OPERAN LOS BENEFICIOS DE ORDEN, DIVISIÓN NI EXCUSIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 437 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN.
- IV.-** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ASÍ, CON LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, LO ACUERDA Y FIRMA LA **ARQ. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 736/2008, relativos al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C.C. DANIEL NEVAREZ MONTOYA y ÁNGELA SANDOVAL ALATORRE, y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO. Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a DANIEL NEVAREZ MONTOYA con ÁNGELA SANDOVAL ALATORRE, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutora la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley, y gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio y haga las anotaciones correspondientes tanto al acta de matrimonio número 1506 del libro 827 a folios 150 levantada el veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete; así como tanto en el acta de nacimiento del C. Daniel Nevarez Montoya inscrita bajo el número 07240 del libro 0922 a folios 0307 levantada el día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos; Y en la de la C. Ángela Sandoval Alatorre registrada bajo el número 2467 del libro 1099 a folios 198 levantada el veintinueve de junio de mil novecientos setenta y seis; Todas las anteriores de la Oficialía 01 de esta Ciudad. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110 y 111 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ, DEFINITIVAMENTE JUZGADO LO SENTENCIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS POR ANTE SU SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio se les tiene mostrando su conformidad con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha veinticinco de febrero del año dos mil nueve en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentados los C.C. DANIEL NEVAREZ MONTOYA Y ANGELA SANDOVAL ALATORRE, con su escrito de cuenta recibido el día veintiséis de febrero del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicitan se les tiene mostrando su conformidad con la sentencia emitida en fecha veinticinco de febrero del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 822 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DANIEL NEVAREZ MONTOYA

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 32.38

Costo de la Suscripción anual \$1,953.09
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$976.54
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.41

Anexo que exceda de 96 páginas \$32.55

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$796.73

Media página \$398.36

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$23.74
Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

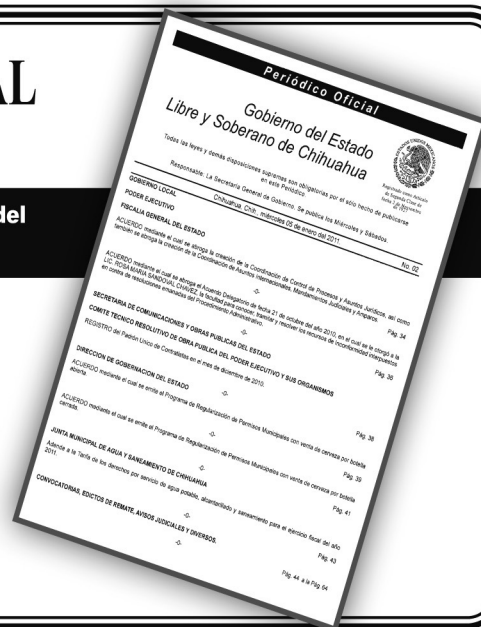
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx